

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES



**ACUERDOS DE SEGURIDAD FRONTERIZA Y PROGRAMA DE
TRABAJADORES TEMPORALES, ENTRE ESTADOS UNIDOS Y EL
SALVADOR. PERIODO 2014 – 2019**

**TRABAJO DE GRADO PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO (A)
EN RELACIONES INTERNACIONALES**

PRESENTADO POR:

**MARTA BEATRIZ RECINOS LAINEZ
HECTOR RODRIGO RIVERA UMAÑA
KARLA PATRICIA RODRIGUEZ CRUZ**

DOCENTE ASESOR:

LIC. EDGAR ROLANDO HUEZO ORELLANA

CIUDAD UNIVERSITARIA, SAN SALVADOR, ABRIL DE 2021

TRIBUNAL CALIFICADOR

LICDA. CATHERINE LEONOR PEÑATE DE ESTRADA.
PRESIDENTA

LICDA. KIMBERLY MICHELLE SANDOVAL.
SECRETARIA

LIC. EDGAR ROLANDO HUEZO ORELLANA.
VOCAL

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

Msc. Roger Armando Arias Alvarado
RECTOR

Dr. Raúl Ernesto Azcúnaga López
VICERRECTOR ACADÉMICO

Ing. Juan Rosa Quintanilla
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

MSc. Francisco Antonio Alarcón Sandoval
SECRETARIO GENERAL

Lic. Rafael Humberto Peña Marín
FISCAL GENERAL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

Dra. Evelyn Beatriz Farfán Mata
DECANA

Dr. Edgardo Herrera Medrano Pacheco
VICEDECANO

Licda. Digna Reina Contreras de Cornejo
SECRETARIA

MFe. Nelson Ernesto Rivera Díaz
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE RELACIONES INTERNACIONALES

MSc. Diana del Carmen Merino de Sorto
DIRECTORA GENERAL DE PROCESO DE GRADUACIÓN

Licda. Santos del Carmen Flores Umaña
COORDINADORA DE PROCESO DE GRADUACIÓN DE LA ESCUELA DE
RELACIONES INTERNACIONALES

DEDICATORIA

A Dios todo poderoso, en él he puesto toda mi fe para alcanzar este logro, ya que sin él nada es posible.

A mis padres, María Julia Laínez y Pedro Juan Recinos, por todos sus sacrificios y la enseñanza de valores cristianos, éticos y morales. Por su amor incondicional que siempre me ha impulsado a seguir luchando por mis metas, sobre todo por darme la oportunidad de educarme y formarme.

A mis hermanos y hermanas, a cada uno de ustedes, que siempre me han apoyado, animado, que han estado en esos momentos difíciles, también este logro lo comparto con ustedes.

A Roberto Carlos Aragón, por su amor, cariño, y el apoyo que me ha brindado.

A mis compañeros del proceso de tesis, Karla Rodríguez y Rodrigo Rivera, por todo el empeño que le han puesto para alcanzar esta meta profesional.

Al docente asesor, Licenciado Edgar Rolando Huevo, por leer nuestro trabajo de tesis, brindar las observaciones y sugerencias pertinentes.

En especial, a todas aquellas amistades, familiares que de alguna manera han participado a lo largo de este proceso, por confiar en mí, y apoyarme siempre. A ustedes dedico mis más sinceros agradecimientos.

Marta Beatriz Recinos Laínez

DEDICATORIA

*“Nunca dejes que nadie te diga que no puedes hacer algo.
Si tienes un sueño tienes que protegerlo. Las personas que no son capaces
de hacer algo te dirán que tú tampoco puedes.
Si quieres algo ve a por ello y punto.”*

-Will Smith

Todos tenemos sueños los cuales queremos cumplir, a cada uno lo impulsan diferentes motivos. Para mí, el levantarme cada día, viajar por un par de horas, regresar tarde a casa y aunque a veces tenía ganas de abandonarlo todo, en el fondo sabía que todo el esfuerzo y sacrificio no era solo por mí, sino también por mi familia. Por ello y después de Dios, esta dedicatoria es para mi padre y mi madre, por todo el apoyo que cada día me han brindado, por todo el sacrificio que han hecho solo para que yo pueda ser un profesional.

Gracias por creer en mí, por motivarme aun en los días más grises, espero que al igual que yo, se sientan muy orgullosos de lo que hemos logrado, porque este título no es solo mío, sino también de mis padres a quienes amo.

Por último y no menos importante, quiero agradecer a mis compañeras de tesis, porque sin ustedes Karla Patricia y Marta Laínez, todo esto tampoco hubiera sido posible, de mi parte solo les puedo decir gracias y por favor nunca dejen de creer en ustedes porque son dos mujeres increíbles, y siempre luchen por cumplir sus sueños.

Héctor Rodrigo Rivera Umaña

DEDICATORIA

En primer lugar, agradezco a Dios, a la Virgen María y a mis Guías Espirituales por haberme dado la oportunidad de culminar mi carrera profesional con éxito, por acompañarme cada día y guiarme para cumplir mis metas.

A mis padres quienes por ellos soy lo que soy, por una vida de sacrificio, y dedicación. Me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mi perseverancia, mi carácter, mi empeño y coraje para conseguir mis objetivos. A quienes dedico este logro con mucho amor y esfuerzo.

A mi madre, Rosa Cruz: Gracias por siempre confiar en mí, este triunfo es de las dos, gracias por apoyarme.

A mi padre, Edwin Vásquez: por su amor y apoyo incondicional en todo momento...espero ser tu orgullo.

A mi tía Sonia Vásquez: Por extender su mano en los momentos difíciles y por el amor brindado, fuiste la imagen materna más cercana a mí.

A mis hermanos Edita Rodriguez y Rafael Rodriguez por su apoyo, cariño y por estar en todos los momentos de mi vida, que con sus palabras me hacían sentir orgullosa de lo que soy y de lo que les puedo enseñar. Este logro también es de ustedes.

A Marta Laínez y Rodrigo Rivera mis compañeros de tesis, por todo el tiempo compartido a lo largo de la carrera, por su confianza y perseverancia para superar tantos obstáculos.

Finalmente, agradezco a nuestro docente asesor Lcdo. Edgar Rolando Huevo Orellana por su dedicación, paciencia y guía durante todo el proceso.

Karla Patricia Rodriguez Cruz

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
RESUMEN	iv
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	v
INTRODUCCIÓN	vii
CAPÍTULO I: IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE SEGURIDAD FRONTERIZA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y EL SALVADOR	11
1.1 Antecedentes de la situación de los migrantes salvadoreños, previo al Acuerdo de Seguridad Fronteriza.....	12
1.2 Situación actual de la política exterior entre Estados Unidos y El Salvador	17
1.3 Implementación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza.....	22
1.3.1 Posición de Estados Unidos dentro del acuerdo.....	23
1.3.2 Posición de El Salvador dentro del acuerdo.....	27
1.4 Base legal sobre la cual se ampara el Acuerdo de Seguridad Fronteriza.....	29
1.4.1 Legislación Nacional.....	29
1.4.2 Legislación Internacional	31
1.4.3 Considerando las Resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005), 2178 (2014), 2322 (2016) y 2396 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que instan a los Estados miembros a elaborar e implementar sistemas para recopilar datos biométricos de forma responsable y según corresponda	33
1.5 Rol de Organismos Internacionales para garantizar la Seguridad Fronteriza	35

1.5.1 Organización Internacional para las Migraciones (OIM).....	36
1.5.2 The Washington Office On Latin America (WOLA)	37
1.5.3 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)	37

**CAPÍTULO II: PROGRAMA DE VISAS TEMPORALES H2A Y H2B PARA
TRABAJADORES SALVADOREÑOS..... 41**

2.1 Antecedentes del Programa de Visas Temporales H2A y H2B.....	42
2.2 ¿En qué consiste el Programa de Visas de Trabajo Temporal H-2 y su funcionamiento?	45
2.2.1 H-2A Trabajadores Agricultores Temporales	46
2.2.2 H-2B Trabajadores No-Agricultores Temporales.....	47
2.3 Implementación del Programa de Trabajadores Temporales.....	52
2.3.1 Posición de Estados Unidos dentro del programa.....	56
2.3.2 Posición de El Salvador dentro del programa	58
2.4 Intereses de los reclutadores y actores privados en pertenecer a estas industrias de la migración	58
2.5 Análisis del marco jurídico internacional sobre el cual se amparan los Derechos Laborales de las personas migrantes.	60
I. Declaración Universal de Derechos Humanos 1948. (Suscrita por Estados Unidos y El Salvador el mismo año).....	61
II. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). (Ratificado por El Salvador en 1958 y por Estados Unidos de América en 1991).	62
III. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Adoptada por la	

Asamblea General en su resolución 45/158, del 18 de diciembre de 1990. (Ratificada por El Salvador en 2003. No ratificada por EEUU).....	62
IV. Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, del 13 de diciembre de 1985 (Ratificada por El Salvador en 1985. No ratificada por EEUU).....	63
CAP III: RESULTADOS DEL ACUERDO DE SEGURIDAD FRONTERIZA Y EL PROGRAMA DE VISAS TEMPORALES H-2A Y H2B PARA TRABAJADORES SALVADOREÑOS	66
3.1 Comparación de los flujos migratorios irregulares de El Salvador a Estados Unidos, previo y posterior a la aplicación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B.....	68
3.2 Objetivos propuestos hasta la fecha por cada acuerdo como estrategias para reducir la migración irregular.	72
3.3 Comparativa de los resultados alcanzados al 2019 con los inicialmente propuestos para cada acuerdo.....	75
3.4 Perspectivas a futuro para el Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas Temporales de Trabajo H2A y H2B.	80
3.5 Recomendaciones sobre la implementación de los acuerdos bilaterales, como estrategias para reducir la migración irregular.	82
CONCLUSIÓN GENERAL	88
RECOMENDACIONES.....	91
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	93
ANEXOS.....	106

RESUMEN

La migración salvadoreña irregular tiene como destino, principalmente los Estados Unidos de América, constituyéndose como la segunda población más grande en ese país, lo que significa un viaje lleno de peligros y hechos que vulneran los derechos humanos como son: secuestros, robos, violaciones y discriminación además de violencia psicológica y física que ha llevado, en algunos casos, a la muerte de miles de salvadoreños y salvadoreñas que deciden ir en busca de un futuro mejor.

A partir de estas consideraciones la migración irregular salvadoreña es percibida como un fenómeno social que hay que regular, negociando políticas entre Estados que les permita tener acuerdos de mayor alcance. Por ello, a fin de abordar el problema de la migración irregular, el gobierno de Estados Unidos y el gobierno de El Salvador a través de sus buenas relaciones diplomáticas han firmado una serie de acuerdos como estrategias bilaterales, que buscan minimizar la migración irregular. Por tanto, se ha considerado específicamente en el presente trabajo de investigación el estudio del “Acuerdo de Seguridad Fronteriza” y el “Programa de Visas para Trabajadores Temporales” puestos en marcha desde finales del año 2019.

Por lo consiguiente, el propósito central de la investigación, es verificar si ambos acuerdos han sido efectivos para reducir los flujos de migrantes salvadoreños irregulares, mediante una comparación cuantitativa y cualitativa del comportamiento de estos flujos, antes y después de la implementación de estas estrategias conjuntas. Presentando de esta manera en los diferentes capítulos detalles de los hallazgos, reflexiones y conclusiones que aportan al análisis académico, sobre cómo funcionan estas estrategias bilaterales, y si en realidad han resultado ser efectivas para atender la crisis migratoria actual, asimismo se evidencia los intereses de las partes.

LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BWT	British West Indies (por sus siglas en inglés)
CBP	Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés)
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
COVID-19	Enfermedad por Coronavirus 2019 (por sus siglas en inglés)
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DHS	Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos
EE.UU.	Estados Unidos de América (por sus siglas en inglés)
FAES	Fuerzas Armadas de El Salvador
FUSADES	Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social
ICE	Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (por sus siglas en inglés)
INA	Ley de Inmigración y Nacionalidad (por sus siglas en inglés)
LEME	Ley Especial de Migración y Extranjería
MIREX	Ministerio de Relaciones Exteriores
MJSP	Ministerio de Justicia y Seguridad Pública
MTPS	Ministerio de Trabajo y Previsión Social

OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAP	El Plan de Alianza para la Prosperidad
PES	Plan Salvadoreño Seguro
PIMS	Servicio de Gestión de Información de Peticiones (por sus siglas en inglés)
PNC	Policía Nacional Civil
PPDH	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PPM	Protocolos de Protección de Migrantes
TIAR	Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
TLC	Certificación Laboral Temporal (por sus siglas en inglés)
TPS	Estatus de Protección Temporal (por sus siglas en inglés)
USCIS	Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (por sus siglas en inglés)
U.S. Embassy in El Salvador	Embajada de los Estados Unidos en El Salvador

INTRODUCCIÓN

En las Relaciones Internacionales, la diplomacia es una pieza fundamental en la sociedad internacional permitiendo generar compromisos y estrechar vínculos, tal es el caso de las relaciones diplomáticas bilaterales entre El Salvador y Estados Unidos, marcada por intereses comunes, entre los que, principalmente se encuentra reducir la migración irregular, para lo cual se realizan esfuerzos en conjunto reflejados en áreas prioritarias tales como: Migración y Seguridad. Para efecto de la presente investigación, se abordarán: “El Acuerdo de Seguridad Fronteriza” y “El Programa de Visas para Trabajadores Temporales H2A y H2B”, suscrito entre el gobierno de El Salvador y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos; como parte de la buena relación diplomática, el fortalecimiento de la cooperación y la protección de los derechos humanos de los migrantes salvadoreños.

El desarrollo de este trabajo busca dar respuesta a interrogantes tales como: ¿De qué manera el establecimiento de los acuerdos bilaterales en materia de Seguridad Fronteriza y el Programa de Trabajadores Temporales fortalecen las relaciones diplomáticas de ambos países? ¿Conocer si la implementación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza, ha sido efectivo para reducir los flujos de migrantes provenientes de El Salvador hacia Estados Unidos? ¿Qué tan eficaz ha resultado el Programa bilateral de Visas Temporales H2A y H2B, a fin de reducir el flujo migratorio de trabajadores irregulares de El Salvador hacia Estados Unidos? ¿Cuáles han sido los resultados alcanzados hasta el momento con la implementación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas para Trabajadores Temporales? objetivo que se alcanzará mediante una investigación exhaustiva del fenómeno de estudio.

Por tanto, el propósito que se persigue con el desarrollo de esta investigación es abordar un tema actual en el área de migración, proporcionando un aporte

de carácter descriptivo y explicativo de los acuerdos suscritos entre El Salvador y Estados Unidos como estrategia bilateral para reducir los flujos de migrantes irregulares a través de las relaciones diplomáticas. Permitiendo aportar el conocimiento base a nuevos estudios sobre los avances y las líneas de acción en materia de seguridad fronteriza y migración laboral, generando así, una oportunidad para reducir la violación sistemática de los derechos humanos de las personas migrantes salvadoreñas. Es importante señalar que los enfoques teóricos que serán aplicados para el abordaje de esta problemática, se dividen en dos, el primero: “la Teoría de la Securitización”, aplicada a la protección política de los intereses nacionales, ya que la migración irregular es vista como un asunto de seguridad nacional por representar una amenaza para los Estados Unidos, la segunda teoría es “la Teoría del Realismo” que busca resaltar los propios intereses mediante el factor motivador detrás de las maniobra de los Estados, en este caso de Estados Unidos, en motivar un cooperación bilateral que aparentemente sea de mutua ganancia, aquí radica la importancia de estudiar el Programa de Visas para Trabajadores Temporales H2A y H2B bajo la visión de esta teoría. Con base en lo anterior, el trabajo se centra en describir la aplicación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Trabajadores Temporales, a partir de ello, determinar si la implementación de ambas estrategias bilaterales han sido efectivas para reducir los flujos de los migrantes provenientes de El Salvador hacia Estados Unidos, mediante una comparación de los resultados esperados, con los resultados obtenidos desde su aplicación en materia de migración, y como estas estrategias contrastan con las implementadas en el período del 2014 al 2019.

En cuanto, a la metodología, para la presente investigación, se han diseñado instrumentos como entrevistas y cuestionarios, las cuales han sido las principales técnicas para la recolección de información, sobre el Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Trabajadores Temporales. Es de notar,

que las entrevistas fueron realizadas por medio de fuentes primarias que trabajan de cerca el tema de la migración irregular. Se desarrolló una entrevista con el especialista investigador, filósofo, Moisés Gómez, quien profundizó sobre ambas estrategias bilaterales, compartiendo un amplio análisis sobre la situación a la que se enfrentan los migrantes irregulares, al tomar estas rutas migratorias y de la complejidad de este fenómeno de la migración irregular en El Salvador. También se contó con la participación del Oficial de Migración, de la Dirección General de Migración y Extranjería, Licenciado Pedro Domínguez con quien se desarrolló una entrevista enfocada al Programa de Visas Temporales, abordando principalmente el papel de la institución a la que representa dentro de este Programa. Por otra parte, los cuestionarios realizados, fueron realizados por medios virtuales. Destacar que solamente se logró la colaboración de tres personas aplicantes al Programa de Trabajadores Temporales, con interrogantes abiertas, con lo cual se pretendió conocer la experiencia que las personas han tenido durante el proceso de aplicación a estas visas laborales, logrando con estos instrumentos recolectar información valiosa a fin de determinar el alcance de dicho programa laboral de migración.

Finalmente, para responder a los objetivos planteados y dar cumplimiento a los enunciados de la investigación, el trabajo se estructura en tres capítulos: Capítulo I: Implementación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza entre Estados Unidos y El Salvador, plantea una descripción de los antecedentes de la situación de los migrantes, la situación actual de la política exterior entre ambos países, base legal en la cual se ampara el Acuerdo de Seguridad Fronteriza entre otros aspectos. El Capítulo II: Programa de Visas Temporales H2A y H2B para trabajadores salvadoreños, contiene los antecedentes y su funcionamiento, intereses de los reclutadores y actores privados en pertenecer a estas industrias de la migración y un análisis del marco jurídico Internacional sobre el cual se ampara los derechos laborales de las personas migrantes.

Por último, el Capítulo III: Resultados del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas Temporales H-2A y H2B para trabajadores salvadoreños, en el cual se realiza una comparación de los flujos migratorios irregulares de El Salvador hacia Estados Unidos previo y posterior a la aplicación de los acuerdos, así mismo se establecen los objetivos propuestos hasta la fecha, perspectivas a futuro y recomendaciones sobre la implementación de las estrategias bilaterales, de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales para reducir la migración irregular.

CAPÍTULO I: IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE SEGURIDAD FRONTERIZA ENTRE ESTADOS UNIDOS Y EL SALVADOR

El capítulo I, se centra en describir el Acuerdo de Seguridad Fronteriza firmado entre el gobierno de El Salvador y el gobierno de Estados Unidos en octubre de 2019. Es de notar, que el presente acuerdo es parte de una de las estrategias bilaterales implementadas por ambos Estados, con el objetivo de afrontar de manera conjunta la situación de la migración irregular, la cual se ha visto incrementada en los últimos años.

Con el desarrollo de este capítulo, sobre el Acuerdo de Seguridad, se busca brindar un aporte de carácter descriptivo y explicativo sobre las siguientes cuestiones: En primer lugar, describir las causas que motivan a los salvadoreños y salvadoreñas a migrar de forma irregular hacia Estados Unidos, y de cómo se exponen a una serie de peligros, donde los derechos humanos se ven vulnerados, en los países de tránsito. En segundo lugar, explicar cómo Estados Unidos y El Salvador están enfrentando la crisis migratoria, y cómo se está financiando este acuerdo enmarcado en la seguridad fronteriza.

Para el análisis de este Acuerdo de Seguridad, se ha retomado la Teoría de la Securitización de los autores Ole Waever y Buzan. La cual, permite explicar por qué los países implementan estas estrategias dentro de una “agenda de seguridad”, justificando el hecho de tomar medidas más estrictas para proteger sus fronteras, y considerar la migración irregular como una amenaza a sus intereses, principalmente para la seguridad nacional.

Por último, se pretende dar a conocer si el Acuerdo de Seguridad Fronteriza ha sido efectivo para reducir los flujos migratorios irregulares, de origen salvadoreño, quienes buscan mejorar sus condiciones de vida, o huir de la violencia que se vive en el país, buscando como destino Estados Unidos.

1.1 Antecedentes de la situación de los migrantes salvadoreños, previo al Acuerdo de Seguridad Fronteriza

Desde la perspectiva internacionalista, se deben contextualizar las causas que motivan a los salvadoreños y salvadoreñas a migrar de manera irregular hacia Estados Unidos, por lo cual, en el desarrollo de esta investigación se destaca la situación del fenómeno migratorio, durante la gestión del ex presidente Salvador Sánchez Cerén, es decir, previo al establecimiento del Acuerdo de Seguridad Fronteriza, firmado en la gestión del actual Presidente Nayib Armando Bukele Ortiz, en octubre de 2019, con el Departamento de Seguridad de los Estados Unidos, buscando con tal acuerdo, una reducción de los flujos migratorios irregulares que cruzan la frontera sur.

En la mayoría de países de Centroamérica, la migración irregular es producida por diferentes causas, entre ellas, destacan los altos índices de violencia, en el caso de El Salvador, esa violencia ha llevado al país a un retroceso en el desarrollo económico y calificando a El Salvador entre los años 2015 y 2016 durante la gestión del Profesor Salvador Sánchez Cerén, como el país con los niveles más altos de violencia homicida a nivel mundial. En el año 2019 y después de cinco años de gestión, el gobierno de Sánchez Cerén registró un total de 22,401 homicidios, representando así, la cantidad más alta de homicidios en cinco años. A pesar de los registros elevados de la violencia en El Salvador, se debe mencionar que en comparación al año 2014, en 2019 hubo una reducción del 3% en la cantidad de homicidios.¹

La violencia es uno de los principales motivos por los cuales, los salvadoreños y salvadoreñas buscan protección en otros países, en algunos casos aplicando al estatus de asilo o de refugiados en Estados Unidos. Es importante mencionar, que, en el año 2016, se registraron 164.000 refugiados y

¹ FUSADES, “*Evaluación de la Seguridad Pública 2014 – 2019*”, (2019):3, acceso el 19 de julio de 2020, http://fusades.org/publicaciones/AP_seguridad_publica.pdf

solicitantes de asilo del Triángulo Norte de Centroamérica. Según el Plan Salvador Seguro (PES), la cooperación se centró en fortalecer las respuestas del Estado en materia de protección y asistencia a las víctimas desplazadas por la violencia, así como el apoyo para establecer los estándares de recepción de las personas deportadas con necesidades de protección.²

La pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades dignas y formales, la reunificación familiar y en algunos casos los efectos del cambio climático, son factores que también propician la migración irregular hacia Estados Unidos.³

En el año 2014, hubo un aumento en la proporción de la población que se encuentra en situación de pobreza en los países del Triángulo Norte, llegando a niveles críticos entre quienes habitan en las zonas rurales, en El Salvador, se registró un 49%.⁴

Derechos humanos vulnerados, trata de personas, secuestros, trabajos forzados, prostitución, discriminación racial, entre otros, son solo algunos de los peligros a los que se enfrentan los que migran de manera irregular.⁵

Las cifras de migrantes irregulares han ido en aumento, en 2015 se registró un total de 52,198 personas retornadas a El Salvador, de las cuales 7,550 fueron niñas, niños y adolescentes que viajaron en su mayoría sin acompañamiento, por vía terrestre, es decir, los detuvieron en territorio mexicano. Según estudios realizados por los censos de Estados Unidos, se estima que aproximadamente un tercio de la población salvadoreña vive fuera del país y que, de esta, el 93.5% reside en los Estados Unidos, es decir constituye la segunda población más grande en ese país norteamericano, solo

² ACNUR, “*Situación del Triángulo Norte de Centroamérica*”, (2017):1, acceso el 19 de julio de 2020, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11040.pdf>

³ Alejandro, Canales, et al “*Desarrollo y migración, desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica*”. (México: CEPAL,2019):127, acceso el 20 de julio de 2020 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454_es.pdf

⁴ CEPAL, “*Atlas de la migración en los países del Norte de Centroamérica*”, (2008):13, acceso el 20 de julio de 2020, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44292/1/S1801072_es.pdf

⁵ Canales, *Desarrollo y migración*,127.

superada por la población mexicana. La migración salvadoreña es de larga data, y es multicausal. Para el año 2014, de la cantidad de personas salvadoreñas radicadas en Estados Unidos, se registró un 52% de población masculina, que se desempeñaban en sectores de servicios de alimentos, recreación y hospedaje, así como en la industria de la construcción y la manufactura. Por su parte, las mujeres representaron el 48%, desempeñándose en actividades de servicios, ventas y ocupaciones de oficina. Muy pocas (1%) trabajan en la agricultura.⁶

Durante la gestión del ex presidente Sánchez Cerén, se realizaron esfuerzos interinstitucionales, administrativos, hasta estrategias regionales e internacionales para responder al fenómeno de la migración irregular y sus causas. Por lo cual, en el Plan Quinquenal 2014-2019, se definieron dos líneas de acción para atender a la población salvadoreña migrante y sus familias. La primera, buscaba potenciar el fortalecimiento de la vinculación de la ciudadanía salvadoreña residente en el exterior con los procesos sociales, culturales, políticos y económicos del país, y la segunda línea, promover el respeto y la protección de los derechos humanos de las personas salvadoreñas migrantes y de sus familias, lo cual se realizaría a través de mecanismos interinstitucionales de asistencia y protección humanitaria, en los ámbitos de emergencia, repatriación, atención a víctimas de trata de personas, asesoría legal, atención psicológica y psiquiátrica a víctimas de abuso y explotación sexual y la inserción laboral para las personas retornadas, a través de un programa de atención integral, que incluyera incentivos laborales, productivos, educativos y culturales en sus comunidades de origen.⁷

⁶ Presidencia de la República de El Salvador, *“Política Nacional para la protección y desarrollo de la persona Migrante salvadoreña y su familia: Plan Quinquenal 2014-2019”*, (2017):38, acceso el 22 de julio 2020, <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Politica%20Nacional%20para%20la%20Proteccion%20y%20Desarrollo%20de%20la%20Persona%20Migrante%20Salvadorena%20y%20su%20Familia.pdf>

⁷ *Ibíd.*25

El gobierno de Sánchez Cerén, asumió el compromiso de diseñar e implementar una política nacional participativa en torno a esta problemática, en la que se incluyó la protección y atención integral para la población migrante salvadoreña y sus familias, de tal forma, que se trabajaría tanto con las personas residentes en el exterior, y con sus familias en El Salvador. Dentro de las iniciativas que se desarrollaron en el marco de esta política nacional, está: mejoramiento de la atención y protección consular en los países de destino, de tal manera, que se establecieron consulados móviles, que acercarían los servicios a los connacionales residentes y se fortaleció la red consular en el territorio mexicano y en los Estados Unidos.⁸

En cuanto a esfuerzos regionales, *El Salvador, junto a Honduras y Guatemala, establecieron el Plan de la Alianza para la Prosperidad (PAP), una estrategia integral, apoyada por la administración del presidente Barack Obama, que destinó fondos para la implementación de este plan junto al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), además, de brindar asistencia técnica.* (Presidencia de la República de El Salvador 2016).⁹

La política exterior de Estados Unidos y de El Salvador, durante la gestión del profesor Sánchez Cerén y el presidente Barack Obama, estuvo marcada por una estrecha colaboración en temas de cooperación, claro ejemplo son los programas estructurales: Fomilenio I y II, y el Plan de la Alianza para la Prosperidad del Triángulo Norte (PAP), con lo cual se buscaba abordar la falta de oportunidades económicas, la ausencia de instituciones sólidas y los niveles de violencia.¹⁰

⁸ *Ibíd.*28

⁹ Presidencia de la República de El Salvador, “*Presidentes del Triángulo Norte impulsan con Obama la Alianza para la Prosperidad*”, (2016), acceso el 22 de julio de 2020, <https://www.transparenciaactiva.gob.sv/presidentes-del-triangulo-norte-impulsan-con-obama-la-alianza-para-la-prosperidad>

¹⁰ *Ibid.*

La propuesta de cooperación de Estados Unidos con el Triángulo Norte fue realizada en noviembre de 2014, durante la administración del presidente Obama, con la cual se pretendía combatir la crisis migratoria registrada en los países del norte de Centroamérica. El Plan de la Alianza para la Prosperidad abordaría principalmente las causas que provocan el incremento de la migración irregular. Por tanto, la propuesta de la Alianza incluiría lo siguiente: Programas comunitarios de prevención de violencia, creación de puestos de trabajo, entrenamiento en habilidades vocacionales, programas para mejorar la prestación de servicios del gobierno y la recaudación de impuestos, así como también una parte de los fondos se destinó para las fuerzas policiales, apoyando en la seguridad en puertos y fronteras. Para lo cual, en 2015 Estados Unidos aprobó \$750 millones de dólares para el año fiscal 2016 para Centroamérica, especialmente para el Triángulo Norte.¹¹

Finalmente, es necesario mencionar que esta estrategia del Triángulo Norte de Centroamérica, buscaba contribuir a que el objetivo 5 del Pacto Mundial sobre las Migraciones, se pueda alcanzar “Aumentar la disponibilidad y la flexibilidad de trayectorias de migración regular”.¹²

¹¹ Lisa Haugaard, *“El Plan Alianza para la Prosperidad de los países del Triángulo Norte: Impactos para la gobernabilidad, el desarrollo y las migraciones”*, (Guatemala: por Universidad Rafael Landívar, Universidad del Valle de Guatemala, y FLACSO, 2016), acceso el 22 de julio de 2020, <https://www.lawg.org/el-plan-alianza-para-la-prosperidad-y-la-politica-y-cooperacion-estadounidense/>

¹² Canales, *Desarrollo y migración*, 127.

1.2 Situación actual de la política exterior entre Estados Unidos y El Salvador

Para comprender la situación actual de la política exterior de Estados Unidos hacia El Salvador, es necesario definir algunos aspectos que se contemplan en la política interna del país norteamericano. En este sentido, hay que decir, que, desde los ataques del 11 de septiembre, se reforzó la política de seguridad interna, creando instituciones como el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) en 2003, con 22 agencias de inteligencia que se encargarían de la seguridad nacional, prevenir de ataques terroristas, reducir la vulnerabilidad de los daños. Por tanto, las administraciones presidenciales de los Estados Unidos han venido implementando una política de securitización que contempla la seguridad en las fronteras y la detención de personas por el paso de estas, considerándolos como una amenaza para su seguridad nacional.¹³

A partir de lo anterior, es importante señalar que el concepto de securitización, se acuña por parte de la llamada Escuela de Copenhague el cual fue desarrollado en su obra “Seguridad: Un marco de análisis,1998”. Fruto de la colaboración de un conjunto de expertos de los que destacan por encima del resto: Barry Buzan y Ole Wæver. La importancia de este enfoque teórico en la disciplina de las Relaciones Internacionales es entender, que la securitización de la migración internacional es un proceso en el cual intervienen múltiples actores que buscan convencer al público de que la migración es una amenaza latente para la seguridad. Y, una vez que la migración llega a ser vista como un peligro por el público, estos mismos actores pueden entonces diseñar y disponer justificadamente de acciones, leyes, instituciones, presupuestos y

¹³ Raúl Benítez, “*Seguridad y Defensa en América del Norte: Nuevos dilemas geopolíticos*”, (San Salvador: FundaUngo,2010):48, acceso el 22 de julio de 2020, <https://www.casede.org/PublicacionesCasede/seguridad-y-defensa-en-america-del-norte-Benitez-Wilson.pdf>

mecanismos de emergencia para acabar, evitar, detener, contener o controlar dicho peligro, incluso si estas disposiciones violan la ley, la Constitución, las normas internacionales de derechos humanos o si van en contra del sentido común.¹⁴

Ole Waever y Barry Buzan destacan, que los Estados implementan instrumentos de emergencia, para responder a una amenaza construida o percibida, la cual atenta con la seguridad nacional. Con el desarrollo de esta teoría, se ha ampliado el análisis de la definición de la seguridad. Los autores hacen referencia que anteriormente solo se abordaba como amenaza a la seguridad, el tema militar o político, el cual se explica desde las teorías realistas o tradicionales. Pero con el desarrollo de esta Teoría de la Securitización, se inicia a hablar sobre otros temas, como los derechos humanos, el individuo, la migración entre otros. Además, agregan que los agentes securitizantes, promueven un discurso, sobre una amenaza para que una audiencia o la opinión pública lo acepte, con ello justificar la aplicación de políticas no tradicionales. Exploraron, como en algunos Estados la migración de manera colectiva, con o sin documentos, pasó a ser un tema de seguridad, lo cual legitimaba las políticas públicas de carácter urgente y que por tanto se deben diseñar e implementar políticas, mecanismos e instrumentos para detener la migración irregular.¹⁵

Por tal motivo, las políticas de securitización han continuado durante el mandato de Donald Trump, expresadas en leyes y protocolos restrictivos antiinmigrantes, justificando que son medidas para proteger los intereses de su seguridad nacional. Por lo cual, desde que fue electo para el cargo en 2016,

¹⁴ Javier Treviño, *“¿De qué hablamos cuando hablamos de la "securitización" de la migración internacional en México?: una crítica”*, (México, 2016), acceso el 25 de julio de 2020, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0185-013X2016000200253&lng=es&nrm=iso

¹⁵ Francisco Verdes, *“Securitización: agendas de investigación abiertas para el estudio de la seguridad”*, Universidad Autónoma de Madrid, n.29 (2015), acceso 25 de julio de 2020, <https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/5273/5714>

El presidente de Estados Unidos, ha continuado impulsando tales medidas, y posicionando un discurso antiinmigrante. De esa manera, ordenó la construcción de un muro en la frontera Sur, con el fin de detener los flujos de migrantes irregulares. Es importante mencionar, que la construcción de dicho muro, afectaría principalmente a los países centroamericanos y de otras partes de Latinoamérica, que utilizan la frontera sur para cruzar a EE.UU. en busca del llamado sueño americano. Otras medidas implementadas por el actual gobierno de Estados Unidos son: La política de la separación de familias en la frontera sur, la cual consiste en separar forzosamente a niños de sus padres, la detención de niños y sus padres en celdas y jaulas en condiciones deplorables, y la deportación de migrantes con residencia durante años en el país norteamericano, y algunos con estatus legal, como es el caso de los inmigrantes que gozan del Estatus de Protección Temporal “TPS”. Además, estableció Protocolos de Protección de Migrantes (PPM), los cuales consisten en regresar a migrantes irregulares a México con petición de asilo, para que esperen la audiencia sobre su proceso, mientras tanto, México se comprometió a brindarles protección humanitaria.¹⁶

El establecimiento de Protocolos de Protección de Migrantes, no fueron suficientes para la administración Trump, también implementó acuerdos con los gobiernos del Triángulo Norte de Centroamérica, referidos al estatus de asilo, introdujo una medida que niega el asilo a los migrantes que transiten por México u otros países que hayan ratificado la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de la Organización de las Naciones Unidas. Estos acuerdos fueron firmados dentro del principio del tercer país seguro, contemplado en la ley de asilo estadounidense, por el cual, el proceso de asilo se solicitaría en

¹⁶ Bárbara Hines, “*Las políticas migratorias de Donald Trump*”, *Revista Nueva Sociedad* n.284 (2019), acceso el 25 de julio de 2020, <https://nuso.org/articulo/las-politicas-migratorias-de-donald-trump/>

los países del Triángulo Norte de Centroamérica, en lugar que se realice en Estados Unidos.¹⁷

Al tener en cuenta las líneas de acción sobre las cuales trabaja la administración de Donal Trump. La política exterior actual de Estados Unidos hacia El Salvador, es la de continuar estableciendo su política de securitización. Hay que destacar, que desde la llegada del presidente Nayib Bukele al gobierno de El Salvador, las relaciones bilaterales entre ambas naciones se han visto fortalecidas en áreas prioritarias como la migración y la seguridad, influenciada por el aumento de la población migrante salvadoreña hacia EEUU mediante la ejecución de esfuerzos conjuntos en materia de cooperación.¹⁸

Como parte de estas buenas relaciones diplomáticas, ambos gobiernos, se comprometieron a abordar temáticas comunes, como el narcotráfico, la problemática de las pandillas, la seguridad ciudadana. Además, en octubre de 2019, el gobierno de Nayib Bukele y el presidente Trump, firmaron una serie de acuerdos que les permitirá trabajar de manera conjunta el fenómeno de la migración irregular. Los acuerdos que han sido suscritos entre El Salvador y Estados Unidos son cuatro:

1. Acuerdo de Seguridad Fronteriza.
2. Programa de Trabajadores Temporales en actividades agrícolas y no agrícolas.
3. Acuerdo de Cooperación de Asilo.
4. Convenio para el Intercambio de Información Biométrica. (Embajada de los Estados Unidos en Guatemala)¹⁹

¹⁷ *Ibíd.*

¹⁸ U.S Embassy in El Salvador, “*Políticas e historia*”, acceso el 26 de julio de 2020, <https://sv.usembassy.gov/es/our-relationship-es/policy-history-es/>

¹⁹ Embajada de los Estados Unidos en Guatemala, “*Hoja Informativa: Acuerdos de DHS con Guatemala, Honduras y El Salvador*”, acceso 26 de julio de 2020, <https://gt.usembassy.gov/es/hoja-informativa-acuerdos-de-dhs-con-guatemala-honduras-y-el-salvador/>

En más de un año de gobierno de Nayib Bukele, la política exterior hacia Estados Unidos ha mostrado un total apoyo, claro ejemplo de ello, haber votado por la activación del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), que, durante los gobiernos anteriores, hubo abstención de aprobarlo, por las buenas relaciones diplomáticas establecidas con la República de Venezuela durante la administración de Nicolás Maduro. Otras de las acciones que reflejan el apoyo del mandatario Nayib Bukele a la administración de Donald Trump, fue la de expulsar a la representación diplomática de Venezuela en diciembre de 2019 y el reconocimiento que dio a Juan Guaidó.²⁰ Es importante decir, que el presidente Bukele, busca tener mayor acercamiento con la administración de Trump, ya que en reiteradas ocasiones ha manifestado ser un aliado a Estados Unidos, y ha aceptado los términos del nuevo enfoque migratorio que perfiló el gobierno de Estados Unidos, por lo cual, ha hecho omisión de cuestionar la política antiinmigrante de Donald Trump, sobre la cancelación del Programa de Protección Temporal (TPS), y de las violaciones a los derechos humanos en los Centros de Resguardo del Servicio de Inmigración y Control de Aduanas “ICE”.²¹

Hay que señalar, que El Salvador requiere de financiamiento para sus programas locales, por ello el gobierno de Nayib Bukele, ha sido estratégico en mostrarse como un socio aliado a Estados Unidos, siguiendo un plan asociado a la política antiinmigrante de Donald Trump, que es el de reducir la migración irregular. En el caso, de Estados Unidos mantendrá el programa de ayuda económica, para financiar estos programas en Centroamérica, enmarcados en planes de seguridad de cada gobierno, así lo expresó “Mike

²⁰ Global Affairs and Strategies Studies, “*La política exterior de Bukele acerca El Salvador a Estados Unidos*”, acceso el 25 de julio de 2020, <https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/la-politica-exterior-de-bukele-acerca-el-salvador-a-estados-unidos>

²¹ Arysbell Arismendi, “*Bukele envía una carta de amor al gobierno de Trump*”, El Faro (jueves 14 de marzo de 2019), acceso el 26 de julio de 2020, https://elfaro.net/es/201903/el_salvador/23117/Bukele-env%C3%ADa-una-carta-de-amor-al-

Pompeo”, del Departamento de Estado, de Estados Unidos. Además, la administración Trump ha destacado que los países centroamericanos han realizado esfuerzos para reducir el flujo de migrantes, desde que Washington declaró una crisis humanitaria y de seguridad en la frontera Sur en 2019.²²

1.3 Implementación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza

El Acuerdo de Seguridad Fronteriza, firmado en octubre de 2019 entre los gobiernos de El Salvador y Estados Unidos, significa una ayuda para Estados Unidos y para El Salvador como socio estratégico para tratar temas de migración irregular. Según el director interino Cuccinelli, el firmar dicho Acuerdo de Seguridad es dar un paso adelante para abordar las preocupaciones de seguridad de los extranjeros que ingresan a EE.UU. en la frontera sur, ya que, al trabajar juntos, ambos gobiernos podrán desalentar la migración irregular e identificar posibles amenazas para ambos países.²³

El Acuerdo de Seguridad Fronteriza, para muchos ha sido una estrategia de condicionar a El Salvador, para que se convierta en un “tercer país seguro”, sin embargo, la canciller Alexandra Hill, ha hecho mención en reiteradas ocasiones que dicho acuerdo no está condicionando a El Salvador. Es importante señalar que “El Salvador no tiene la capacidad para recibir a solicitantes de asilo”. Así lo han expresado diferentes representantes de Organizaciones no Gubernamentales. Por otra parte, y según el Washington Post, el pacto entre Estados Unidos y El Salvador, permitirá enviar al país centroamericano a los demandantes de asilo que lleguen a la frontera sur de

²² Diario Digital, “*EE.UU. mantendrá financiamiento para El Salvador, Guatemala y Honduras*”, Contra Punto (lunes 13 de abril 2020), acceso 26 de julio de 2020, <https://www.contrapunto.com.sv/eeuu-mantendra-financiamiento-para-el-salvador-guatemala-y-honduras/> .

²³ U.S Embassy in El Salvador, “*EE.UU. y El Salvador firman tres acuerdos sobre seguridad*”, (2019), acceso 26 de julio de 2020, <https://sv.usembassy.gov/es/ee-uu-y-el-salvador-firman-tres-acuerdos-sobre-seguridad/>

Estados Unidos. La embajada de Estados Unidos en El Salvador extendió un comunicado en el que expresa que “los dos gobiernos se comprometen a abordar el tema de migración de una forma conjunta y humana, de tal forma que contribuya a mejorar la prosperidad y seguridad de la región”. En ese mismo comunicado, se expresa que dicho acuerdo forma parte de una estrategia integrada para combatir el crimen organizado, fortalecer la seguridad en la frontera y reducir el tráfico ilegal y la trata de personas, así como la migración forzada.²⁴

1.3.1 Posición de Estados Unidos dentro del acuerdo

Desde la última campaña presidencial en Estados Unidos en 2016, la postura de Donald Trump referente a la seguridad en sus fronteras era bastante clara y fuerte, luego de uno de los procesos electorales más críticos en la historia del país norteamericano, el electo presidente Trump sentó las bases de lo que sería su política antiinmigrante, postura que afectaría a su vecino “Estados Unidos Mexicanos”, comúnmente conocido como México y a los países Centroamericanos. Las iniciativas que presentó Donald Trump para mantener la seguridad en sus fronteras fueron:

- I. Construcción “de un gran muro” a lo largo de la frontera suroeste.
- II. Fin a la política de detener y liberar a inmigrantes indocumentados que son aprehendidos luego de cruzar la frontera.
- III. Cero tolerancias para inmigrantes que cometan crímenes en EE. UU
- IV. Bloqueo de los fondos federales para las ciudades santuario llamadas así porque las autoridades son más “amigables” con los migrantes.

²⁴ Vanessa Jurado, “EE.UU. y El Salvador firman acuerdo para fortalecer seguridad en fronteras y reducir tráfico ilegal de personas”. [elsalvador.com](https://historico.elsalvador.com/historico/641935/ee-uu-y-el-salvador-firman-acuerdo-de-cooperacion-bilateral-en-temas-de-seguridad-y-migracion.html) (viernes 20 de septiembre del 2019), acceso el 27 de julio de 2020, <https://historico.elsalvador.com/historico/641935/ee-uu-y-el-salvador-firman-acuerdo-de-cooperacion-bilateral-en-temas-de-seguridad-y-migracion.html>

- V. Cancelación de las órdenes ejecutivas sobre inmigración decretadas por el presidente Barack Obama.
- VI. Fin de la emisión de visas para los viajeros de países donde no exista una “verdadera inspección” de las personas que las solicitan.
- VII. El gobierno se asegurará de que los países reciban a sus connacionales que sean deportados; el candidato republicano había expresado que por lo menos en treinta y tres países se niegan a recibirlos.
- VIII. Se pondrá en funcionamiento el sistema biométrico de visas que permite saber quién entra y quién sale del país, y en todo momento quién permanece dentro de Estados Unidos.
- IX. Se pondrá fin a los empleos que sean un imán para atraer indocumentados a Estados Unidos, con el reforzamiento del sistema de verificación electrónica E-Verify.
- X. Se efectuará una reforma del sistema de inmigración para beneficio de los estadounidenses, especialmente de los trabajadores con bajos salarios.²⁵

Cada una de las iniciativas antes mencionadas, representa lo que ha sido la política exterior de Estados Unidos en materia de seguridad fronteriza en los últimos años. Las deportaciones y cancelación de TPS para los países de Centroamérica, son estrategias que el gobierno de Donald Trump realiza para reducir el número de migrantes que ingresan a territorio de Estados Unidos. En 2019, concretamente en el caso de El Salvador, ambos gobiernos firmaron el Acuerdo de Seguridad Fronteriza, en el cual, el gobierno de El Salvador se comprometió a utilizar estrategias que reduzcan el número de migrantes

²⁵ José García, “La política de seguridad fronteriza en la administración del presidente Trump 2016-2017”, *Norteamérica* n.1 (2016-2017), acceso el 27 de julio de 2020, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-35502018000100123&lng=es&nrm=iso&tlng=es

irregulares. La propuesta del gobierno del presidente Donald Trump, sobre la firma del Acuerdo de Seguridad Fronteriza, se basa en la ley de inmigración, que impone la responsabilidad y proporciona los medios para que el gobierno federal, en cooperación con los Estados, asegure las fronteras de la nación. El propósito de dicho mandato, es ordenar a los departamentos y agencias ejecutivos que desplieguen todos los medios legales para asegurar la frontera sur de la nación, para prevenir el aumento de la migración irregular a los Estados Unidos y para repatriar a los extranjeros ilegales de manera rápida, consistente y humana.²⁶

La orden ejecutiva de mejorar la seguridad en las fronteras y la aplicación de la ley de inmigración, permite que Estados Unidos a través de su secretario de Seguridad Nacional, pueda contratar 5,000 agentes fronterizos adicionales y facultar a las fuerzas del orden público estatales y locales para apoyar la aplicación federal de la ley de inmigración. Dicha orden ejecutiva y su implementación se basan en las autoridades conferidas al presidente por la Constitución y las leyes de los Estados Unidos de América, incluida la Ley de Inmigración y Nacionalidad (8 USC 1101 et seq.) (INA), la Ley de Valla Segura de 2006 (Ley Pública 109367) y la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante de 1996 (Ley Pública 104208 Div. C) (IIRIRA), en apoyo de la seguridad e integridad territorial de los Estados Unidos.²⁷

Las acciones que el gobierno de Estados Unidos propone realizar para fortalecer su seguridad fronteriza son las siguientes:

- I. El DHS no eximirá a las clases o categorías de deportación de extranjeros de la posible aplicación. Todos aquellos que violen las leyes

²⁶ Department of Homeland Security, *“Hoja informativa: Orden ejecutiva: Mejoras en la seguridad fronteriza y la aplicación de la ley de inmigración”*, (2017), acceso 27 de julio de 2020, <https://www.dhs.gov/news/2017/02/21/fact-sheet-executive-order-border-security-and-immigration-enforcement-improvements>

²⁷ *Ibíd.*

de inmigración pueden estar sujetos a procedimientos de ejecución e incluyendo la expulsión de los Estados Unidos.

- II. Establecer políticas en materia de aprehensión y detención de extranjeros. La Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (CBP) y el Servicio de Control de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de los EE.UU. liberarán a los extranjeros de la custodia solo en circunstancias limitadas, como al sacarlos del país, cuando un extranjero obtiene una orden que otorga alivio por ley, cuando se determina que el extranjero es ciudadano estadounidense, residente legal permanente, refugiado o asilado, o que el extranjero tiene otro estatus de protección, cuando se ha descubierto que un extranjero que llega tiene un temor creíble de persecución o tortura y el extranjero establece su identidad y que no representa un riesgo para la seguridad o la fuga, o cuando así lo requiera un estatuto u orden de una autoridad judicial o administrativa competente.
- III. Contratación de más agentes y oficiales de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos, comenzará de inmediato el proceso de contratación de 5,000 agentes adicionales de la Patrulla Fronteriza, así como de 500 agentes y oficiales de Air & Marine, al tiempo que garantiza la coherencia en la capacitación y los estándares.
- IV. Construcción y financiamiento de un muro fronterizo. El DHS identificará y asignará inmediatamente todas las fuentes de financiación disponibles para la planificación, el diseño, la construcción y el mantenimiento de un muro, incluida la iluminación, la tecnología, así como las carreteras de patrulla y acceso.
- V. Mejorar las referencias de asilo y las determinaciones de miedo creíbles. Los funcionarios del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) realizarán entrevistas de miedo creíbles de una manera que permita al oficial entrevistador obtener toda la

información relevante del extranjero según sea necesario para tomar una determinación legalmente suficiente. USCIS también aumentará la capacidad operativa de la Dirección de Detección de Fraude y Seguridad Nacional.

- VI. Reporte público de datos de detenciones fronterizas. Con el fin de promover la transparencia, CBP e ICE desarrollarán un método estandarizado para la presentación de informes públicos de datos estadísticos sobre extranjeros detenidos en o cerca de la frontera por violar la ley de inmigración.²⁸

Cada una de las acciones antes mencionadas, son implementadas por el gobierno del presidente Donald Trump, para tratar de reducir la migración irregular proveniente en su mayoría de países centroamericanos.

1.3.2 Posición de El Salvador dentro del acuerdo

El actual gobierno del presidente Bukele, desde el inicio de su gestión se ha mostrado como un aliado estratégico de Estados Unidos en temas de migración, en 2019 ambos gobiernos firmaron el Acuerdo de Seguridad Fronteriza, mediante dicho acuerdo El Salvador se compromete a implementar medidas estratégicas para reducir la migración irregular hacia Estados Unidos. Una de las acciones fue el lanzamiento de la Patrulla Fronteriza, apoyada técnicamente por Estados Unidos, los elementos de dicha patrulla, tienen la misión de reducir la migración irregular en las fronteras con Guatemala y Honduras. De acuerdo con el ministro de Justicia y Seguridad de El Salvador, unos 800 policías y unos 300 miembros de la Dirección General de Migración y Extranjería vigilarán los puertos y aeropuertos, así como las zonas de paso irregular o puntos ciegos estos agentes se encargarían de revisar documentos

²⁸ *Ibíd.*

de identidades de las personas, para así poder verificar que han ingresado de manera legal.²⁹

Un punto estratégico a cubrir por la patrulla fronteriza, es La Hachadura, ubicada en el departamento de Ahuachapán, en los últimos años, dicho punto fue el paso que utilizaron las caravanas de migrantes rumbo a Estados Unidos. A pesar de la negativa de los funcionarios salvadoreños de aceptar el término “país seguro”, con la firma del Acuerdo de Seguridad Fronteriza, El Salvador se comprometió en recibir en su territorio a las personas que soliciten el asilo tras llegar a un puerto de entrada o cruzar alguna de las fronteras estadounidenses. En el documento se señala que el Gobierno salvadoreño no enviará a otro país a los solicitantes de protección antes de que Estados Unidos haya tomado una decisión sobre la petición.³⁰

El Artículo 8 del acuerdo expresa que ambas partes “se esforzarán por ayudarse mutuamente en el reasentamiento” de personas que requieran “protección en circunstancias apropiadas”. Dicho acuerdo, también señala en su artículo 4, que la decisión de procesar o no una solicitud de asilo recaerá en EE.UU. en los casos de menores no acompañados y las personas que hayan entrado a ese país con un documento de tránsito o visa, sin que quede claro si los niños y adolescentes podrán ser enviados a territorio salvadoreño.³¹ En todas las decisiones que el gobierno del presidente Donald Trump decida tomar, El Salvador no podrá discutir ninguna de ellas. Queda claro que el papel que juega El Salvador con la firma del Acuerdo de Seguridad Fronteriza, está limitado a realizar acciones que reduzcan la migración irregular en las fronteras

²⁹ Forbes Centroamérica, “*El Salvador aceptó ser un tercer país seguro: Documento*”. Revista (martes 1 de octubre de 2019), acceso 27 de julio de 2020, <https://forbescentroamerica.com/2019/10/01/el-salvador-acepto-ser-un-tercer-pais-seguro-documento/>.

³⁰ *Ibíd.*

³¹ *Ibíd.*

con Guatemala y Honduras, sin tener voz sobre las decisiones que el gobierno de EE. UU tome con los migrantes irregulares que logren llegar a sus fronteras.

1.4 Base legal sobre la cual se ampara el Acuerdo de Seguridad Fronteriza

El marco legal en el que se sustenta el tema de la seguridad de la República de El Salvador forma parte de un amplio sistema jurídico, que agrupa un conjunto de principios y normas de índole nacional e internacional relacionados entre sí. Su objetivo principal es combatir los altos niveles de inseguridad que impulsan la migración irregular de los salvadoreños a los Estados Unidos. Debido a lo anterior, la primordial fuente de legislación nacional en el tema de seguridad es la Constitución de la República de El Salvador. Sin embargo, esta se complementa con diversos instrumentos jurídicos nacionales e internacionales, fundamentales para mantener la seguridad de las fronteras y proteger los derechos de los migrantes.

1.4.1 Legislación Nacional

Los principales ordenamientos jurídicos que componen la legislación nacional en materia de seguridad fronteriza son los siguientes:

I. Constitución de la República de El Salvador (1983)

Esta ley en su regulación, reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común (Art.1). Además, establece que la familia es la base fundamental de la sociedad y tendrá la protección del Estado, aprobándose la legislación necesaria y creándose los organismos y servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico (Art.32). Así mismo aclara que la Defensa Nacional y la Seguridad Pública estarán adscritas a Ministerios diferentes, reconoce que La Seguridad

Pública estará a cargo de la Policía Nacional Civil (PNC), que será un cuerpo profesional independiente de las Fuerzas Armadas (FAS), y ajeno a toda actividad partidista (Art.159 inc2). Finalmente, establece que corresponde al presidente de la República: Organizar, conducir y mantener la Policía Nacional Civil, para el resguardo de la paz, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública, tanto en el ámbito urbano como en el rural, con estricto apego al respeto de los derechos humanos y bajo la dirección de autoridades civiles. (Art.168 inc17).³²

II. Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil

Regulación que expresa que entre sus principales funciones se encuentra, custodiar todas las vías de comunicación terrestre, marítimas y áreas, de fronteras, puertos y aeropuertos (Art.13 inc11). Y establece que la División de Fronteras se encargará de asistir a las autoridades migratorias en la vigilancia, control, admisión, salida y registro de las actividades de los extranjeros en el país; y, cuando sea el caso de la expulsión de éstos, asimismo en las migraciones de los nacionales, la vigilancia y control de los puertos y aeropuertos civiles, públicos y privados, y de los puestos fronterizos sin perjuicio de la misión constitucional de la Fuerza Armada en la defensa de la integridad del territorio nacional.³³

III. Ley Especial de Migración y Extranjería (LEME)

Esta ley establece que, entre las principales competencias de la Dirección General de Migración y Extranjería es colaborar a la integración de procedimientos fronterizos con otras instancias y con los países de la Región Centroamericana (Art.13 inc28). Además, expresa que se creará la categoría

³² Constitución de la República de El Salvador, (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983).

³³ Ley Orgánica de La Policía Nacional Civil, (El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador, 2001).

de Oficiales Migratorios Fronterizos, quienes ejercerán el control migratorio en los puestos fronterizos legalmente habilitados, de conformidad a lo establecido en esta ley y su reglamento.³⁴

IV. Ley especial para La Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia

Esta ley tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de los derechos humanos de la persona migrante salvadoreña y su familia; por medio del diseño, formulación, evaluación y monitoreo de políticas públicas integrales de protección y desarrollo, mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial del Estado y la sociedad civil, en los procesos de desarrollo nacional (Art.1). Así mismo, se rige por el respeto irrestricto de los derechos humanos de la persona migrante, independientemente de su condición migratoria, constituye una prioridad para el Estado salvadoreño (Art.2 inc1).³⁵

1.4.2 Legislación Internacional

I. Carta de las Naciones Unidas (1945)

Instrumento internacional que fomenta realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión (Art.1 inc3). Además, expone que, con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar necesarias para las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones, esta promoverá la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y

³⁴ Ley Especial de Migración y de Extranjería, (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador,2019).

³⁵ Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia, (El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador,2011).

sanitario, y de otros problemas conexos; y la cooperación internacional en el orden cultural y educativo (Art.55 inc. b).³⁶

II. Memorando de entendimiento entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de la República de El Salvador y El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, relativo a las actividades de seguridad para abordar la migración irregular (Firmado en Washington, D.C el 28 de octubre, 2019)

Este memorando establece las siguientes áreas de cooperación: 1. Mejorar la seguridad fronteriza, 2. Reducir los flujos migratorios irregulares, 3. Apoyar las investigaciones criminales, 4. Luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de personas. 5. Promover la prevención e interceptación del tráfico ilegal de drogas y contrabando y 6. Aumentar las capacidades de detención y deportación de migrantes irregulares (Sección1). Así mismo resalta su propósito que tiene como fin proporcionar un marco para guiar, vigilar, promover y evaluar la implementación e identificación de actividades de colaboración por los Estados parte (Sección.2).³⁷

III. Memorando de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador y El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, relativo a mejorar la cooperación para prevenir y combatir la delincuencia y otras

³⁶ Carta de las Naciones Unidas, (Estados Unidos: New York,1945), acceso 28 de julio de 2020, <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/>

³⁷ Memorando de entendimiento entre el Departamento de Seguridad Pública de la República de El Salvador y El DHS (El Salvador: Instituto de acceso a la Información Pública, 2019), acceso el 28 de julio de 2020, https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/338/535/original/Informaci%C3%B3n_sobre_SAI_289-2019_%282%29._2._Memor%C3%A1ndum_de_Entendimiento.pdf?1579190048

amenazas a la seguridad pública (Firmado en Washington, D.C el 28 de octubre, 2019)

La finalidad de este memorando de cooperación establece a) El uso de información para poder aplicar y hacer cumplir las leyes de inmigración de Estados Unidos de América, las leyes de migración de El Salvador y otras leyes pertinentes y b) La promoción de la prevención, detección o investigación de actos que constituyen un delito de conformidad con las leyes de cualquiera de los participantes. (Sección inc.1 y 2). Complementario a las consultas automatizadas de la información biométrica (Sección 3) y al procedimiento para el intercambio de información adicional (Sección 5).³⁸

1.4.3 Considerando las Resoluciones 1373 (2001), 1624 (2005), 2178 (2014), 2322 (2016) y 2396 (2017) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que instan a los Estados miembros a elaborar e implementar sistemas para recopilar datos biométricos de forma responsable y según corresponda

I. Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad

Exhorta a todos los Estados a intercambiar información de conformidad con el derecho internacional y la legislación interna y cooperar en las esferas administrativa y judicial para impedir la comisión de actos de terrorismo; además de promover iniciativas en los planos nacional, subregional, regional e internacional, para reforzar la respuesta a este grave problema y a esta gran amenaza a la seguridad internacional (Sección 2 y 3).³⁹

³⁸ Memorando de Cooperación entre el Departamento de Seguridad Pública de la República de El Salvador y El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América, (El Salvador: Instituto de acceso a la Información Pública,2019): 2-6, acceso 28 de julio de 2020,

https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/338/533/original/Informaci%C3%B3n_sobre_SAI_289-2019_%282%29_1._Memor%C3%A1ndum_de_Cooperaci%C3%B3n.pdf?1579189830

³⁹ Resolución 1373, (ONU; Consejo de Seguridad,2001): 2-3, acceso el 29 de julio de 2020, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6078.pdf> .

II. Resolución 1624 (2005) del Consejo de Seguridad

Insta esta regulación principalmente a todos los Estados a cooperar, entre otras cosas, para reforzar la seguridad de sus fronteras internacionales, en particular combatiendo la utilización de documentos de viaje fraudulentos y, en la medida de lo posible, aplicando procedimientos más eficaces de detección de terroristas y de seguridad en el transporte (Sección 2).⁴⁰

III. Resolución 2178 (2014) del Consejo de Seguridad

Expresa su preocupación por la grave y creciente amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, y a las personas que viajan a un Estado distinto de su Estado de residencia o nacionalidad con el propósito de cometer, planificar o preparar actos terroristas o participar en ellos, o de proporcionar o recibir adiestramiento con fines de terrorismo, incluso en relación con conflictos armados, y decidido a hacer frente a esa amenaza.⁴¹

IV. Resolución 2322 (2016) del Consejo de Seguridad

Exhorta a los Estados miembros a que sigan vigilando las transacciones financieras pertinentes y mejoren la capacidad y las prácticas de intercambio de información, de conformidad con la legislación internacional e interna aplicable, entre las instancias gubernamentales y entre los distintos gobiernos mediante las autoridades pertinentes, incluidas las autoridades y las vías judiciales, como los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los órganos de inteligencia, los servicios de seguridad y las dependencias de inteligencia financiera.⁴²

⁴⁰ Resolución 1624, (ONU; Consejo de Seguridad,2005):3, acceso el 29 de julio de 2020, [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1624\(2005\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1624(2005))

⁴¹ Resolución 2178, (ONU; Consejo de Seguridad,2014):2, acceso el 29 de julio de 2020, [https://www.undocs.org/es/S/RES/2178%20\(2014\)](https://www.undocs.org/es/S/RES/2178%20(2014))

⁴² Resolución 2322, (ONU; Consejo de Seguridad,2016):3, acceso el 29 de julio de 2020, [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2322\(2016\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2322(2016)) .

V. Resolución 2396 (2017) del Consejo de Seguridad

Expresa la importancia de fortalecer la cooperación internacional para hacer frente a la amenaza que plantean los combatientes terroristas extranjeros, entre otras cosas en materia de intercambio de información, seguridad de las fronteras, investigaciones, procesos judiciales, extradición, mejora de la prevención y eliminación de las condiciones que propician la propagación del terrorismo, prevención y lucha contra la incitación a cometer actos terroristas, prevención de la radicalización conducente al terrorismo y el reclutamiento de combatientes terroristas extranjeros, bloqueo y prevención del apoyo financiero prestado a los combatientes terroristas extranjeros, elaboración y aplicación de métodos de evaluación de los riesgos que plantean los combatientes terroristas extranjeros que regresan y se trasladan, así como sus familias, y medidas de enjuiciamiento, rehabilitación y reintegración, de conformidad con el derecho internacional aplicable.⁴³

1.5 Rol de Organismos Internacionales para garantizar la Seguridad Fronteriza

Diversas organizaciones internacionales con presencia en El Salvador que prestan asistencia para hacer frente a complejos problemas como lo es la migración irregular, a través de la cooperación trabajando de manera coordinada entre socios internacionales y países miembros a fin de facilitar los movimientos fronterizos, mantener la seguridad de las fronteras y proteger los derechos de las personas migrantes. Es importante señalar, que las políticas del gobierno de Trump en torno a la migración y el control de las fronteras pone en riesgo la seguridad y las libertades civiles de millones de personas salvadoreñas en Estados Unidos. Por lo cual, la importancia principal de estos

⁴³ Resolución 2396, (ONU; Consejo de Seguridad,2017):3, acceso el 29 de julio de 2020, [https://undocs.org/es/S/RES/2396\(2017\)](https://undocs.org/es/S/RES/2396(2017))

organismos deriva en la protección de los migrantes salvadoreños como principal línea de acción.⁴⁴

1.5.1 Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Una de las principales Organizaciones Internacionales que más presencia tiene en El Salvador en materia de Seguridad Fronteriza es la OIM, a través de la División de Inmigración y Gestión de Fronteras (IBM, por sus siglas en inglés) la cual apoya a los Estados miembros en la mejora de políticas, legislación, recursos humanos y estructuras técnicas y administrativas. Las actividades del IBM se ajustan al compromiso de la OIM de facilitar la migración y la movilidad de forma ordenada, segura y regular. Sus principales actividades son las siguientes:

- Recopilación y gestión de datos e intercambio de información, por medio de capacitaciones sobre cómo reunir información de inteligencia y crear perfiles de riesgo, entrevistas, y técnicas de redacción.
- Análisis y verificación de documentos de viaje, incluidas la falsificación de pasaportes y la usurpación de identidades.
- Lucha contra la delincuencia organizada transnacional y fomento de la capacidad nacional para detectar las amenazas a la seguridad fronteriza, incluidos el terrorismo y el tráfico de migrantes.⁴⁵

Para conocer el diagrama de las principales herramientas de la OIM para la creación de capacidades en materia de seguridad fronteriza (ver anexo 1, página 106).

⁴⁴ Washington Office on Latin America, “*Migración y Seguridad Fronteriza*”, acceso el 29 de julio de 2020, <https://www.wola.org/es/programa/migracion-y-seguridad-fronteriza/> .

⁴⁵ División de Gestión de Inmigración y Fronteras de la OIM, “*Seguridad Fronteriza*”, acceso el 05 de agosto de 2020, https://www.iom.int/sites/default/files/our_work/DMM/IBM/2020/sp/border-security-sp.pdf

1.5.2 The Washington Office on Latin America (WOLA)

Organización con marcada presencia en El Salvador, esta es la oficina de Washington para asuntos latinoamericanos, mejor conocida por sus siglas (WOLA), es una organización líder en investigación que promueve los derechos humanos en las Américas. Se detalla el trabajo de WOLA en el diagrama sobre los principales hallazgos en El Salvador en materia de seguridad (ver anexo 2, página 107).

Es conocido que la mayoría de personas de El Salvador que migran a Estados Unidos, están huyendo de las altas tasas delincuenciales e inseguridad, por ello WOLA tiene como objetivo principal medir el progreso e identificar tendencias a lo largo del tiempo relevantes para el Estado de derecho y la seguridad que aborden las principales causas de la migración, por ello se enfoca en problemas que trascienden fronteras como lo es la migración y seguridad fronteriza ya que requieren soluciones, tanto locales como internacionales que fomenten la protección de los derechos de personas migrantes salvadoreñas.⁴⁶

1.5.3 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Este organismo de las Naciones Unidas ha aumentado significativamente su capacidad operativa en El Salvador, desde la reapertura de su Oficina Nacional en 2013, lo que le ha permitido trabajar estrechamente con el Estado salvadoreño y la sociedad civil para brindar asistencia y protección a las personas que son forzadas a huir de sus hogares. Esto puede evidenciarse en el diagrama desarrollado sobre el plan de acción de ACNUR en su oficina nacional en El Salvador, en el periodo de 2017-2021 (ver anexo 3, página 107).

⁴⁶ Washington Office on Latin America, “*Evaluando el nivel de avance en Centroamérica*”, acceso el 06 de julio de 2020, <https://www.wola.org/es/cam/>

Esta organización hace un llamado a los gobiernos de la región para: redoblar esfuerzos encaminados a formular soluciones políticas que aborden los “factores de expulsión”, y las causas fundamentales de los flujos de refugiados y ampliar los esfuerzos dirigidos a enjuiciar a los tratantes y traficantes, respetando plenamente los derechos de las víctimas.⁴⁷

El tema de la seguridad fronteriza es importante para El Salvador a fin de mantener el orden y la seguridad pública, por consiguiente, la detención migratoria es compatible a las obligaciones internacionales sin embargo es fundamental el respeto a los derechos de las personas migrantes independiente de su situación migratoria.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

En el capítulo uno, se han abordado los antecedentes de la situación migratoria en El Salvador, esto fue necesario para comprender la aplicación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza firmado entre Estados Unidos y El Salvador, antecedentes que, abordados desde una perspectiva internacionalista, apuntan a factores económicos, políticos, reunificación familiar y a la inseguridad social, como principales causantes de la migración irregular de los salvadoreños y salvadoreñas. El fenómeno de la migración, ha sido el punto común a tratar por medio de la cooperación bilateral entre los gobiernos del país norteamericano y El Salvador. Por lo que se realizó una comparación de la política exterior durante la gestión Obama para con El Salvador en la administración del ex presidente Sánchez Cerén con respecto a la política exterior actual del mandatario de los Estados Unidos Donald Trump, desde que Nayib Bukele asumió la presidencia en El Salvador en el año 2019, donde dichas relaciones se han visto fortalecidas mediante la

⁴⁷ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, “*Mujeres la Huida: relatos de primera mano de refugiadas que huyen de El Salvador, Guatemala, Honduras y México*”, (2015):11, acceso el 06 de julio de 2020, <https://www.unhcr.org/56fc31f07.pdf>

suscripción bilateral de diversos acuerdos, incluidos el de seguridad fronteriza. Con las relaciones políticas reforzadas entre ambos Estados, y a través del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS), se pretende trabajar los temas migratorios. Sin embargo, queda claro que la aplicación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza, no excluye a El Salvador de protocolos restrictivos y de políticas antiinmigrantes severas, con las cuales Estados Unidos justifica la protección de sus intereses en materia de seguridad nacional.

Se destaca, la implementación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza en El Salvador, convenio que forma parte de una estrategia bilateral integrada para fortalecer la seguridad de las fronteras, además de fomentar el intercambio de datos biométricos y datos personales que buscan mejorar las condiciones de seguridad y de crecimiento económico del país, a fin de reducir la migración de los salvadoreños y salvadoreñas hacia el exterior. El mencionado acuerdo, si bien aborda temas como la seguridad de los migrantes, no deja de ser objeto de evaluación para determinar si realmente el papel de ambos Estados y más aún el de El Salvador, contribuye significativamente a la reducción de la migración.

Por lo mencionado anteriormente, partiendo de los factores causales que motivan la migración irregular de los salvadoreños a Estados Unidos, se concluye la importancia que ha representado este Acuerdo de Seguridad Fronteriza, no solo porque fomenta el compromiso bilateral de ambos países, sino también porque ha reforzado la seguridad de las fronteras, a través del intercambio de información y de asistencia técnica, lo que ha forzado el aumento del número de elementos policiales y oficiales de migración fronteriza para garantizar la seguridad contribuyendo así a reducir los flujos de migrantes provenientes de El Salvador hacia EE.UU. De esta manera, la Teoría de la Securitización cobra mayor interés y es fundamental en el capítulo uno para comprender que los fenómenos migratorios y el actuar de los diferentes

actores involucrados en el proceso, ponen de manifiesto sus intereses y en mayor medida el gobierno de Estados Unidos al catalogar la migración como una amenaza para su seguridad nacional. Amenaza que debe ser tratada con rigurosidad y de manera conjunta para que cada una de las acciones sean efectivas.

Para concluir, es importante señalar que esta teoría, permite comprender el hecho de que, dentro de las medidas implementadas para reducir la migración irregular, se destinen recursos financieros y técnicos para el despliegue de elementos policiales y militares en la frontera Sur de Estados Unidos, estas acciones se justifican en la existencia de una amenaza a la seguridad nacional de los Estados Unidos. Por lo tanto, la teoría seleccionada para la investigación, logra explicar la lógica del actuar de los gobiernos de El Salvador y de Estados Unidos, al firmar el Acuerdo de Seguridad Fronteriza.

CAPÍTULO II: PROGRAMA DE VISAS TEMPORALES H2A Y H2B PARA TRABAJADORES SALVADOREÑOS

El capítulo II, se enfoca en determinar la eficacia del programa de visas para trabajadores temporales H2A y H2B, como mecanismo implementado para reducir la migración irregular y generar las oportunidades legales para que los salvadoreños puedan trabajar en Estados Unidos por un tiempo determinado. Con el desarrollo de este capítulo, analizaremos los antecedentes del programa establecido entre El Salvador y el Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos. Describiendo así mismo en que consiste y evidenciando la operatividad y funcionamiento del mismo; y si este ha logrado su objetivo, el cual busca reducir el flujo de migrantes irregulares de El Salvador hacia EE. UU.

Para el estudio de este Programa sobre Visas de Trabajadores Temporales, se hará un análisis crítico a través de la teoría del Realismo de los autores George Kennan y Hans Morgenthau, esencial para explicar que los intereses de los Estados se definen en términos de poder, explicando así la conducta conveniente de la política exterior estadounidense, ya que la migración irregular es vista como una amenaza para la seguridad nacional.

Finalmente, se busca identificar la eficacia del programa bilateral de visas temporales H2A y H2B, a través de un análisis descriptivo, además del uso de técnicas de investigación cuantitativas como lo es el cuestionario y la entrevista con expertos en el área, a fin de determinar si se ha logrado reducir el flujo migratorio de trabajadores irregulares de El Salvador hacia los EE.UU.

2.1 Antecedentes del Programa de Visas Temporales H2A y H2B

La migración está evolucionando como consecuencia de la progresiva globalización de los mercados laborales, unido a diversos factores adversos que propicia la migración irregular de salvadoreños y salvadoreñas hacia los Estados Unidos. El programa de visas H-2 cuenta con dos antecedentes históricos: El Programa Bracero y el British West Indies (BWI) Temporary Alien Labor Program. Ambos programas fueron establecidos por el gobierno de los Estados Unidos a principios de la década de los cuarenta para responder a la escasez de mano de obra agrícola nativa provocada por la entrada del país en la Segunda Guerra Mundial. Aunque diferentes, estos programas tienen interconexiones y antecedentes similares que es necesario reseñar para entender las visas H-2 y su dinámica actual.⁴⁸

A pesar de que ambos programas comenzaron como acuerdos bilaterales (entre socios desiguales, por supuesto), los gobiernos de los países de origen de los migrantes en poco tiempo perdieron la capacidad de hacer valer el contenido de los convenios, sobre todo en lo que correspondía a los derechos de los trabajadores y sus condiciones laborales. Confrontados con la competencia de otras naciones y de fuentes internas de mano de obra en los propios Estados Unidos, los representantes de los países de origen se avocaron a defender cuotas de trabajadores y la propia sobrevivencia de los respectivos programas.⁴⁹

En la actualidad, las visas están subdivididas en dos categorías: H-2A para trabajadores agrícolas y H-2B para empleados no-agrícolas (por lo general en

⁴⁸ Efrén Sandoval et al, "El reclutamiento de trabajadores temporales mexicanos para Estados Unidos. Infraestructura burocrática, industria de la migración y economía del engaño en el programa de visas H-2", (2019), acceso 06 de agosto de 2020, https://www.researchgate.net/publication/330713908_El_reclutamiento_de_trabajadores_temporales_mexicanos_para_Estados_Unidos_Infraestructura_burocratica_industria_de_la_migracion_y_economia_del_engano_en_el_programa_de_visas_H-2

⁴⁹ Sandoval, *El reclutamiento de trabajadores temporales*, 6.7

sectores como la limpieza y mantenimiento de hoteles, y construcción). Por lo que la categoría H-2B está sujeta a un límite de 66,000 visas por año, en cambio las visas H-2A no cuentan con un límite anual. La demanda para ambos tipos de visas H-2 está concentrada en los Estados del este y sureste de Estados Unidos. Carolina del Norte es líder en cuanto a demanda de visas H-2A, mientras que Texas lo es para las visas H-2B. Por su parte, Florida ocupa el segundo lugar tanto en la demanda de visas H-2A como las H-2B. En cambio, California y Arizona, los cuales han dependido por décadas de la mano de obra indocumentada, cuentan con una mayor tasa de crecimiento en la demanda de estas visas durante los últimos años. Por lo cual, el programa laboral fue experimentando una serie de cambios a lo largo de los años el cual se fue adaptando y desarrollando para atender el desafío de la migración irregular hacia Estados Unidos.⁵⁰

Dentro de este contexto el programa de trabajadores temporales H2A y H2B, ya se encontraba disponible en El Salvador para el año 2014, período presidencial del ex presidente Salvador Sánchez Cerén, el cual fue promovido por el DHS, a través del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS) mediante un documento oficial designado con el consentimiento del Secretario de Estado, al publicar la designación de los países cuyos nacionales son elegibles para participar en los programas de trabajadores no inmigrantes H-2A y H-2B del cual El Salvador formaba parte de los 59 países beneficiarios.⁵¹

En la actualidad, el Programa de Visas para Trabajadores Temporales H-2A y H-2B forma parte de una estrategia bilateral entre El Salvador y Estados

⁵⁰ Sandoval, *El reclutamiento de trabajadores temporales*, 8-9

⁵¹ Department of Homeland Security, “*Identificación de países extranjeros cuyos ciudadanos son elegibles para participar en los programas de trabajadores no inmigrantes H-2A y H-2B*”, Federal Register (miércoles 01 de enero de 2014), acceso 06 de agosto de 2020, <https://www.federalregister.gov/documents/2014/01/17/2014-00331/identification-of-foreign-countries-whose-nationals-are-eligible-to-participate-in-the-h-2a-and-h-2b>

Unidos, para reducir la migración irregular de trabajadores salvadoreños hacia Estados Unidos, iniciativa que se promovió una vez que el Presidente Nayib Bukele ganó las elecciones en junio del año 2019, a través del embajador de los Estados Unidos, Ronald Johnson y la ministra de Relaciones Exteriores en El Salvador, Alexandra Hill Tinoco, firmando un memorando de entendimiento, instrumento presentado para combatir la migración irregular como alternativa legal, segura y ordenada, que además permitiría mejorar la política exterior entre ambos países. Con este programa, ambas instituciones, prometen facilitar y supervisar el reclutamiento, conforme al derecho de los EE. UU. y El Salvador, de trabajadores salvadoreños al programa de visas H-2A y H-2B a través de la coordinación con el (MTPS) y sus reclutadores de mano de obra extranjera.⁵²

A partir de este vasto y complejo escenario de los antecedentes de las visas de trabajo H2A y H2B, la teoría del realismo es la más idónea, ya que a pesar de ser una de las más antiguas, continúa proporcionando una explicación coherente del funcionamiento del orden internacional. Sosteniendo los realistas que los Estados actúan únicamente en su propio interés y que su principal objetivo es lograr una mayor cuota de poder; lo cual se desarrolla en este fenómeno de estudio a través de las concepciones de Hans J. Morgenthau y George Kennan. Por consiguiente, Hans J. Morgenthau a quien se lo considera el padre del realismo moderno, sostiene que la política internacional, al igual que todo tipo de política, es una lucha por el poder. No importa cuáles sean los objetivos finales de la política internacional, el poder se constituye invariablemente en el fin inmediato. Por su parte los aportes de George Kennan, embajador y especialista en las relaciones entre los EE.UU. y la ex URSS, quien fundamentó su teoría en la historia estadounidense, considera que las normas morales que rigen la conducta de los individuos no

⁵² *Ibíd.*

son extensibles a la actuación en el campo internacional, que debe guiarse por criterios diferentes. Así, los principios morales tienen su lugar en el corazón del individuo, pero cuando la conducta del individuo pasa a través de la maquinaria de la organización política, los conceptos morales no son relevantes para ella. Por lo que ambos autores son fundamentales a la luz de la teoría de las Relaciones Internacionales.⁵³

2.2 ¿En qué consiste el Programa de Visas de Trabajo Temporal H-2 y su funcionamiento?

Las categorías de visas que los Estados Unidos ha facilitado para El Salvador son: la H-2A, para trabajos temporales agrícolas; y la H-2B, para trabajos no agrícolas. Programa que ofrece una alternativa legal y segura para los salvadoreños que deseen trabajar en este país. Este programa, representa una oportunidad para que personas con experiencia comprobable y que quieran acceder a empleos temporales en Estados Unidos. A finales del año 2019, la Embajada de los EE.UU. y el Ministerio de Trabajo coordinaron mecanismos de cooperación bilateral para identificar personal debidamente calificado y garantizar así la emisión de visas H-2A y H-2B, uno de los requisitos para acceder a esta modalidad de empleo.⁵⁴

El presidente de El Salvador aseguró que las mil visas es solo el comienzo, que este programa representa una solución a la migración irregular y que la firma de este Acuerdo de Cooperación es una muestra de las excelentes

⁵³ Nicolás Creus, *“El concepto de poder en las relaciones internacionales y la necesidad de incorporar nuevos enfoques”*, Santiago vol.45 no.175 (2013), acceso 07 de agosto de 2020, https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-37692013000200003

⁵⁴ U.S Embassy in El Salvador, *“EE.UU. y El Salvador firman memorando de entendimiento sobre programa de trabajadores temporales”*, Prensa (jueves 06 de febrero de 2020), acceso 07 de agosto de 2020, <https://sv.usembassy.gov/es/memorando-de-entendimiento-sobre-programa-de-trabajadores-temporales/> .

relaciones entre El Salvador y EE. UU. las cuales nunca debieron descuidarse.⁵⁵

Por su parte, el funcionario Rolando Castro, ministro de Trabajo, señaló que el número de visas oscilaría entre 1,500 y 10,000 del tipo H2A. Por el momento, según dijo el ministro la solicitud de las empresas solo han sido para actividades agrícolas, a quienes se les extiende la Visa H2A; sin embargo, también está la modalidad de Visa H2B que es para compatriotas que apliquen a trabajos de construcción.⁵⁶

2.2.1 H-2A Trabajadores Agricultores Temporales

Una visa H-2A permite a los empleadores en los Estados Unidos traer ciudadanos salvadoreños a ese país, para llenar puestos de trabajos agrícolas temporales para los cuales no hay disponibles trabajadores de los Estados Unidos. En este caso una visa de no inmigrante de clasificación H-2A aplica si se busca prestar servicios o labores agrícolas de forma temporal o estacional en los Estados Unidos, además, de no contar con límite anual. A partir de lo anterior un empleador de los Estados Unidos (o una asociación de productores agrícolas de los Estados Unidos designados como un empleador común) debe presentar a su nombre un formulario I-129, Petición para Trabajador No Inmigrante, El oficial consular verificará la aprobación de la petición a través del Servicio de Gestión de Información de Peticiones del Departamento de Estado (PIMS) además, durante la entrevista hay que presentar el número de recibo de la petición I-129 en la Embajada para poder verificar la aprobación de dicha petición. No hay que olvidar que la aprobación de una petición no

⁵⁵ Enrique Lenny, “*América Latina: Estados Unidos otorgará visas de trabajo a salvadoreños*”, Prensa (viernes 07 de febrero de 2020), acceso el 07 de agosto de 2020, <https://www.vozdeamerica.com/america-latina/elsalvador-visasdetrabajo-estadosunidos> .

⁵⁶ Jessica Guzmán, “*42,000 salvadoreños han aplicado a visas de trabajo, pero solo 9,500 cumplen con los requisitos*”, *elsalvador.com* (lunes 24 de febrero de 2020), acceso 08 de agosto de 2020, <https://amp.elsalvador.com/amp/noticias/689643/visas-de-trabajo-temporal-agricola.html>

garantiza la emisión de una visa si la persona es encontrada no apropiada para optar por una visa de esta categoría bajo la ley de inmigración de los EE.UU.⁵⁷ ¿Quiénes cualifican para la clasificación H2A? Para cualificar para la clasificación de No Inmigrante H-2A, el peticionario debe:

- Ofrecer un empleo de naturaleza temporal o de estación;
- Demostrar que no hay suficientes trabajadores estadounidenses capaces, dispuestos, cualificados y disponibles para realizar el trabajo temporal;
- Demostrar que la contratación de empleados H-2A no afectará los sueldos y las condiciones de trabajo de los empleados estadounidenses en tareas similares;
- Generalmente, presentar una sola Certificación de Trabajo Temporal válida emitida por el Departamento del Trabajo de los EE.UU.⁵⁸

2.2.2 H-2B Trabajadores No-Agricultores Temporales

El programa H-2B consiste en permitir que los empleadores o agentes de empleo estadounidenses que cumplen con ciertos requisitos reglamentarios específicos traigan extranjeros a los Estados Unidos para llenar temporalmente empleos no relacionados con la agricultura. Un empleador estadounidense, o un agente según se describe en los reglamentos, deben llenar el Formulario I-129, Petición de Trabajador No Inmigrante, a nombre del trabajador prospecto (U.S. Department of State's Bureau of Consular Affairs). A continuación, se desglosarán los aspectos más importantes para acceder a esta categoría de visa de trabajo. Es primordial determinar que esta visa categoría H2B cuenta con una cantidad máxima reglamentaria, es decir, el total de personas que pueden obtener una visa de esta categoría durante un

⁵⁷ Guzmán, *42,000 salvadoreños han aplicado a visas de trabajo*,2020.

⁵⁸ Ibíd

año fiscal. Actualmente, el Congreso ha establecido la cantidad máxima de visas H-2B en 66,000 por año fiscal, de las cuales 33,000 son para trabajadores que comienzan el empleo durante la primera mitad del año fiscal (1 de octubre a 31 de marzo) y 33,000 para trabajadores que comienzan empleo durante la segunda mitad del año fiscal (1 de abril al 30 de septiembre). Cualquier cantidad de visas de la primera mitad del año fiscal que no se haya utilizado durante ese período estará disponible para empleadores que interesen contratar trabajadores H-2B durante la segunda parte de dicho año fiscal.⁵⁹

¿Quiénes podrán cualificar para la clasificación H2B? Para cualificar para la clasificación No Inmigrante H-2B, el peticionario debe demostrar que:

- No hay suficientes trabajadores estadounidenses que estén capacitados, disponibles y cualificados para realizar el trabajo temporal.
- Emplear trabajadores H-2B no afectará adversamente los sueldos y las condiciones de trabajo de los trabajadores estadounidenses empleados en tareas similares.
- La necesidad de servicios o trabajo de los trabajadores prospectos es temporal, sin importar si las funciones del trabajo puedan ser descritas como permanentes. La necesidad del empleador es considerada como temporal si cumple con lo siguiente: Ocurre una sola vez – un peticionario que reclama que la necesidad ocurre una sola vez debe demostrar que:
- No ha empleado trabajadores para realizar el servicio o trabajo anteriormente, y no necesitará trabajadores para realizar el servicio o trabajo en el futuro, o

⁵⁹ U.S Department of Homeland Security, “*Trabajadores Temporales No Agrícola (H-2B)*”, acceso 11 de agosto de 2020, <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/trabajadores-temporales-no-agricola-h-2b>

- Es una situación de empleo que es permanente de alguna otra forma, pero un evento temporal o de corta duración creó la necesidad de un trabajador temporal.⁶⁰

De este modo, una vez que se ha logrado diferenciar en qué consisten las visas categoría H2A y H2B de igual importancia a continuación se desglosarán los principales requerimientos, recomendaciones y el debido proceso para aplicar a este programa. Por consiguiente, los principales requisitos para aplicar a ambas categorías de visas H-2 son:

- a) Ser salvadoreño.
- b) Encontrarse en edad productiva.
- c) Arraigo familiar sólido en El Salvador.
- d) Gozar de óptima salud física.
- e) No tener ningún impedimento físico.
- f) Poseer pasaporte vigente.
- g) Sin antecedentes penales y policiales.
- h) Sin violaciones de inmigración anteriores.
- i) Trabajar actualmente en el sector agrícola.
- j) Contar con una oferta laboral de una empresa de los Estados Unidos, certificada por el Departamento de Trabajo de este país. (El MTPS ayudará a realizar esta intermediación laboral previamente).
- k) Con firme compromiso de ingresar al país luego de finalizar el período de contratación.⁶¹

Para conocer diagrama de las principales recomendaciones para aplicar a las Visas H2A y H2B (ver anexo 4, página 108).

⁶⁰ *Ibíd.*

⁶¹ Ministerio de Trabajo, “Programa de Migración Laboral”, acceso 11 de agosto de 2020, <https://www.mtps.gob.sv/2021/06/10/programa-de-migracion-laboral/>

Es importante mencionar que la USCIS, es la única encargada de conceder la clasificación H2A y H2B, hasta el máximo del período autorizado (3 años) extendidas para empleados calificados en incrementos de un año a la vez. Los pedidos de extensión de estadía deben presentarse junto a un nuevo Certificado de Trabajo Temporal válido, que cubra el período para el que solicita la extensión. Así mismo, mencionar que el programa no requiere como condición saber el idioma inglés para su aplicación, por otra parte, resulta importante saber que ningún peticionario, facilitador o reclutador de empleo puede cobrarle a un trabajador H-2A o H2B una tarifa por colocación o cualquier otra compensación como condición para la obtención de dicho empleo.⁶²

Este proceso ha sido simplificado ya que forma parte de una gestión en coordinación con el gobierno de los Estados Unidos y el MTPS, a través de una intermediación laboral para que más personas salvadoreñas tengan oportunidad de formar parte de este programa. Para comprender mejor se incluye un diagrama sobre el proceso de aplicación de Visas H2A y H2B para facilitar los pasos a seguir al momento de tramitar una (ver anexo 5, página 109). Una vez inscrito en el MTPS, cuando el empleador necesite trabajadores, se seleccionarán en la base de datos, para que puedan continuar con el debido proceso.

Es necesario recalcar que, el proceso simplificado aplica para ambas categorías de visas tanto H2A como H2B con la única variación al momento del llenado de la solicitud por parte del empleador de los Estados Unidos, al señalar el perfil de trabajadores en base al tipo de categoría seleccionado. Para ilustrar mejor se presenta un diagrama con el proceso de aplicación

⁶² U.S Department of Homeland Security, “*Trabajadores Agricultores Temporales H-2A*”, acceso 13 de agosto de 2020, <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/trabajadores-agricolas-temporales-h-2a>

ampliado (ver anexo 6, página 110). A efecto de conocer la transformación que ha tenido en su aplicación ya que, si bien estaba disponible desde el año 2014, no existía este Memorando de Entendimiento, que facilitara la cooperación bilateral.

Hay que mencionar, además que de las visas que se han facilitado en El Salvador el 95% son categoría H2A para Trabajadores Agricultores, lo que significa que muchas de estas personas no saben leer ni escribir, tampoco utilizar dispositivos electrónicos lo que dificulta en su mayoría que muchos de ellos puedan postularse a este tipo de Programas de Visas. Por lo tanto, no forman parte de la base de datos para ser seleccionados al momento de que un empleador de los Estados Unidos o mejor conocido como empleador común solicite trabajadores temporales. Sin omitir la innumerable cantidad de estafas a diario a través de páginas, correos y llamadas de personas fraudulentas que se aprovechan de estas personas que buscan una oportunidad de forma legal y segura.

Por consiguiente, a través de este mutuo compromiso los salvadoreños tienen mayores oportunidades de ser beneficiarios, siendo este un esfuerzo articulado y coordinado a través de Cancillería, El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, asimismo del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, la Dirección General de Migración y Extranjería y la Policía Nacional Civil. Logrando publicitar el Programa de Visas Temporales H2A y H2B a través del uso de la tecnología logrando fomentar que más salvadoreños y salvadoreñas puedan conocer y formar parte de este programa laboral a fin de expandir sus oportunidades de trabajo y mejorar sus condiciones de vida; de forma segura, ordenada, legal y responsable para poder trabajar en los Estados Unidos por un periodo de tiempo determinado. Además, se destaca el papel del MTPS en facilitar, supervisar y coordinar que los salvadoreños interesados en aplicar a dicho programa puedan acercarse a sus instalaciones para poder crear su

registro en línea, además, del llenado del formulario respectivo, contando con asistencia técnica en todo momento para facilitar su registro.

Por último, se debe que mencionar, que con el Programa Temporal de Visas se promueve y concientiza a los salvadoreños que solo busquen viajar de forma legal, y procuren tener cuidado para no caer o ser víctimas de posibles estafas.

2.3 Implementación del Programa de Trabajadores Temporales

El Programa de Visas para Trabajadores Temporales es amplio, está compuesto por diferentes categorías de visado, pero, para efectos del presente trabajo y como bien se ha indicado con anterioridad, es de interés comprender la aplicación del Programa de visas H-2A y H-2B. Es decir, el Programa de Visas para Trabajadores “Agrícolas Temporales” y el Programa de Visas para Trabajadores “No-agrícolas Temporales”. Es común que, para poder aplicar a estos programas de trabajos temporales, además, de cumplir con los requisitos previamente descritos en este capítulo, suele ser necesario que los empleadores presenten una petición formal en su nombre ante USCIS “U.S. Citizenship and Immigration Services”. Sólo unas pocas clasificaciones de No Inmigrantes le permiten obtener permiso de trabajo en los Estados Unidos sin que un empleador haya tenido que presentar previamente una petición en su nombre.⁶³

Para los ciudadanos de los países de Centroamérica, es posible trabajar de forma legal en Estados Unidos, al aplicar y ser seleccionados como beneficiarios de las visas H-2A y H-2B. Ambas visas sirven para personas que trabajarán de manera temporal en Estados Unidos. En empleos propios de una temporada específica del año. En el caso de El Salvador, el Embajador de los

⁶³ U.S. Citizenship and Immigration Services, “*Trabajadores temporales no inmigrantes*”, acceso 13 de agosto de 2020, <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes>

Estados Unidos, Ronald Johnson y la ministra de Relaciones Exteriores, Alexandra Hill Tinoco, firmaron un memorando de entendimiento para fortalecer la participación de mano de obra salvadoreña en el Programa de Visas de Trabajadores Temporales en Estados Unidos.⁶⁴

Para los salvadoreños esto representa una gran oportunidad siempre y cuando las personas aplicantes tengan la experiencia comprobable en el sector agrícola. Los salvadoreños pueden aplicar al mencionado programa de visas, desde finales del 2019. A través del Acuerdo firmado, los gobiernos de Estados Unidos y El Salvador, se comprometen a facilitar y supervisar el reclutamiento, conforme al derecho de los EE. UU. y El Salvador, de trabajadores salvadoreños del programa de visas H-2A y H-2B por medio del Ministerio de Trabajo y Previsión Social y sus reclutadores de mano de obra extranjera.⁶⁵

En el caso particular de El Salvador, el trabajo en conjunto realizado entre el MTPS y la Embajada de Estados Unidos, comenzó a rendir frutos a finales del 2019, donde el primer grupo de salvadoreños viajó por un trabajo temporal, dicho grupo estaba conformado por 50 trabajadores agrícolas, quienes recibieron la visa H-2A, para viajar y así poder trabajar en una granja de flores en Mississippi.⁶⁶

Se tenía planificado, que para el año 2020 se pudieran emitir al menos “mil” visas para trabajadores temporales, con un aumento progresivo cada año, pero dadas las condiciones globales del COVID-19, el programa de visas estuvo paralizado durante varios meses. La aplicación del programa de visas H-2A y H-2B, tiene una diferencia importante, aparte de los requisitos agrícolas que se deben cumplir para la visa H-2A, existe un número limitado de visas H-2B que se pueden entregar en un año. En el caso de las visas H-2B, el Gobierno de Estados Unidos, ha establecido el límite en 66,000 visas por año

⁶⁴ U.S Department of Homeland Security, *EE.UU. y El Salvador firman memorando*,2020.

⁶⁵ *Ibíd.*

⁶⁶ *Ibíd.*

fiscal, mientras que las visas H-2A, no tienen un límite. En general, y a diferencia del programa H-2A, el programa de visas H-2B está diseñado para ayudar a los empleadores estadounidenses a encontrar empleados en profesiones que experimenten una demanda repentina o donde los empleadores a menudo tienen dificultades para encontrar empleados estadounidenses. Entre algunas de las profesiones e industrias típicamente disponibles a través del programa de visa H-2B se incluyen:

- Turismo
- Cruceros
- Construcción
- Campos de golf
- Mantenimiento
- Jardinería
- Almacenes
- Restaurantes y Bares
- Tiendas minoritarias ⁶⁷

Teniendo total claridad de las diferencias de las visas de trabajo temporales H2A y H2B y en qué consisten, es importante cuestionar los intereses que suscitan a raíz de esta cooperación bilateral motivada por el gobierno de Estados Unidos hacia El Salvador. Programa de gobierno que consiste en enviar a salvadoreños con visas laborales temporales hacia el país norteamericano, pese a ser un avance positivo para reducir la migración irregular, después de todo no resultaría ser tan eficiente sobre todos si está alineado a los intereses de Estados Unidos, por lo cual sería conveniente valorar qué país se ve mayor beneficiado con esta cooperación.

⁶⁷ VisaHelp, “Visa H2B: para Trabajadores no Agrícolas en los Estados Unidos”, acceso 13 de agosto de 2020, <https://visahelp.us.com/es/h2b/> .

En palabras del autor Hans Morgenthau en su libro “Política entre las naciones: La lucha por el poder y la paz” (1948), establece que cada Estado es responsable por su propia supervivencia y bienestar, por lo que la defensa del interés nacional es la conducta natural de los Estados; y el poder necesario para la consecución de esos intereses se convierte en el elemento central de atención. En consecuencia, el poder acaba por convertirse tanto en medio como en un fin en sí mismo. En otras palabras, Morgenthau creía que los Estados, al igual que los seres humanos, tienen un deseo innato de dominar o influir en el comportamiento de los otros, y este conflicto de intereses es lo que los incita a la lucha por la supremacía.⁶⁸

En sentido más directo, Kennan considera que la naturaleza humana es irracional, egoísta, obstinada y tiende a la violencia. Es difícil realizar cambios básicos en el individuo y poca gente tendrá jamás una devoción abstracta a los principios de la legalidad internacional capaces de competir con los impulsos de los cuales las guerras pueden surgir. Más aún, en ningún sentido es cierto que los gobiernos expresen su política exterior las aspiraciones de su pueblo. Todo gobierno representa sólo el producto momentáneo de una competencia sin fin por el poder político dentro del marco nacional respectivo. Lo cual se ve reflejado en las posturas del gobierno de El Salvador y Estados Unidos, las cuales se desglosan a continuación.⁶⁹

⁶⁸ Eugenia Dri, “*El Poder en la Teoría Realista de las Relaciones Internacionales*”, (CAEI: Centro Argentino de Estudios Internacionales, 2014), acceso 14 de agosto de 2020, https://www.researchgate.net/publication/336702733_El_Poder_en_la_Teoria_Realista_de_las_Relaciones_Internacionales

⁶⁹ Biblio3W, “*El Poder y la Teoría Realista*”, Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales (2013), acceso 14 de agosto de 2020, <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/2013/TeoriaPugna-RelacionesI/04.pdf>

2.3.1 Posición de Estados Unidos dentro del programa

El Programa de Visas Temporales entre Estados Unidos y El Salvador, es una estrategia para reducir la migración irregular, sin embargo, en el año 2020 y con la crisis de salud a raíz de la pandemia COVID-19, el gobierno de Estados Unidos, ha realizado algunas actualizaciones a manera de aplicar a dicho programa.

En el caso de las visas H-2A para trabajadores agrícolas temporales, el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos publicó una regla final provisional para enmendar ciertos requisitos, y así ayudar a los empleadores agrícolas estadounidenses a evitar interrupciones en el empleo legal relacionado con la agricultura, proteger la cadena de suministro de alimentos de la nación, y reducir el impacto de la emergencia de salud pública causada por el coronavirus. (COVID-19).⁷⁰

Bajo las modificaciones realizadas por el gobierno de Estados Unidos, todos los peticionarios H-2A que tengan una Certificación de condición laboral temporal (TLC, por sus siglas en inglés) ahora pueden emplear a ciertos trabajadores extranjeros que están actualmente en Estados Unidos en un estatus H-2A inmediatamente después de que la USCIS reciba la petición, pero no antes de la fecha de comienzo en el empleo indicado en esa petición.⁷¹ Es decir, podrán emplear a extranjeros que ya se encuentren dentro del territorio de EE.UU. más no podrán solicitar a personas de otros países. Es importante mencionar que estas nuevas normativas, estarán presentes mientras dure la emergencia ocasionada por el COVID-19, posterior a eso, y con mucha seguridad se retomarán las reglas bajo las cuales se inició el programa de visas temporales.

⁷⁰ U.S. Citizenship and Immigration Services, *Trabajadores Agrícolas Temporales*, 2020.

⁷¹ *Ibíd.*

En el caso de las visas H-2B, las modificaciones a la normativa son similares a las visas H-2A, bajo el nuevo reglamento provisional, un peticionario H-2B que tenga una certificación de condición laboral aprobada puede comenzar a emplear ciertos trabajadores H-2B en Estados Unidos en posiciones esenciales para la cadena de suministro de alimentos de EE.UU. inmediatamente después de que la USCIS reciba la petición H-2B y la nueva declaración jurada, pero no más temprano que la fecha de comienzo de empleo incluida en la petición.⁷²

El peticionario H-2B tendrá que presentar junto con su petición el nuevo Formulario ATT-2HB, Declaración de Empleadores que desean emplear trabajadores No Inmigrantes H-2B esenciales para la Cadena de Suministros de Alimentos de Estados Unidos, en la que declare bajo pena de perjurio que, el (los) trabajador(es) H-2B realizará(n) servicios o trabajos no agrícolas temporales que son esenciales en la cadena de suministro de alimentos de Estados Unidos, entre ellos, pero no limitados, a trabajos relacionados con:

- Procesamiento, manufactura y empaque de alimentos para humanos y animales;
- Transporte de alimentos para humanos y animales desde las granjas o instalaciones de manufactura o procesamiento hacia distribuidores y vendedores finales, y
- Venta de alimentos para humanos y animales a través de una variedad de vendedores o establecimientos, incluidos los restaurantes.

Al igual que el programa de visas H-2A, la nueva reglamentación será aplicada con seguridad mientras dure la emergencia de salud por COVID-19.⁷³

⁷² *Ibíd.*

⁷³ *Ibíd.*

2.3.2 Posición de El Salvador dentro del programa

Hasta cierto punto, para el gobierno de El Salvador el firmar el Programa de las Visas de Trabajadores Temporales con Estados Unidos, es un avance positivo en términos de empleabilidad y como estrategia para reducir la migración irregular. En un país como El Salvador, donde la migración irregular ha sido la salida para buscar mejores condiciones de vida.

La cooperación con Estados Unidos para promover migración regular es necesaria, como una solución a la migración irregular que inevitablemente pone en riesgo a los salvadoreños y separa familias de manera permanente. El MTPS, bajo este programa de visas de trabajos temporales, es el primer filtro para todos los aplicantes, en 2019. Cerca de 42,000 salvadoreños aplicaron al programa de visas, de los cuales, menos de la mitad cumplían los requisitos. El papel del gobierno de El Salvador es el de gestionar las oportunidades laborales, realizar las convocatorias para los aplicantes y hacer la primera selección mediante los filtros ya establecidos. Para los salvadoreños que logren ser beneficiarios del programa de visas, el gobierno se convierte solamente en un supervisor de que las condiciones en las cuales estarán viviendo y trabajando los salvadoreños sean las adecuadas.⁷⁴

2.4 Intereses de los reclutadores y actores privados en pertenecer a estas industrias de la migración

Todos los empleadores en EE. UU interesados en contratar a extranjeros a través del programa de visas temporales, deben presentar la documentación requerida ante la U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS). Ya que a través de ellos se realizan los procesos de selección de las personas que se convertirán en trabajadores agrícolas o no agrícolas temporales.

⁷⁴ Karla Castillo, “*Los grilletes invisibles de las visas de trabajo*”, Factum (miércoles 15 de enero de 2020), acceso 15 de agosto de 2020, <https://www.revistafactum.com/grilletes-invisibles-visas-trabajo/>

En su mayoría, los intereses de los empleadores buscan obtener una mano de obra un poco más barata, y mayores ganancias con una mayor producción u ofrecimiento de servicios en ciertas épocas del año. No obstante, ante la amenaza de reclutadores fraudulentos, el gobierno de Estados Unidos emite una serie de recomendaciones para los que deseen aplicar al programa de visas de trabajo temporal. Retomando las palabras de John Slover, oficial consular de la Embajada de Estados Unidos en Guatemala, el tema de los reclutadores fraudulentos preocupa a las autoridades de Estados Unidos y también a las autoridades de los países de Centroamérica. Ya que algunos de estos reclutadores engañan a las personas haciéndose pasar como representantes de algunas empresas.⁷⁵

El gobierno de Estados Unidos, ha emitido una serie de alertas para detectar a posibles estafadores las cuales se enumeran a continuación:

- Alerta 1: Solamente hay dos costos que los interesados en aplicar al programa de visas deben pagar.
 - a) Costo del formulario (Solo si no es gratuito en el país de origen).
 - b) Pasaje de ida y vuelta.

En el caso que el trabajador pague el boleto y el formulario, el empleador debe de reembolsarle el dinero al trabajador cuando llegue a Estados Unidos.

- Alerta 2: El trabajo ofrecido no cuenta con información completa. Cuando el reclutador presenta la oportunidad de trabajo, debe indicar los datos de la empresa como el nombre, la dirección física, así como el puesto de trabajo que está ofreciendo y cuánto tiempo

⁷⁵ María Rivera, “*EE. UU. da consejos para identificar a estafadores de visas*”, República (viernes 13 de marzo de 2020), acceso 15 de agosto de 2020, <https://republica.gt/2020/03/13/ee-uu-ofrece-tres-consejos-para-identificar-a-un-reclutador-falso/>

dura la plaza. Si el reclutador no tiene esa información completa, es indicativo que la oferta pudiera no ser legítima.

- Alerta 3: El reclutador ofrece una visa libre. Cuando los reclutadores utilizan el término “visa libre” quiere decir que la visa le permitirá al trabajador laborar legalmente por un tiempo indefinido en Estados Unidos de América.⁷⁶

Es necesario enfatizar que este tipo de visa libre no existe. Teniendo en cuenta que, todo proceso de visa incluye una entrevista consular en la Embajada de los Estados Unidos y de otorgarse el permiso, viene con una temporalidad definida. Por ende, si el reclutador ofrece una visa libre, significa que está operando fuera de la ley, es un estafador. Con las presentes recomendaciones es más fácil identificar cuáles son los intereses de los empleadores que se puedan poner en contacto con los aplicantes. Hay que recordar, que, para mayor seguridad de la legalidad del proceso, en el caso de El Salvador, solamente el MTPS es el encargado de realizar las convocatorias y los procesos de selección de los aplicantes al programa de visas temporales de trabajo.

2.5 Análisis del marco jurídico internacional sobre el cual se amparan los Derechos Laborales de las personas migrantes

Los derechos laborales de las personas migrantes, están regulados en una serie de normativas internacionales, que han sido elaboradas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Es notar, que estos instrumentos son fundamentales, para el marco nacional de los países ratificantes. Dentro de esta base legal, se encuentran convenciones, declaraciones y recomendaciones, que promueven el respeto y la protección de los derechos laborales de las personas migrantes.

⁷⁶ Rivera, EE. UU. *da consejos para identificar a estafadores de visas*,2020.

En este marco jurídico internacional en relación a los derechos laborales de las personas migrantes, se encuentran los siguientes:

I. Declaración Universal de Derechos Humanos 1948. (Suscrita por Estados Unidos y El Salvador el mismo año)

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, establece que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre, por lo cual, estas prácticas están prohibidas en todas sus formas (Art. 4). Por tanto, se reconoce, que toda persona como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, a obtener, mediante el esfuerzo nacional, la cooperación internacional, y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, que son indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad (Art 22.). Además, se establece, que toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado (Art 13, inciso 1.). También, se reconoce el derecho a salir de cualquier país, incluso del propio y regresar a su país (Art. 13. inciso 2). Esta declaración contempla, que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y la protección del desempleo (Art 23. inciso 1). También, el derecho, sin discriminación alguna, al igual salario por trabajo igual (Art 23. inciso 2). Por último, en cuanto a estos derechos laborales, establece que toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. (Art 23. inciso 3).⁷⁷

⁷⁷ La Declaración Universal de los Derechos Humanos, (Paris: ONU,1948), acceso 15 de agosto de 2020, <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

**II. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).
(Ratificado por El Salvador en 1958 y por Estados Unidos de
América en 1991)**

Los Estados partes del presente convenio, están obligados a suprimir y no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso, por ejemplo: como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines o fomento económico, como medida de disciplina de trabajo o como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa (Art 1. literal b, c y e). Por tanto, todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo, que haya ratificado el presente convenio se obliga a tomar medidas eficaces para la abolición de carácter inmediato y completa del trabajo forzoso u obligatorio. (Art 2.).⁷⁸

**III. Convención internacional sobre la protección de los derechos de
todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. adoptada
por la asamblea general en su resolución 45/158, del 18 de
diciembre de 1990. (Ratificada por El Salvador en 2003. No
ratificada por EEUU)**

La presente convención, se aplica a todos los trabajadores migratorios y a sus familias, sin distinción de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional como la nacionalidad, etnia, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, o cualquier otra condición (Art. 1 inciso. 1.). También, contempla que será aplicable durante todo el proceso de migración de los trabajadores y sus familias, que comprende la preparación para la migración, desde la partida, el tránsito y todo el período de estancia y de ejercicio de una actividad remunerada en el Estado de empleo, así como el regreso al Estado de origen (Art. 1 inciso. 2). Se debe destacar,

⁷⁸ Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, n.105 (Ginebra: OIT, 1957), acceso 18 de agosto de 2020, https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS_075353/lang-es/index.htm

que en esta Convención se entenderá por "trabajador migratorio", a toda persona que vaya a realizar una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional (Art 2. inciso. 1). Además, se define como "trabajador de temporada", a todo trabajador migratorio cuyo trabajo se realice en condiciones estacionales y durante parte del año (Art 2. inciso 2. literal b). Finalmente, para efectos de esta convención, serán considerados documentados o en situación regular, en el caso de que hayan sido autorizados a permanecer y ejercer un trabajo en el Estado de empleo, conforme a las leyes de este Estado y los acuerdos internacionales, en que este Estado sea parte. (Art 5. literal a).⁷⁹

IV. Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/144, del 13 de diciembre de 1985 (Ratificada por El Salvador en 1985. No ratificada por EEUU)

En la presente declaración, se reconoce que los extranjeros que residan legalmente en el territorio de un Estado gozarán también, con arreglo a las leyes nacionales, de los siguientes derechos. El derecho a condiciones de trabajo saludables y libre de peligros, a salarios justos y a igual remuneración por trabajo de igual valor sin distinciones de ningún género, garantizándose particularmente a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las que disfrutaban los hombres, es decir con igual salario por igual trabajo (Art 8. literal a.). Además, los gobiernos interesados, deben especificar en las convenciones

⁷⁹ Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, (Ginebra: Alto Comisionado de los Derechos Humanos, 1990), acceso 15 de agosto de 2020, <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>

multilaterales o bilaterales, los derechos de los que van a gozar los extranjeros que desempeñen actividades lícitas remuneradas. (Art 8. inciso 2).⁸⁰

Hay que destacar, que la normativa jurídica internacional, específica sobre la protección de los derechos laborales, que ha sido emitida por la agencia especializada (OIT) de la Organización de las Naciones Unidas, no ha sido ratificada por los Estados Unidos. En este sentido, los derechos laborales de los migrantes regulares y no regulares, quedarían sujetos a ser vulnerados. Ya que, al no ser ratificados estos convenios y declaraciones, Estados Unidos no está obligado a incluirlos como parte de su normativa interna, y a respetar dichos instrumentos internacionales. Por tanto, los trabajadores migrantes en Estados Unidos, no podrían ampararse o invocar esta normativa específica que regula derechos laborales.⁸¹

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), se alerta, por el hecho de que países receptores de migrantes, no han ratificado estos instrumentos fundamentales en materia de derechos laborales, y que en su mayoría quien los adhiere a su normativa interna, son los países de origen de los migrantes. Por tanto, esta organización, afirma que algunos países, incluyendo a Estados Unidos se contradicen con su discurso. Por un lado, busca restringir las migraciones, reducir el número de trabajadores migrantes regulares e irregulares, pero, por otro lado, mantiene una posición muy tolerante a la explotación y falta de regulación internacional que proteja jurídicamente los derechos laborales, sociales y de salud de los trabajadores migrantes.⁸²

⁸⁰ Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, (Ginebra: Alto Comisionado de los Derechos Humanos, 1985), acceso 15 de agosto de 2020,

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanRightsOfIndividuals.aspx>

⁸¹ Ibid.

⁸² OIT, “*La OIT y los trabajadores migrantes*”, Diario (miércoles 29 de noviembre de 2006), acceso 15 de agosto de 2020,

https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_295_SP/lang--es/index.htm

CONCLUSIÓN CAPITULAR

En el capítulo dos, se han abordado los puntos referentes al Programa de Visas Temporales de trabajo H-2A y H-2B. Como parte de las estrategias definidas entre Estados Unidos y El Salvador para reducir la migración irregular. Fue necesario hacer una retrospectiva y análisis de como la situación laboral de los migrantes salvadoreños en Estados Unidos, ha sido un tema de interés por muchos años, si bien es cierto que los trabajadores en su mayoría ilegales ayudan al movimiento de la economía salvadoreña a través de las remesas, para el gobierno de Estados Unidos en su agenda política de seguridad, los migrantes representan un peligro para la seguridad nacional. Ha sido importante describir cual es el objetivo del Programa de Visas Temporales de Trabajo, y el proceso mediante el cual los salvadoreños y salvadoreñas pueden aplicar. Teniendo en cuenta que en un principio se esperaba que, en el año 2020, mil visas fuesen otorgadas, pero que por motivos de la pandemia COVID-19 el proceso se ha visto interrumpido y poco se puede analizar de la participación de los primeros 50 salvadoreños que en 2019 viajaron para trabajar en una granja de flores. Es muy prematuro para decir si el programa tendrá los efectos deseados o si a pesar de los esfuerzos la migración irregular no disminuirá. Resta esperar que la situación mundial en el tema de salud mejore para analizar cuál será la postura de los gobiernos de El Salvador y Estados Unidos, teniendo en cuenta que en Estados Unidos recientemente se celebraron las elecciones presidenciales quedando como presidente electo Biden, lo cual podría marcar el rumbo de los acuerdos bilaterales con El Salvador.

En la implementación del Programa de Visas H-2A y H-2B, se destaca el interés del gobierno de EE. UU por concientizar a los aplicantes de que solo viajen a dicho país por medios legales, y que se procure no caer en las posibles estafas que están presentes en dichos procesos. Al tener en cuenta lo ya antes

mencionado, se puede concluir más no afirmar en su totalidad, que el Programa de Visas al cual pueden aplicar los salvadoreños y salvadoreñas, puede generar en un futuro una reducción significativa de la migración irregular, sin embargo, dados los requisitos que se deben cumplir, muchos salvadoreños optarán siempre por migrar de forma irregular, aunque en el camino su vida corra peligro y las condiciones laborales sean inciertas.

A lo largo de este capítulo dos, se aborda la importancia de estudiar estos procesos bajo el enfoque de la teoría del realismo, mediante las aportaciones de Hans Morgenthau y George Kennan, quienes sostienen que los países en el mundo coexisten en un escenario denominado sistema internacional. Por tanto, definen que la característica principal dentro de este sistema, es la lucha por el poder, es decir por sus propios intereses nacionales. Intereses reflejados en una cooperación motivada ya que, si bien representa un avance positivo en términos de empleabilidad y como estrategia para reducir la migración irregular de salvadoreños, el costo de este beneficio sería convertir a El Salvador en un “tercer país seguro”.

Por último, este deseo por el poder, se ve reflejado en la política exterior de los Estados anteponiendo el país norteamericano sus intereses puesto que la migración irregular de salvadoreños representa una amenaza para su seguridad nacional. Además, estos autores afirman, que el poder no será equitativo, pero los conflictos se resolverán a través de la diplomacia, lo cual permitirá que exista un equilibrio del poder en el sistema internacional.

CAPÍTULO III: RESULTADOS DEL ACUERDO DE SEGURIDAD FRONTERIZA Y EL PROGRAMA DE VISAS TEMPORALES H-2A Y H2B PARA TRABAJADORES SALVADOREÑOS

El capítulo III, busca comparar cuáles eran los resultados esperados y cuáles han sido los resultados obtenidos desde la aplicación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas para Trabajadores Temporales H2A y H2B para salvadoreños. Se describirá cuales han sido los logros alcanzados hasta la fecha y si estos han mejorado las condiciones de los migrantes.

Al desarrollar el capítulo III, se busca verificar si el Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Trabajadores Temporales han sido efectivos para detener los flujos de migrantes irregulares, que cruzan la frontera sur de Estados Unidos. Con lo cual, se aporta un análisis académico de como las estrategias bilaterales responden a un problema en común dependiendo de los intereses de cada Estado.

Para el estudio de estas estrategias bilaterales, el enfoque teórico a utilizar es la teoría del realismo de Hans Morgenthau, premisa que parte de que todas las acciones de los Estados, están encaminadas a mantener, incrementar o demostrar el poder, por lo tanto, proponen interpretar las motivaciones de la ayuda externa o cooperación bilateral, no como un mero instrumento económico, sino como una variable de poder de la política de los Estados. Por último, se hará uso de herramientas como lo es la recolección de datos a través de diagramas y gráficos, para contrastar los resultados del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Trabajadores Temporales, a partir de su implementación.

3.1 Comparación de los flujos migratorios irregulares de El Salvador a Estados Unidos, previo y posterior a la aplicación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B

La siguiente comparación, será realizada con respecto a los flujos de migrantes irregulares de salvadoreños que se reportaron durante la gestión presidencial de 2014-2019. Señalando principalmente, si hubo una reducción de la migración irregular a partir de la implementación de las estrategias bilaterales, en 2019, promovidas por el gobierno del presidente Donald Trump de los Estados Unidos de América, bajo la administración del presidente Nayib Bukele, en El Salvador. Suscribiendo el Acuerdo de Seguridad Fronteriza por medio del secretario interino McAleenan y la ministra Alexandra Hill; y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B, a través del embajador Ronald Johnson y la ministra Hill.⁸³

Es importante destacar, que, debido al carácter clandestino de la migración irregular, es decir, que se produce al margen de las normas legales de los países, resulta difícil cuantificarla. Por tanto, los datos de los que se disponen, son de fuentes administrativas nacionales las cuales miden el cumplimiento de la legislación migratoria. Un indicador que ayuda a comprender el comportamiento de estos flujos migratorios irregulares, son los registros de datos de retornados al país de origen, los cuales muchas veces de forma forzada son devueltos al país antes de llegar a su destino, o aquellos que al haberlo conseguido son retornados desde la frontera sin su consentimiento.⁸⁴

⁸³ U.S Embassy in El Salvador, “*Políticas e historia*”, acceso el 26 de julio de 2020, <https://sv.usembassy.gov/es/our-relationship-es/policy-history-es/>

⁸⁴ Portal de datos mundiales sobre migración, “*Migración irregular*”, Portal (martes 09 de junio de 2020), acceso 19 de agosto de 2020, <https://migrationdataportal.org/es/themes/migracion-irregular>

Para el año 2014, Estados Unidos declaró una crisis migratoria, por lo cual implementó políticas restrictivas para contener a estos flujos de migrantes irregulares. Según datos de la patrulla fronteriza se detuvieron a más de 46.000 niños y jóvenes menores de 18 años que viajaban sin compañía de un adulto. Todos ellos provenientes de Centroamérica. De acuerdo a estas autoridades esta cifra superó en más de un 60% a la que se había registrado en el año anterior, en ese mismo período.⁸⁵

De acuerdo a los datos reportados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de los 46.000 niñas, niños y adolescentes centroamericanos detenidos en la frontera sur, 9.850 provenían de El Salvador.⁸⁶

Es necesario destacar, que los datos antes descritos corresponden al período de enero a junio 2014, los cuales se encuentran disponibles en el gráfico sobre la evolución de las cifras de migrantes irregulares salvadoreños. (ver anexo 7, página 111). Los flujos de migrantes retornados a El salvador, desde EE. UU que se presentan, corresponde a los meses de enero a diciembre para los años 2015 y 2019. Además, se ha incluido el reporte del año 2020, el cual se encuentra disponible desde el mes de enero hasta agosto. Por lo anterior, como se ha señalado el interés en este punto, es verificar como ha sido el comportamiento de estos flujos de migrantes irregulares. Por otra parte, es conveniente describir gráficamente cual ha sido la variación porcentual, entre el año 2019 y 2020 (ver anexo 8, página 112), Esto permitirá determinar, si

⁸⁵ Jaime González, “*EE.UU. desbordado por la crisis humanitaria de los niños sin papeles*”, BBC (sábado 21 de junio de 2014), acceso 19 de agosto de 2020, https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/06/140620_eeuu_crisis_humanitaria_menores_in_documentados_jg

⁸⁶ CONNA, “*Informe Ejecutivo sobre la situación de niñas, niños y adolescentes salvadoreños migrantes acompañados y no acompañados*”, (2014), acceso 19 de agosto de 2020, http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/05ESd_Informe_ejecutivo_sobre_la_situacion_de_nna.pdf

hay una disminución en términos cuantitativos luego de la implementación de las estrategias bilaterales que buscan reducir la migración irregular.

Así mismo es importante, realizar una comparación sobre los motivos que impulsan la migración irregular. En este sentido, se presenta el gráfico de porcentajes de estos factores, (ver anexo 9, página 113) los cuales han sido reportados por la población migrante salvadoreña, en una encuesta realizada por la Organización de las Naciones Unidas.⁸⁷

Por lo tanto, se puede afirmar, que la migración irregular es multicausal, según la comparación que se presenta en los gráficos anteriores; el factor económico se encuentra en primer lugar, dentro de los motivos que reporta la población que migra, en segundo lugar, es el tema de la inseguridad, y el tercer factor es la reunificación familiar. Es de notar, que se hizo la comparación de estos motivos para el año 2019 y 2020, porque se busca evidenciar, que a pesar del establecimiento de las estrategias bilaterales que buscan frenar la migración irregular, las causas que impulsan este fenómeno, seguirán presentes. Así lo expresa Moisés Gómez, coordinador de la Red Jesuita con Migrantes (UCA) que ha sido consultado: indicando que “la migración irregular tiene diferentes causas, pero las principales son: La búsqueda de mejores oportunidades, por la inseguridad y la reunificación familiar, por lo cual asegura que estas se dan de manera simultánea, en las personas que migran.” Por ello, él propone, que debido a que la migración irregular es “un problema social, el gobierno puede aportar, pero somos toda la sociedad y con mayor responsabilidad aquellos sectores que tienen más dinero”, quienes deben trabajar, para responder a esta problemática.⁸⁸

⁸⁷ OIM, “El Salvador: Cifras Oficiales de Mujeres y Niñas Retornadas: enero-agosto 2020”, (El Salvador: DGME,2020), acceso 24 de agosto de 2020, <https://mic.iom.int/webntmi/descargas/sv/2020/8/SVag2020MYN.pdf>

⁸⁸ Moisés Gómez, (coordinador de la Red Jesuita con Migrantes. Capítulo en El Salvador), en conversación con el autor, septiembre de 2020.

Por otra parte, es necesario describir el comportamiento que han tenido las caravanas de migrantes del Triángulo Norte en Centroamérica. *En las caravanas que iniciaron en 2018, se registró a grupos de 350, 150, 1,700 y 200 personas aproximadamente que participaron, quienes partieron desde El Salvador, con destino a Estados Unidos.* (OIM 2018)⁸⁹

En el año 2020, solo se registró una caravana de migrantes en el mes de enero, a la cual se integró 150 salvadoreños, según la Voz de América, medio que tuvo comunicación directa con uno de los organizadores de estas caravanas de migrantes del Triángulo Norte de Centroamérica.⁹⁰

En base a la comparación estadística del comportamiento de la migración irregular antes y después de la firma del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y Programa de Visas de Trabajadores Temporales, se podría afirmar lo siguiente: se evidencia una disminución en los flujos de migrantes irregulares detenidos en la frontera sur, de repatriados a El Salvador desde Estados Unidos. Pero dicha disminución no se le puede atribuir a estas estrategias por completo así lo señala Moisés Gómez coordinador de la Red Jesuita con Migrantes (UCA), “A pesar de esta militarización en las fronteras, la migración irregular continua por los puntos ciegos, y que la disminución que se muestra es a consecuencia de la pandemia del COVID19”.⁹¹

Además, el Programa de Visas de Trabajadores Temporales se detuvo debido a la pandemia del Covid19, es decir, desde finales del año 2019 hasta noviembre de 2020, solo un grupo de 50 salvadoreños ha viajado a Estados Unidos, siendo beneficiados de estas visas H2A, así se manifestó en el informe

⁸⁹ OIM, “Iniciativa de gestión de información de movilidad humana en el triángulo Norte”, Caravanas de migrantes (2018), acceso 03 de septiembre de 2020, <https://mic.iom.int/webntmi/masalladelascifras/>

⁹⁰ Enrique López, “Nueva caravana de migrantes sale de El Salvador”, Voz de América (domingo 19 de enero de 2020) acceso 03 de septiembre de 2020, <https://www.vozdeamerica.com/inmigracion/nueva-caravana-de-migrantes-sale-de-el-salvador>

⁹¹ Gómez, Entrevista sobre migración irregular, 2020.

de memoria de laborales (junio 2019- junio 2020) presentado ante la Asamblea Legislativa.⁹²

3.2 Objetivos propuestos hasta la fecha por cada acuerdo como estrategias para reducir la migración irregular

Desde la perspectiva de las Relaciones Internacionales, resulta útil aplicar la Teoría Realista, al proceso de los objetivos propuestos del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B. Esto debido a que desde el Realismo se puede explicar la realidad internacional que se vive entre los Estados. Para tal caso, se centra el análisis en la política exterior entre Estados Unidos y El Salvador.

Por consiguiente, la concepción de Morgenthau, retomado de su obra “Política entre las Naciones, Lucha por el Poder y la Paz”. Permite comprender a la luz del realismo, el hecho de que los Estados buscan maximizar su supervivencia, seguridad y poder, esto como parte de sus mecanismos de dominación sobre otros Estados.⁹³

Así pues, las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos y El Salvador, juegan un papel importante en la aplicación de las estrategias bilaterales, que buscan responder a una problemática en común, como lo es la migración irregular. Al mismo tiempo Morgenthau estima que en la prosecución del interés nacional el Estado actúa siempre como un actor racional y unitario, capaz de definir con claridad sus objetivos en cualquier situación que se presente y de escoger los medios más aptos para alcanzar esos objetivos. Dentro de esta visión es natural que "no puedan aplicarse a la acción de los

⁹² Ministerio de Trabajo y Previsión Social, “Memoria de labores” (2019-2020):23, acceso 05 de septiembre de 2020,

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/documents/memorias-de-labores>

⁹³ Gino Pauselli, “*Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa*”, volumen.2 (Argentina: Universidad de San Andrés, 2013), acceso 05 de septiembre de 2020, <http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/viewFile/65/29>

Estados principios morales de alcance general en su formulación abstracta, universal, sino que éstos deban ser filtrados a la luz de las circunstancias concretas planteadas en cada lugar y cada época”.⁹⁴

Es de notar, que las estrategias bilaterales, que se vienen trabajando a finales del año 2019 por el gobierno del presidente Nayib Bukele y el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos han establecido como objetivo principal la reducción de la migración irregular y fortalecer la cooperación internacional.⁹⁵

A continuación, se establecen los objetivos propuestos de ambos acuerdos bilaterales.

Acuerdo de Seguridad Fronteriza

Como lo ha expresado, la ministra de Relaciones Exteriores de El Salvador, Alexandra Hill, y el director interino de Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos (USCIS), Ken Cuccinelli; este Acuerdo de Seguridad tiene como objetivo, la implementación de una mayor colaboración en el intercambio de información, seguridad fronteriza, aviación y diplomacia internacional. En este sentido, el secretario interino McAleenan dijo “*que este acuerdo ayudará a Estados Unidos y a El Salvador a enfrentar la crisis de la migración irregular, fortaleciendo a toda la región, y con ello permitiría un acercamiento a la implementación del Acuerdo de Cooperación de Asilo.*” (U.S. Embassy San Salvador 2019)⁹⁶

Finalmente, los objetivos principales de este Acuerdo de Seguridad, se resumen a continuación:

⁹⁴ Luciano Tomassini, “RELACIONES INTERNACIONALES: TEORÍA Y PRÁCTICA”, (Chile: PNUD-CEPAL, 1988):50, acceso 05 de septiembre de 2020, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/29427/S327T655R_es.pdf

⁹⁵ Ministerio de Trabajo y Previsión Social, “Programas”, acceso 05 de septiembre de 2020, <https://www.mtps.gob.sv/2021/06/10/programa-de-migracion-laboral/>

⁹⁶ U.S. Embassy San Salvador, “EE.UU. y El Salvador firman tres acuerdos sobre seguridad”, (lunes 28 de octubre de 2019), acceso 05 de septiembre de 2020, <https://sv.usembassy.gov/es/ee-uu-y-el-salvador-firman-tres-acuerdos-sobre-seguridad/>

- Abordar el fenómeno de la migración irregular de manera conjunta, El Salvador y Estados Unidos.
- Fortalecimiento de la Seguridad en las fronteras.
- Detener los flujos de migrantes irregulares que cruzan la frontera sur.
- Identificar posibles amenazas para los países socios de este acuerdo enmarcado en la seguridad.
- Mejorar la cooperación y prevenir la delincuencia.
- Compartir mejores prácticas para apoyar las investigaciones penales.
- Contrarrestar la trata de personas y el narcotráfico.⁹⁷

Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A Y H2B

En cuanto al Programa Laboral de Visas Temporales, firmado entre El Salvador y Estados Unidos, es necesario destacar, que estuvo detenido durante varios meses, debido a la pandemia del COVID19, así se manifestó en el informe de labores que presentó, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social (junio 2019-junio 2020). Por tanto, no se ha otorgado las 1,000 visas que se habían previsto, desde inicio del año 2020.⁹⁸

Los objetivos establecidos en el marco de este Programa de Trabajadores Temporales con Visas H2A Y H2B, se enlistan a continuación:

- Afrontar el índice de desempleo de El Salvador.
- Disminuir el riesgo para las personas salvadoreñas que deciden migrar buscando nuevas oportunidades.
- Enviar a los salvadoreños a trabajar entre cuatro a 5 meses a Estados Unidos.⁹⁹

⁹⁷ U.S Embassy in El Salvador, “EE.UU. y El Salvador firman tres acuerdos sobre seguridad”, Prensa (lunes 28 de octubre de 2019), acceso 05 de septiembre de 2020, <https://sv.usembassy.gov/es/ee-uu-y-el-salvador-firman-tres-acuerdos-sobre-seguridad/>

⁹⁸ MTPS, *memoria de labores*, 2020

⁹⁹ Josefina de la Fuente, “Gobierno de El Salvador lanza programa de visas temporales para trabajar en EE. UU”, CNN (martes 16 de julio de 2019), acceso 07 de septiembre de 2020,

- Promover la inclusión laboral de los salvadoreños, a través de la migración regular, ordenada y segura.

3.3 Comparativa de los resultados alcanzados al 2019 con los inicialmente propuestos para cada acuerdo

El Salvador y Estados Unidos continúan progresando significativamente a través del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B, como estrategia implementada para reducir la migración irregular y garantizar la seguridad y protección de las poblaciones vulnerables, especialmente la niñez.

En primer lugar, el Acuerdo de Seguridad Fronteriza suscrito en octubre del 2019, acordó aumentar el número de patrullas, por lo cual, las conformó por 300 oficiales de migración y 800 agentes de la División de Seguridad Fronteriza de la Policía Nacional Civil del país, la cual centraría su operatividad eliminando "los puntos ciegos", con el objetivo de combatir delitos como la trata y el tráfico de personas, contrabando de mercadería y el ingreso ilegal de dinero producto de la actividad criminal, entre otros.¹⁰⁰

Es de notar, que el Acuerdo de Seguridad ha impactado positivamente reduciendo el tráfico ilícito y la trata de personas, asimismo ha logrado minimizar el número de salvadoreños migrantes irregulares hacia Estados Unidos y ha permitido disminuir el alto índice de violencia, esto se debe a la seguridad desplegada en los diferentes puntos estratégicos en coordinación con la Dirección General de Migración y Extranjería y la División de Seguridad

<https://cnnespanol.cnn.com/2019/07/16/alerta-gobierno-de-el-salvador-gestiona-programa-de-visas-temporales-para-trabajar-en-ee-uu/>

¹⁰⁰ José Cabezas, "El Salvador despliega una patrulla fronteriza financiada por EE.UU. para frenar la migración", RT Noticias (viernes 13 de septiembre de 2019), acceso 07 de septiembre de 2020,

<https://actualidad.rt.com/actualidad/326998-salvador-crea-patrulla-fronteriza-migracion>

Fronteriza de la PNC, los cuales han sido equipados con radio y herramientas como drones para un mejor alcance visual en sus controles.

Se debe destacar, que la implementación de este Acuerdo de Seguridad, ha suscitado fuertes críticas por parte de especialistas en derechos humanos cuestionando la decisión de los gobiernos de militarizar las fronteras para detener el flujo migratorio. Por su parte, Rita Robles, señaló que la militarización de las fronteras genera una serie de violaciones a los derechos humanos. *"No es la mejor respuesta cerrar la frontera con militares, porque no son personas que se encuentren capacitados para identificar necesidades de protección, ellos están capacitados para resguardar a un país de una posible invasión de otro país"*, así lo manifestó.¹⁰¹

Por último, varios medios locales consideran que este acuerdo está orientado a convertir a El Salvador en un "tercer país seguro", que comprometería a esta nación a recibir a migrantes irregulares, quienes tramitarían su solicitud de asilo en El Salvador, y esperarían respuesta de esta petición en el país centroamericano, mientras su proceso de asilo se resuelve en EE.UU. Para comprender mejor se ha desarrollado un diagrama (ver anexo 10, página 114). de los resultados previstos y resultados alcanzados en el Acuerdo de Seguridad Fronteriza.¹⁰²

En segundo lugar, el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B que dio inicio a finales del año 2019, a través de la Embajada de los EE.UU y el Ministerio de Trabajo, quienes coordinaron mecanismos de cooperación bilateral para identificar personal calificado y garantizar así la emisión de visas categoría H-2A y H-2B. Posteriormente fue suscrito por el embajador de los Estados Unidos, Ronald Johnson y la ministra de Relaciones

¹⁰¹ *Ibíd.*

¹⁰² Marianela Rodríguez, *"EE.UU. y El Salvador firmaron un acuerdo para frenar la migración irregular"*, El Sol Latino (jueves 29 de agosto de 2019), acceso 16 de septiembre de 2020, <https://elsolnewsmedia.com/ee-uu-el-salvador-migracion-irregular/>

Exteriores, Alexandra Hill Tinoco, firmado en octubre del 2019, mediante un memorando de entendimiento para fortalecer la participación de mano de obra salvadoreña en Estados Unidos. Asimismo, el ministro de trabajo Rolando Castro estimó que este proyecto lograría otorgar 10.000 visas para salvadoreños que les permitiría trabajar de forma temporal en el país norteamericano, posteriormente el número se redujo a 1,000 visas temporales, sin duda una cifra más alcanzable debido a que el programa empezaba a gestionarse. Por tanto, los aspectos que son importante analizar de este programa son los siguientes: En general cuenta con dos categorías H2A para trabajadores agrícolas y H2B para trabajadores no agrícolas temporales; sin embargo, hasta el momento la solicitud de las empresas solo ha sido para actividades agrícolas, a quienes se les extiende la Visa H2A; por lo cual no se ha promovido, ni ejecutado el otro tipo de visa (H2B) en el territorio salvadoreño para su posterior aplicación.¹⁰³

Por consiguiente, para poner a prueba el Programa de Visas Temporales H2A, El Departamento Nacional de Empleo aprovechó el interés que promovió el programa entre los salvadoreños ejecutando una prueba piloto en coordinación con diferentes instituciones del órgano ejecutivo. Como resultado se logró facilitar la intermediación laboral a 50 trabajadores salvadoreños del sector agrícola, quienes accedieron a un contrato temporal en Estados Unidos de América, en coordinación con el sector empleador y la embajada de EE. UU. Esto permitió una mejora significativa en los ingresos económicos de sus familias; al mismo tiempo se verificó que se cumpliera la debida protección y condiciones de trabajo idóneas para cada uno de ellos.¹⁰⁴

¹⁰³ Embajada de los Estados Unidos en El Salvador, “EE.UU. y El Salvador firman memorando de entendimiento sobre programa de trabajadores temporales”, Prensa (jueves 06 de febrero de 2020), acceso 16 de septiembre de 2020, <https://sv.usembassy.gov/es/memorando-de-entendimiento-sobre-programa-de-trabajadores-temporales/>

¹⁰⁴ MTPS, *Memoria de Labores*, 2019-2020.

A partir de lo anterior, el número de beneficiarios hasta la fecha con visas H2A, solo han sido 50 salvadoreños que viajaron a Estados Unidos para trabajar en una granja de flores en Mississippi, todos del sexo masculino, que partieron el 19 y 22 de diciembre del año pasado en dos grupos de 25 personas. Indicó Castro que los salvadoreños que iban a viajar a Misisipi trabajarían entre tres y cuatro meses, con un salario entre \$500 a \$527 a la semana mientras que en El Salvador el sueldo ronda entre los \$3 a \$5 al día. Por otra parte, comunicó que lo planificado era que trabajaran cuatro meses en Estados Unidos, sin embargo, volvieron antes, debido a que ellos decidieron trabajar horas extras, el tiempo lo lograron reducir y lo hicieron en dos meses.¹⁰⁵

Sin embargo, pese a que su estadía laboral en el país del norte se le acortó al grupo de salvadoreños, el titular de Trabajo aclaró que lo que iban a ganar en tres meses y medio lo ganaron, pero en menor tiempo. Retornando el 26 de febrero, del presente año nuestros compatriotas en una delegación.¹⁰⁶

Para concluir, el programa tiene como objetivo facilitar oportunidades que permitan la migración laboral ordenada y segura para los participantes. Por lo que esperaba iniciar el año 2020, con la concesión de mil visas de trabajo para salvadoreños, pero debido al problema global actual de la pandemia COVID-19 el programa se detuvo durante varios meses.¹⁰⁷

Sin embargo, con la reciente salida del segundo grupo de trabajadores salvadoreños el 09 de diciembre del presente año con rumbo a EE. UU bajo el

¹⁰⁵ Jessica Guzmán, “El emotivo regreso de los salvadoreños que trabajaron con visa en Estados Unidos”, *elsalvador.com* (miércoles 04 de marzo de 2020), acceso 21 de septiembre de 2020,

<https://historico.elsalvador.com/historico/692446/trabajadores-saladorenos-estados-unidos.html>

¹⁰⁶ Jonathan Pineda, “Primeros 50 salvadoreños con visas temporales de trabajo parten este jueves a EEUU”, *Diario El Mundo* (martes 17 de diciembre de 2019), acceso 02 de octubre de 2020,

<https://diario.elmundo.sv/primeros-50-salvadorenos-con-visas-temporales-de-trabajo-parten-este-jueves-a-eeuu/>

¹⁰⁷ MTPS, *Memoria de Labores*, 2019-2020.

Programa de Visas H2A, marca un nuevo precedente en los esfuerzos para evitar la migración irregular y en facilitar que más salvadoreños accedan a oportunidades de trabajo por la vía legal, ordenada y segura.¹⁰⁸

Por lo anterior, es de suma importancia destacar un diagrama de los resultados previstos y resultados alcanzados del Programa de Trabajadores Temporales H2A y H2B. (ver anexo 11, página 115).

Aplicado a la visión realista del autor Morgenthau sobre la concepción de las relaciones entre los Estados, por medio de la teoría realista podemos explicar cómo las relaciones internacionales de la política exterior de Estados Unidos y El Salvador, se reducen para el caso de estudio, en algo tan esencial, como es el manejo de la seguridad en sus fronteras y la competencia por dominar los elementos de poder.¹⁰⁹

De igual forma, al abordar el apartado de las visas de trabajadores temporales, podemos determinar que es un mecanismo para reducir en la mayoría de lo posible, la amenaza que representa para Estados Unidos el recibir miles de migrantes irregulares cada año, teniendo en cuenta cómo ha cambiado su agenda de seguridad, además de garantizar los derechos humanos para los migrantes en cuanto a términos de salud, repatriación o permanencia, lo cual representa un gasto importante para la economía del país norteamericano, que ya no está dispuesto a sostener dicha situación.

¹⁰⁸ José Barrera, “*Parte el segundo contingente de trabajadores temporales salvadoreños hacia Estados Unidos*”, Diario El Mundo (miércoles 09 de diciembre de 2020), acceso 02 de octubre de 2020, <https://diario.elmundo.sv/parte-el-segundo-contingente-de-trabajadores-temporales-salvadorenos-hacia-estados-unidos/>

¹⁰⁹ Roberto Hernández, “Teoría Realista de las Relaciones Internacionales” (México: Universidad de las Américas Puebla, 2003), acceso 07 de octubre de 2020, http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/franchini_h_r/

3.4 Perspectivas a futuro para el Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas Temporales de Trabajo H2A y H2B

Estados Unidos y El Salvador a través del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas para Trabajadores Temporales H2A y H2B los cuales tienen por objetivo esencial reducir la migración irregular de los salvadoreños hacia Estados Unidos, como estrategia de cooperación bilateral en materia de migración entre ambos gobiernos, a fin de combatir el crimen organizado y reducir el tráfico ilegal y la trata de personas, así como la migración forzada. Si bien es demasiado pronto determinar la eficacia de ambos, debido a la situación global actual del COVID-19, las perspectivas a futuro como internacionalistas que se pueden proyectar son las siguientes.

Primero, es importante analizar el panorama actual de Estados Unidos, con la celebración de las recientes elecciones presidenciales el pasado martes 3 de noviembre del 2020, entre Joe Biden y Donald Trump. Resultando como presidente electo de Estados Unidos el señor Joe Biden. Situación que podría modificar las relaciones bilaterales con El Salvador y por ende modificar la agenda de trabajo de los Estados Unidos, sobre todo porque ambos acuerdos fueron promovidos en la región por el gobierno de Donald Trump. Sin embargo, el Acuerdo de la Seguridad Fronteriza tiene bastante futuro de continuar independientemente del presidente electo de los Estados Unidos de América, ya que para este país la migración internacional o la securitización de la migración es vista como un asunto de seguridad debido a que consideran la migración irregular como una amenaza para la seguridad nacional, por lo cual seguirán reforzando la seguridad en las fronteras. Es de notar, que se ha securitizado al fenómeno de la migración irregular en Estados Unidos, a partir de los atentados del 9-11 influyendo así en la agenda nacional de todos los gobiernos en turno de los Estados Unidos desde ese momento.

Garantizando así la continua cooperación del gobierno de los Estados Unidos para capacitar y financiar parcialmente este proyecto, que contribuye a tener un mayor control de las fronteras y combatir la migración irregular. Aunque, también sería importante cuestionar los beneficios para El Salvador dentro de estas estrategias bilaterales ya que recientemente se ha firmado un acuerdo para convertir a El Salvador en un tercer “país seguro”, lo cual es preocupante debido a que este país no posee los recursos, ni las condiciones para alojar a los migrantes con peticiones de asilo.

Por otra parte, el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B, si bien, históricamente, el sector agrícola de Estados Unidos ha requerido de trabajadores foráneos lo que implica mano de obra barata, razón por la cual el Programa H-2A se ha triplicado en los últimos años. Pasó de tener alrededor de 80,000 posiciones laborales certificadas en el año fiscal del 2008, a más de 240,000 posiciones en 2018. Para poder contratar a un campesino salvadoreño, los empleadores tienen que demostrar que han sido incapaces de encontrar suficientes empleados dentro de Estados Unidos, y, por tanto, tienen que recurrir a mano de obra extranjera. Se dice en Estados Unidos que “los inmigrantes no roban los trabajos a los estadounidenses, sino que toman los trabajos que nadie quiere hacer”. Esta expresión podría explicar, en parte, por qué para el sector de agricultura se requiere tanto trabajador extranjero.¹¹⁰ En definitiva, resulta ser un programa importante para Estados Unidos, así como lo es para El Salvador, para generar oportunidades laborales para los salvadoreños, aunque, contrariamente, no ha generado las visas temporales previstas, ni mejorado las oportunidades económicas de miles de salvadoreños como se había planteado en sus objetivos. Por otra parte, la categoría H2B no ha sido gestionada para salvadoreños debido a que depende totalmente de los empleadores estadounidenses. Por lo cual solo se han

¹¹⁰ Castillo, *Los grilletes invisibles de las visas de trabajo*, 2020.

promovido y ejecutado la visa H2A. Es importante mencionar, que la Embajada de Estados Unidos en El Salvador suspendió las citas para visas no inmigrantes desde el martes 17 de marzo y que la USCIS ha modificado temporalmente sus regulaciones para permitir a los trabajadores H-2A permanecer en Estados Unidos más allá del período de estadía máximo de tres años. Estos cambios temporales incentivarán y facilitarán el empleo legal de trabajadores agrícolas temporales y estacionales durante la emergencia nacional por COVID-19. El cual podría de ser posible llegar a ser modificado o replanteado a futuro, cuando la situación de emergencia global se normalice para lograr los objetivos esperados.¹¹¹

Para finalizar, se debe destacar que los flujos de migrantes irregulares de salvadoreños se han reducido considerablemente en la actualidad, no obstante, no se puede atribuir el reconocimiento absoluto a estas estrategias implementadas por Estados Unidos y El Salvador, si bien, se ha logrado fortalecer la seguridad en los puntos fronterizos aumentando el número de elementos y recursos; por otra parte, el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B no se estuvo ejecutando durante varios meses debido a la situación global del COVID-19 principal motivo por el cual se ha frenado la migración irregular de los salvadoreños y salvadoreñas hacia Estados Unidos.

3.5 Recomendaciones sobre la implementación de los acuerdos bilaterales, como estrategias para reducir la migración irregular

A partir del presente estudio, sobre los resultados que se evidencian de la implementación del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales, entre Estados Unidos y El Salvador, para reducir

¹¹¹ U.S Citizenship and Immigration Services, “Trabajadores Agricultores Temporales H-2A”, acceso 14 de octubre de 2020, <https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/trabajadores-agricolas-temporales-h-2a>

la migración irregular. Se puede decir, que estas estrategias, logran aportar para combatir dicha situación, pero hasta la fecha no se puede hablar de una efectividad, para reducir dichos flujos de migrantes salvadoreños irregulares que buscan como destino los Estados Unidos.

Por otro lado, hay que mencionar, que las estrategias que establecen los Estados, de manera bilateral, deben permitir una relación de ganar-ganar, para ambas naciones, por ello resulta importante que existan buenas prácticas diplomáticas entre ambos Estados.

Es de notar, que el Acuerdo de Seguridad Fronteriza, es el que lleva más tiempo en funcionamiento, y este surge para fortalecer la seguridad en las fronteras, por lo cual, se ha desplegado un alto número de elementos policiales y militares. Hay que destacar, que Estados Unidos está apoyando con el funcionamiento de Aduanas y Protección Fronteriza y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de los EE. UU. para asesorar a sus homólogos de la policía nacional, seguridad fronteriza, migración y aduanas de El Salvador quienes forman la parte operativa (U.S. Embassy in El Salvador 2019).¹¹²

La implementación del acuerdo debe ir más allá. Por lo tanto, se proponen algunas recomendaciones, sobre las estrategias implementadas, con el fin de obtener mejores resultados, en la búsqueda de lograr reducir la migración irregular.

1. El gobierno de El Salvador, debe procurar mediante las diferentes instituciones, garantizar que la población tenga acceso a oportunidades laborales, servicios de salud de calidad y garantizar una vida libre de violencia, para restar los motivos por los cuales se decide migrar.

¹¹² U.S. Embassy in El Salvador, *EE: UU y El Salvador firman tres acuerdos sobre seguridad, 2019*

2. El gobierno de El Salvador deberá estar en constante atención de las personas que sean detenidas en la frontera de Estados Unidos, para que se les garantice el debido proceso, ya sea de deportación, o petición de refugio o asilo.
3. El gobierno de Estados Unidos y El Salvador, deberán crear mayores campañas de concientización sobre los riesgos de migrar de manera irregular, como una estrategia para tratar de reducir la migración de salvadoreños y salvadoreñas.
4. Es necesario que todos los implicados en el tema de seguridad de las fronteras, estén debidamente capacitados en diversas áreas como lo son: Derechos Humanos, Migración y Seguridad Pública.
5. Los Estados deben apoyarse de las instituciones encargadas de velar por los Derechos Humanos de las personas migrantes, para garantizar que a los migrantes irregulares no se les vulnere sus derechos, en las rutas de tránsito y el trato en las fronteras.

Además, se propone recomendaciones específicas, que contribuyan a que el Programa de Visas Temporales de Trabajo H2A y H2B, sea efectivo. En este sentido tenemos las siguientes:

1. En el caso de El Salvador, el gobierno deberá realizar campañas de información adecuadas sobre la implementación del Programa de Visas de Trabajo y de cómo se puede aplicar. Las campañas deberán estar enfocadas en una buena parte para aquellas personas que no cuentan con los servicios de luz o internet para enterarse por medio de las páginas oficiales del gobierno.
2. Se debe brindar la asesoría adecuada para todos los aplicantes, en muchas ocasiones estos pueden desconocer de como son los procesos y de cuáles son los requisitos que deben cumplir para poder ser seleccionados.

3. Es importante que se garantice la total transparencia en el proceso de selección de los aspirantes, de esta manera, todos los aplicantes podrán tener las mismas oportunidades de ser seleccionados.
4. Que se procure una igualdad de género en el total de los participantes y seleccionados del proceso, lo cual contribuiría al desarrollo personal tanto de hombres como de mujeres.
5. Ambos gobiernos deberán supervisar de manera constante que los empleadores, no vulneren los derechos laborales y humanos de los salvadoreños que resulten seleccionados, y en la medida de lo posible, poder negociar una permanencia mayor en el tiempo de trabajo.

CONCLUSIÓN CAPITULAR

A partir de lo presentado en el capítulo III, sobre los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de las estrategias implementadas por Estados Unidos y El Salvador, con el objetivo de reducir los flujos de migrantes salvadoreños irregulares que cruzan por la frontera sur. Se concluye lo siguiente:

La información estadística sobre las personas que migran de manera irregular, resulta difícil registrarla, por el hecho que esta migración se realiza fuera de la normativa legal. Por tanto, se puede afirmar que las cifras que se reportan en los puntos fronterizos, no es la cantidad total de salvadoreños que migran a Estados Unidos, de forma irregular. Porque únicamente, en los informes se presentan, datos sobre detenidos en las fronteras, o detenidos dentro de territorio estadounidense y deportados a El Salvador. Además, no se reporta la cantidad exacta sobre los salvadoreños y salvadoreñas que lograron cruzar y que ahora viven en territorio del país norteamericano.

Es de notar, que según los datos que se han reportado por las autoridades, se muestra una reducción de migrantes irregulares, comparando el período de enero a agosto 2019 y enero a agosto de 2020. Hay que destacar, que esta reducción de flujos de migrantes salvadoreños, no se le puede atribuir

totalmente a la implementación de ambas estrategias bilaterales. Ya que el Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B, estuvo suspendido durante varios meses desde abril del 2020 hasta noviembre del presente año a causa de la pandemia del COVID19, por ello, no podemos decir o asegurar que ha sido efectivo, porque no se estuvo ejecutando. Respecto al Acuerdo de Seguridad Fronteriza, con este se ha reforzado la seguridad en las fronteras, pero los salvadoreños siguen cruzando por puntos ciegos, muestra de ello, se debe mencionar la última caravana de salvadoreños migrantes que salió del país en enero del 2020 los cuales fueron cerca de 150 personas las que se unieron para huir de la violencia, pobreza y otros problemas que los obligaron a abandonar todo y marcharse. Varios de los migrantes eran niños y niñas, quienes acompañaban a sus padres.

Por otra parte, ha sido importante describir los objetivos propuestos del Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales que se vienen trabajando desde finales del 2019 por el gobierno del presidente salvadoreño Nayib Bukele, que a través de las relaciones diplomáticas con Estados Unidos se comprometió a frenar la migración irregular por medio de estas estrategias bilaterales promovidas durante la gestión del mandatario Donald Trump. Con base en lo anterior se hizo una comparación de los resultados alcanzados hasta la fecha con los inicialmente propuestos a partir de la suscripción de ambos acuerdos, aspecto que resultó clave para poder analizar las perspectivas a futuro a fin de evidenciar el impacto que han tenido en la realidad salvadoreña, sobre todo de promover las oportunidades laborales para una migración más ordenada y segura, además de una mayor colaboración en el intercambio de seguridad en las fronteras y con ello reducir el número de migrantes irregulares salvadoreños que cruzan la frontera sur. Asimismo, se hicieron algunas recomendaciones a tener en cuenta al implementar estos acuerdos bilaterales.

Por tanto, la teoría aplicada a este capítulo ha sido la teoría del realismo, idónea para explicar los intereses que se definen en términos de poder en este caso la conveniente conducta de la política exterior de Estados Unidos en promover estas estrategias. Se considera que Estados Unidos sigue manteniendo una postura superior en cuanto a la toma de decisiones, basándose en sus propios intereses. Por otra parte, El Salvador se ha subordinado a convertirse en un “tercer país seguro” comprometiéndose con Estados Unidos a brindar la protección a los migrantes irregulares.

Para concluir, los objetivos de la política exterior del país norteamericano se definen en términos de interés nacional y con ello deben de ser apoyados por aliados que manifiestan la voluntad de actuar en común donde a Estados Unidos le interesa reducir la cantidad de migrantes irregulares en sus fronteras y a El Salvador la oportunidad laboral de manera segura y ordenada para salvadoreños y salvadoreñas mediante la obtención de un trabajo temporal que les permita mejorar sus condiciones de vida, además de la importancia que representa para El Salvador como principal socio y colaborador financiero en diversas áreas.

CONCLUSIÓN GENERAL

Se puede reconocer que, con base en la investigación realizada, la migración irregular entre El Salvador hacia Estados Unidos, es un problema que con el paso de los años se ha visto intensificado. Desde algunas décadas atrás, se han venido implementados mecanismos, que puedan frenar estos flujos de migrantes irregulares. En este sentido, se ha podido analizar las estrategias que se han desarrollado dentro de la gestión del ex presidente Obama, las cuales se trataron de acuerdos conjuntos con el Triángulo Norte de Centroamérica. Acuerdos multilaterales que no fueron suficientes para tratar la problemática de la migración irregular.

Por tanto, con la llegada del presidente Donald Trump, estos mecanismos fueron analizados, para evaluar la efectividad, es decir, si ayudaron a reducir la migración irregular. Se debe destacar, que ha habido mayor acercamiento con el gobierno de El Salvador, a partir del año 2019, luego de la toma de posesión de la presidencia de Nayib Bukele, lo cual permitió la firma de acuerdos de carácter bilateral, para responder a la migración irregular.

Cabe mencionar, que la agenda de seguridad de Estados Unidos, se ha visto reforzada durante la administración Trump, expresado en la incorporación de mecanismos y estrategias que puedan responder a tal problemática. En este sentido, los acuerdos que se han firmado entre el gobierno de Estados Unidos y El Salvador, el primero en materia de seguridad denominado “Acuerdo de Seguridad Fronteriza”, en el cual se realiza un intercambio de datos biométricos, para ello, se ha desplegado una considerada cantidad de elementos policiales y militares para el cumplimiento de dicho acuerdo. Y un segundo en materia laboral, denominado “Programa de Visas de Trabajadores Temporales H2A y H2B”, que promueve una migración segura, ordenada, y legal. Para el gobierno de El Salvador, no son desconocidos los motivos que impulsan a sus ciudadanos a tomar la decisión de migrar de manera irregular

a Estados Unidos en busca del llamado sueño americano. Son muchos los motivos que impulsan a las personas a dejar la comodidad de sus hogares y el calor de su familia en busca de un mejor nivel de vida, pese a los peligros que puedan afrontar en las rutas de tránsito. La población salvadoreña sigue arriesgándose a tomar el camino de la migración, sin importar el reforzamiento de la seguridad en los puntos fronterizos, la video vigilancia, los controles más estrictos en los puntos de aduanas, etc. Esto se ve reflejado en la cantidad de retornados que diariamente han llegado a El Salvador, provenientes de Estados Unidos, algunos detenidos en puntos fronterizos, y otros en territorio estadounidense. Como consecuencias de la migración para El Salvador, cada año hay más familias cuyo núcleo se ha fracturado, quienes cada vez más dependen de las remesas para vivir, y las nuevas generaciones antes de pensar en una carrera profesional van creciendo con la idea de migrar hacia Estados Unidos.

Respecto al Programa de Visas de Trabajadores Temporales, se debe destacar, que se realizó una prueba piloto, en el que viajó un grupo de 50 salvadoreños en el 2019, bajo el Programa de Visas H2A. al que recientemente se sumó un segundo grupo de trabajadores salvadoreños conformado por 60 personas, el pasado miércoles 09 de diciembre del 2020, por un período de seis meses siendo el destino del nuevo grupo de trabajadores el estado de Mississippi. Acuerdo del cual no se puede comprobar si es efectivo, porque no se estuvo desarrollando durante varios meses, debido a la pandemia del COVID 19. estando suspendido desde abril de 2020, hasta noviembre del mismo año.

Por otra parte, el Acuerdo de Seguridad Fronteriza, representa un importante avance en las relaciones diplomáticas entre el gobierno de Estados Unidos y el gobierno de El Salvador, dado que la firma del acuerdo representa el compromiso bilateral de ambos países, al trabajar como socios estratégicos para reducir un problema que los afecta simultáneamente, el apoyo técnico

brindado por Estados Unidos, permite garantizar que los esfuerzos por incrementar la seguridad en las fronteras dará buenos resultados en la medida que se generen las condiciones necesarias para que los salvadoreños decidan renunciar a la migración irregular en busca del llamado sueño americano. Finalmente, habrá que esperar si se avecinan cambios, en la agenda de seguridad nacional, con el nuevo presidente electo de Estados Unidos Joe Biden. Es decir, si se mantienen las mismas estrategias bilaterales, o si se les introducirá algunos cambios significativos a los acuerdos. Por tanto, se considera, que el actuar de cada mandatario, está vinculado con su agenda política, por ello, dependerá siempre de los intereses que tenga la nueva gestión presidencial para con El Salvador.

RECOMENDACIONES

Con el desarrollo de la investigación y con base en los datos obtenidos mediante encuestas, entrevistas, artículos bibliográficos, se ha podido evaluar el comportamiento de la situación migratoria irregular en El Salvador, con destino a Estados Unidos. A raíz de ello, como grupo investigador, se propone algunas recomendaciones,

Al Gobierno de El Salvador:

- Se exhorta a que desde el gobierno se busque crear las condiciones propicias para que exista un crecimiento económico sostenible, que genere las oportunidades laborales necesarias para cubrir la demanda de profesionales y no profesionales que cada año deciden migrar.
- Trabajar de la mano con ONGs, empresa privada y otras instituciones, para garantizar la apertura a la inversión extranjera y desarrollo económico en todo el territorio.
- Hacer uso transparente de los fondos destinados cada año al presupuesto nacional y los préstamos otorgados por instituciones internacionales, a fin de cumplir con los objetivos de desarrollo local presentados cada año.
- Se exhorta a que el gobierno de El Salvador, a través de sus carteras de Estado, promueva los servicios de calidad, áreas como la educación desde parvularia hasta la educación superior, y un sistema de salud gratuito.

Al Gobierno de los Estados Unidos:

- Respetar los acuerdos bilaterales firmados con el gobierno de El Salvador, a fin de garantizar el trabajo en conjunto para reducir un problema en común como es el de la migración irregular.

- Fiscalizar permanentemente los recursos (económicos y técnicos) otorgados al gobierno de El Salvador, a fin de garantizar que se estén utilizando de la manera más eficaz para reducir la migración irregular.
- Respetar los derechos humanos, de la población migrante salvadoreña, tanto en las fronteras, como en el territorio estadounidense. Teniendo derecho al debido proceso, en el caso sean detenidos.
- Que, para el Programa de Visas de Trabajadores Temporales, se garantice que los salvadoreños aplicantes cuenten con los servicios básicos necesarios y las condiciones propicias mientras dure su tiempo de trabajo en Estados Unidos.
- Se recomienda coordinar esfuerzos con el gobierno de El Salvador, para la promoción y desarrollo económico local, generando oportunidades laborales y mejoras en las condiciones sociales.

Por último, a los Organismos Internacionales en materia de Derechos Humanos y migración:

- Que articulen sus esfuerzos para garantizar que se respeten los derechos de la persona migrante irregular, en tránsito, y en el país de destino.
- Trabajar de la mano con los gobiernos de Estados Unidos y El Salvador, para desarrollar proyectos que promuevan el crecimiento económico y mejoras en las condiciones de vida, más en El Salvador.
- Mantener una constante comunicación con los gobiernos y ofrecer tanto apoyo económico, como técnico en las áreas que sea necesario tratar para reducir la migración irregular.
- Desarrollar campañas de información para la sociedad sobre los peligros físicos y psicológicos que conlleva la migración irregular.

FUENTES DE INFORMACIÓN

LIBROS

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. *“Mujeres la Huida: relatos de primera mano de refugiadas que huyen de El Salvador, Guatemala, Honduras y México”*. 2015. acceso el 06 de julio de 2020, <https://www.unhcr.org/56fc31f07.pdf>
- Benítez, Raúl. *“Seguridad y Defensa en América del Norte: Nuevos dilemas geopolíticos”* San Salvador: FundaUngo. 2010. acceso el 22 de julio de 2020. <https://www.casede.org/PublicacionesCasede/seguridad-y-defensa-en-america-del-norte-Benitez-Wilson.pdf>
- Canales, Alejandro, Juan Fuentes y Carmen de León. *“Desarrollo y migración, desafíos y oportunidades en los países del norte de Centroamérica”*. México: CEPAL, 2019. acceso el 20 de julio de 2020 https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44649/1/S1000454_es.pdf
- Creus, Nicolás. *“El concepto de poder en las relaciones internacionales y la necesidad de incorporar nuevos enfoques”*. Santiago vol.45 no.175. 2013. acceso 07 de agosto de 2020. https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0719-37692013000200003
- Dri, Eugenia. *“El Poder en la Teoría Realista de las Relaciones Internacionales”*. CAEI: Centro Argentino de Estudios Internacionales, 2014. acceso 14 de agosto de 2020. https://www.researchgate.net/publication/336702733_El_Poder_en_la_Teoria_Realista_de_las_Relaciones_Internacionales
- Efrén Sandoval y Rubén León. “El reclutamiento de trabajadores temporales mexicanos para Estados Unidos. Infraestructura

burocrática, industria de la migración y economía del engaño en el programa de visas H-2”. 2019. acceso 06 de agosto de 2020. https://www.researchgate.net/publication/330713908_El_reclutamiento_de_trabajadores_temporales_mexicanos_para_Estados_Unidos_Infr_aestructura_burocratica_industria_de_la_migracion_y_economia_del_engano_en_el_programa_de_visas_H-2

- Hernández, Roberto. “Teoría Realista de las Relaciones Internacionales”. México: Universidad de las Américas Puebla, 2003. acceso 07 de octubre de 2020. http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lri/franchini_h_r/
- Pauselli, Gino. “*Teorías de relaciones internacionales y la explicación de la ayuda externa*”. volume 2. Argentina: Universidad de San Andrés, 2013. acceso 05 de septiembre de 2020. <http://ried.unizar.es/index.php/revista/article/viewFile/65/29>
- Tomassini, Luciano. “*RELACIONES INTERNACIONALES: TEORÍA Y PRÁCTICA*”. Chile: PNUD-CEPAL, 1988. acceso 05 de septiembre de 2020. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/29427/S327T655R_es.pdf

LEGISLACIÓN

- Carta de las Naciones Unidas. Estados Unidos: New York, 1945. acceso 28 de julio de 2020. <https://www.un.org/es/about-us/un-charter/>
- Constitución de la República de El Salvador. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador, 1983.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Ginebra: Alto

Comisionado de los Derechos Humanos,1990. acceso 15 de agosto de 2020. <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>

- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso. n.105 Ginebra: OIT, 1957. acceso 18 de agosto de 2020, https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/mission-and-objectives/features/WCMS_075353/lang-es/index.htm
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven. Ginebra: Alto Comisionado de los Derechos Humanos, 1985. acceso 15 de agosto de 2020. <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanRightsOfIndividuals.aspx>
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Paris: ONU,1948. acceso 15 de agosto de 2020. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Ley Especial de Migración y de Extranjería. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador,2019.
- Ley Especial para la Protección y Desarrollo de la Persona Migrante Salvadoreña y su Familia. El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador,2011.
- Ley Orgánica de La Policía Nacional Civil. El Salvador, Asamblea Legislativa de El Salvador,2001.
- Memorando de Cooperación entre el Departamento de Seguridad Publica de la República de El Salvador y El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos de América. El Salvador: Instituto de acceso a la Información Pública,2019. acceso 28 de julio de 2020. https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/338/533/original/Informaci%C3%B3n_sobre_SAI_289-

2019_%282%29._1._Memor%C3%A1ndum_de_Cooperaci%C3%B3n.pdf?1579189830

- Memorando de entendimiento entre el Departamento de Seguridad Pública de la República de El Salvador y El DHS. El Salvador: Instituto de acceso a la Información Pública 2019. acceso el 28 de julio de 2020. https://www.transparencia.gob.sv/system/documents/documents/000/338/535/original/Informaci%C3%B3n_sobre_SAI_289-2019_%282%29._2._Memor%C3%A1ndum_de_Entendimiento.pdf?1579190048
- OIT. “*La OIT y los trabajadores migrantes*”. Diario (miércoles 29 de noviembre de 2006). acceso 15 de agosto de 2020. https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_295_SP/lang--es/index.htm
- Resolución 1373. ONU; Consejo de Seguridad,2001. acceso el 29 de julio de 2020. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6078.pdf>
- Resolución 1624. ONU; Consejo de Seguridad,2005. acceso el 29 de julio de 2020 [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1624\(2005\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/1624(2005))
- Resolución 2178. ONU; Consejo de Seguridad,2014. acceso el 29 de julio de 2020. [https://www.undocs.org/es/S/RES/2178%20\(2014\)](https://www.undocs.org/es/S/RES/2178%20(2014))
- Resolución 2322. ONU; Consejo de Seguridad,2016. acceso el 29 de julio de 2020. [https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2322\(2016\)](https://undocs.org/pdf?symbol=es/S/RES/2322(2016)) .
- Resolución 2396. ONU; Consejo de Seguridad,2017. acceso el 29 de julio de 2020. [https://undocs.org/es/S/RES/2396\(2017\)](https://undocs.org/es/S/RES/2396(2017))

DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

- ACNUR. “*Situación del Triángulo Norte de Centroamérica*”. 2017. acceso el 19 de julio de 2020, <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2017/11040.pdf>
- CEPAL. “*Atlas de la migración en los países del Norte de Centroamérica*”, 2008. acceso el 20 de julio de 2020. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44292/1/S1801072_es.pdf
- CONNA. Informe Ejecutivo sobre la situación de niñas, niños y adolescentes salvadoreños migrantes acompañados y no acompañados. 2014. acceso 19 de agosto de 2020. http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/05ESd_Informe_ejecutivo_sobre_la-situacin_de_nna.pdf
- Department of Homeland Security. “*Identificación de países extranjeros cuyos ciudadanos son elegibles para participar en los programas de trabajadores no inmigrantes H-2A y H-2B*”. Federal Register (miércoles 01 de enero de 2014). acceso 06 de agosto de 2020. <https://www.federalregister.gov/documents/2014/01/17/2014-00331/identification-of-foreign-countries-whose-nationals-are-eligible-to-participate-in-the-h-2a-and-h-2b>
- FUSADES. “*Evaluación de la Seguridad Pública 2014 – 2019*”.2019. acceso el 19 de julio de 2020. http://fusades.org/publicaciones/AP_seguridad_publica.pdf
- Haugaard, Lisa. El Plan Alianza para la Prosperidad de los países del Triángulo Norte: “*Impactos para la gobernabilidad, el desarrollo y las migraciones*”. Guatemala: por Universidad Rafael Landiva. Universidad del Valle de Guatemala y FLACSO.2016. acceso el 22 de julio de 2020,

<https://www.lawg.org/el-plan-alianza-para-la-prosperidad-y-la-politica-y-cooperacion-estadounidense/>

- López, Enrique. “*Nueva caravana de migrantes sale de El Salvador*”, Voz de América (domingo 19 de enero de 2020) acceso 03 de septiembre de 2020.

<https://www.vozdeamerica.com/inmigracion/nueva-caravana-de-migrantes-sale-de-el-salvador>

- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. “*Memoria de labores*”. 2019-2020. acceso 05 de septiembre de 2020.

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mtps/documents/memorias-de-labores>

- OIM. “*El Salvador: Cifras Oficiales de Mujeres y Niñas Retornadas: enero-agosto 2020*”. El Salvador: DGME,2020. acceso 24 de agosto de 2020.

<https://mic.iom.int/webntmi/descargas/sv/2020/8/SVag2020MYN.pdf>

- OIM. “*Iniciativa de gestión de información de movilidad humana en el triángulo Norte*”. Caravanas de migrantes. 2018. acceso 03 de septiembre de 2020. <https://mic.iom.int/webntmi/masalladelascifras/>

- Presidencia de la República de El Salvador. “*Política Nacional para la protección y desarrollo de la persona Migrante salvadoreña y su familia: Plan Quinquenal 2014-2019*”. 2017. acceso el 22 de julio 2020.

<https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Politica%20Nacional%20para%20la%20Proteccion%20y%20Desarrollo%20de%20la%20Persona%20Migrante%20Salvadorena%20y%20su%20Familia.pdf>

- Presidencia de la República de El Salvador. “*presidentes del Triángulo Norte impulsan con Obama la Alianza para la Prosperidad*”. 2016. acceso el 22 de julio de 2020.

<https://www.transparenciaactiva.gob.sv/presidentes-del-triangulo-norte-impulsan-con-obama-la-alianza-para-la-prosperidad>

SITIOS WEB

- Department of Homeland Security. *“Hoja informativa: Orden ejecutiva: Mejoras en la seguridad fronteriza y la aplicación de la ley de inmigración”*. 2017. acceso 27 de julio de 2020.
<https://www.dhs.gov/news/2017/02/21/fact-sheet-executive-order-border-security-and-immigration-enforcement-improvements>
- División de Gestión de Inmigración y Fronteras de la OIM. *“Seguridad Fronteriza”*. acceso el 05 de agosto de 2020.
https://www.iom.int/sites/default/files/our_work/DMM/IBM/2020/sp/border-security-sp.pdf
- Global Affairs and Strategies Studies. *“La política exterior de Bukele acerca El Salvador a Estados Unidos”*. acceso el 25 de julio de 2020.
<https://www.unav.edu/web/global-affairs/detalle/-/blogs/la-politica-exterior-de-bukele-acerca-el-salvador-a-estados-unidos>
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social. *“Programas”*. acceso 05 de septiembre de 2020.
<https://www.mtps.gob.sv/2021/06/10/programa-de-migracion-laboral/>
- Ministerio de Trabajo. *“Programa de Migración Laboral”*. acceso 11 de agosto de 2020.
<https://www.mtps.gob.sv/2021/06/10/programa-de-migracion-laboral/>
- Portal de datos mundiales sobre migración. *“Migración irregular”*. Portal (martes 09 de junio de 2020). acceso 19 de agosto de 2020.
<https://migrationdataportal.org/es/themes/migracion-irregular>

- U.S Citizenship and Immigration Services. “Trabajadores Agricultores Temporales H-2A”. acceso 14 de octubre de 2020.
<https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/trabajadores-agricolas-temporales-h-2a>
- U.S Department of Homeland Security. “*Trabajadores Agricultores Temporales H-2A*”. acceso 13 de agosto de 2020.
<https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/trabajadores-agricolas-temporales-h-2a>
- U.S Department of Homeland Security. “*Trabajadores Temporales No Agrícola (H-2B)*”. acceso 11 de agosto de 2020.
<https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes/trabajadores-temporales-no-agricola-h-2b>
- U.S Embassy in El Salvador. “*EE.UU. y El Salvador firman tres acuerdos sobre seguridad*”. 2019. acceso 26 de julio de 2020.
<https://sv.usembassy.gov/es/ee-uu-y-el-salvador-firman-tres-acuerdos-sobre-seguridad/>
- U.S Embassy in El Salvador. “*Políticas e historia*”. acceso el 26 de julio de 2020.
<https://sv.usembassy.gov/es/our-relationship-es/policy-history-es/>
- U.S. Embassy San Salvador. “*EE.UU. y El Salvador firman tres acuerdos sobre seguridad*”. (lunes 28 de octubre de 2019), acceso 05 de septiembre de 2020. <https://sv.usembassy.gov/es/ee-uu-y-el-salvador-firman-tres-acuerdos-sobre-seguridad/>
- U.S. Citizenship and Immigration Services. “*Trabajadores temporales no inmigrantes*”. acceso 13 de agosto de 2020.
<https://www.uscis.gov/es/trabajar-en-los-estados-unidos/trabajadores-temporales-no-inmigrantes>

- VisaHelp. “Visa H2B: para Trabajadores no Agrícolas en los Estados Unidos”. acceso 13 de agosto de 2020. <https://visahelp.us.com/es/h2b/>
- Washington Office on Latin America. “Evaluando el nivel de avance en Centroamérica”. acceso el 06 de julio de 2020, <https://www.wola.org/es/cam/>
- Washington Office on Latin America. “Migración y Seguridad Fronteriza”. acceso el 29 de julio de 2020. <https://www.wola.org/es/programa/migracion-y-seguridad-fronteriza/>

FUENTES HEMEROGRÁFICAS

- Arismendi, Arysbell. “Bukele envía una carta de amor al gobierno de Trump”. El Faro (jueves 14 de marzo de 2019) acceso el 26 de julio de 2020. https://elfaro.net/es/201903/el_salvador/23117/Bukele-env%C3%ADa-una-carta-de-amor-al-
- Barrera, José. “Parte el segundo contingente de trabajadores temporales salvadoreños hacia Estados Unidos”. Diario El Mundo (miércoles 09 de diciembre de 2020). acceso 02 de octubre de 2020. <https://diario.elmundo.sv/parte-el-segundo-contingente-de-trabajadores-temporales-salvadorenos-hacia-estados-unidos/>
- Biblio3W. “El Poder y la Teoría Realista”. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales 2013. acceso 14 de agosto de 2020. <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/2013/TeoriaPugna-RelacionesI/04.pdf>
- Cabezas, José. “El Salvador despliega una patrulla fronteriza financiada por EE.UU. para frenar la migración”. RT Noticias (viernes 13 de septiembre de 2019). acceso 07 de septiembre de 2020.

<https://actualidad.rt.com/actualidad/326998-salvador-crea-patrulla-fronteriza-migracion>

- Castillo, Karla. “*Los grilletes invisibles de las visas de trabajo*”. Factum (miércoles 15 de enero de 2020). acceso 15 de agosto de 2020. <https://www.revistafactum.com/grilletes-invisibles-visas-trabajo/>
- Diario Digital. “*EE.UU. mantendrá financiamiento para El Salvador, Guatemala y Honduras*”. Contra Punto (lunes 13 de abril 2020), acceso 26 de julio de 2020, <https://www.contrapunto.com.sv/eeuu-mantendra-financiamiento-para-el-salvador-guatemala-y-honduras/>
- Embajada de los Estados Unidos en El Salvador. “*EE.UU. y El Salvador firman memorando de entendimiento sobre programa de trabajadores temporales*”. Prensa (jueves 06 de febrero de 2020). acceso 16 de septiembre de 2020, <https://sv.usembassy.gov/es/memorando-de-entendimiento-sobre-programa-de-trabajadores-temporales/>
- Embajada de los Estados Unidos en Guatemala. “*Hoja Informativa: Acuerdos de DHS con Guatemala, Honduras y El Salvador*”. acceso 26 de julio de 2020, <https://gt.usembassy.gov/es/hoja-informativa-acuerdos-de-dhs-con-guatemala-honduras-y-el-salvador/>
- Forbes Centroamérica. “*El Salvador aceptó ser un tercer país seguro: Documento*”. Revista (martes 1 de octubre de 2019) acceso 27 de julio de 2020. <https://forbescentroamerica.com/2019/10/01/el-salvador-acepto-ser-un-tercer-pais-seguro-documento/>
- Fuente, Josefina. “*Gobierno de El Salvador lanza programa de visas temporales para trabajar en EE. UU*”. CNN (martes 16 de julio de 2019). acceso 07 de septiembre de 2020. <https://cnnespanol.cnn.com/2019/07/16/alerta-gobierno-de-el-salvador-gestiona-programa-de-visas-temporales-para-trabajar-en-ee-uu/>

- García, José. *“La política de seguridad fronteriza en la administración del presidente Trump 2016-2017”*. Norteamérica n.1 2016-2017. acceso el 27 de julio de 2020.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S1870-35502018000100123&lng=es&nrm=iso&tlng=es
- González, Jaime. *“EE.UU. desbordado por la crisis humanitaria de los niños sin papeles”*. BBC (sábado 21 de junio de 2014). acceso 19 de agosto de 2020.
https://www.bbc.com/mundo/noticias/2014/06/140620_eeuu_crisis_humanitaria_menores_indocumentados_jg
- Guzmán, Jessica. *“42,000 salvadoreños han aplicado a visas de trabajo, pero solo 9,500 cumplen con los requisitos”*. elsalvador.com (lunes 24 de febrero de 2020). acceso 08 de agosto de 2020, <https://amp.elsalvador.com/amp/noticias/689643/visas-de-trabajo-temporal-agricola.html>
- Guzmán, Jessica. *“El emotivo regreso de los salvadoreños que trabajaron con visa en Estados Unidos”*. elsalvador.com (miércoles 04 de marzo de 2020). acceso 21 de septiembre de 2020.
<https://historico.elsalvador.com/historico/692446/trabajadores-saladorenos-estados-unidos.html>
- Hines, Bárbara *“Las políticas migratorias de Donald Trump”*, *Revista Nueva Sociedad* n.284 2019. acceso el 25 de julio de 2020.
<https://nuso.org/articulo/las-politicas-migratorias-de-donald-trump/>
- Jurado, Vanessa. *“EE.UU. y El Salvador firman acuerdo para fortalecer seguridad en fronteras y reducir tráfico ilegal de personas”*. elsalvador.com (viernes 20 de septiembre del 2019). acceso el 27 de julio de 2020. <https://historico.elsalvador.com/historico/641935/ee-uu-y->

el-salvador-firman-acuerdo-de-cooperacion-bilateral-en-temas-de-seguridad-y-migracion.html

- Lenny, Enrique, “*América Latina: Estados Unidos otorgará visas de trabajo a salvadoreños*”. Prensa (viernes 07 de febrero de 2020). acceso el 07 de agosto de 2020.
<https://www.vozdeamerica.com/america-latina/elsalvador-visasdetrabajo-estadosunidos> .
- Pineda, Jonathan. “*Primeros 50 salvadoreños con visas temporales de trabajo parten este jueves a EEUU*”. Diario El Mundo (martes 17 de diciembre de 2019). acceso 02 de octubre de 2020.
<https://diario.elmundo.sv/primeros-50-salvadorenos-con-visas-temporales-de-trabajo-parten-este-jueves-a-eeuu/>
- Rivera, María. “*EE. UU. da consejos para identificar a estafadores de visas*”. República (viernes 13 de marzo de 2020). acceso 15 de agosto de 2020. <https://republica.gt/2020/03/13/ee-uu-ofrece-tres-consejos-para-identificar-a-un-reclutador-falso/>
- Rodríguez, Marianela. “*EE.UU. y El Salvador firmaron un acuerdo para frenar la migración irregular*”. El Sol Latino (jueves 29 de agosto de 2019). acceso 16 de septiembre de 2020.
<https://elsolnewsmedia.com/ee-uu-el-salvador-migracion-irregular/>
- Treviño, Javier. “*¿De qué hablamos cuando hablamos de la "securitización" de la migración internacional en México?: una crítica*”. México. 2016. acceso el 25 de julio de 2020.
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0185-013X2016000200253&lng=es&nrm=iso
- U.S Embassy in El Salvador. “*EE.UU. y El Salvador firman memorando de entendimiento sobre programa de trabajadores temporales*”. Prensa (jueves 06 de febrero de 2020). acceso 07 de agosto de 2020.

<https://sv.usembassy.gov/es/memorando-de-entendimiento-sobre-programa-de-trabajadores-temporales/> .

- U.S Embassy in El Salvador. “*EE.UU. y El Salvador firman tres acuerdos sobre seguridad*”. Prensa (lunes 28 de octubre de 2019). acceso 05 de septiembre de 2020. <https://sv.usembassy.gov/es/ee-uu-y-el-salvador-firman-tres-acuerdos-sobre-seguridad/>
- Verdes, Francisco. “*Securitización: agendas de investigación abiertas para el estudio de la seguridad*”. Universidad Autónoma de Madrid, n.29 2015. acceso 25 de julio de 2020.

<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales/article/view/5273/5714>

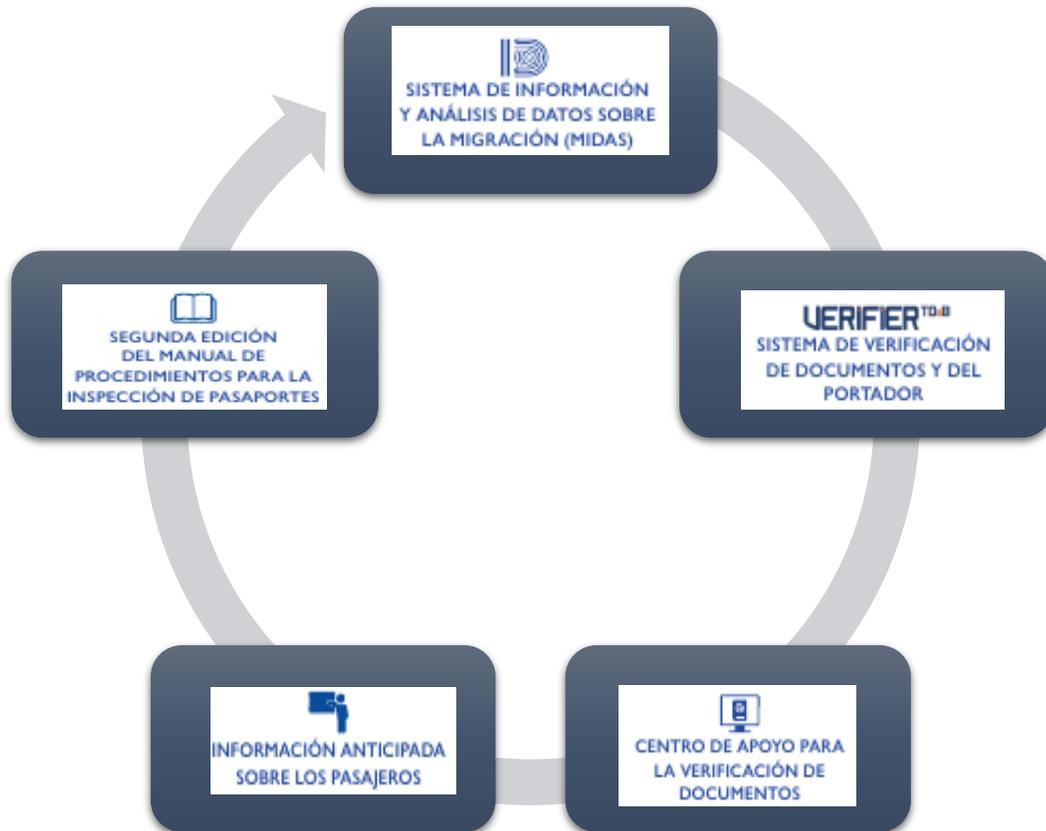
4

OTRAS FUENTES

- Pedro Ernesto Domínguez Rivera. entrevista por Karla Rodriguez, 25 de septiembre de 2020. entrevista No.1.
- Moisés Gómez. entrevista por Marta Laínez, 28 de septiembre del 2020. entrevista No.2.

ANEXOS

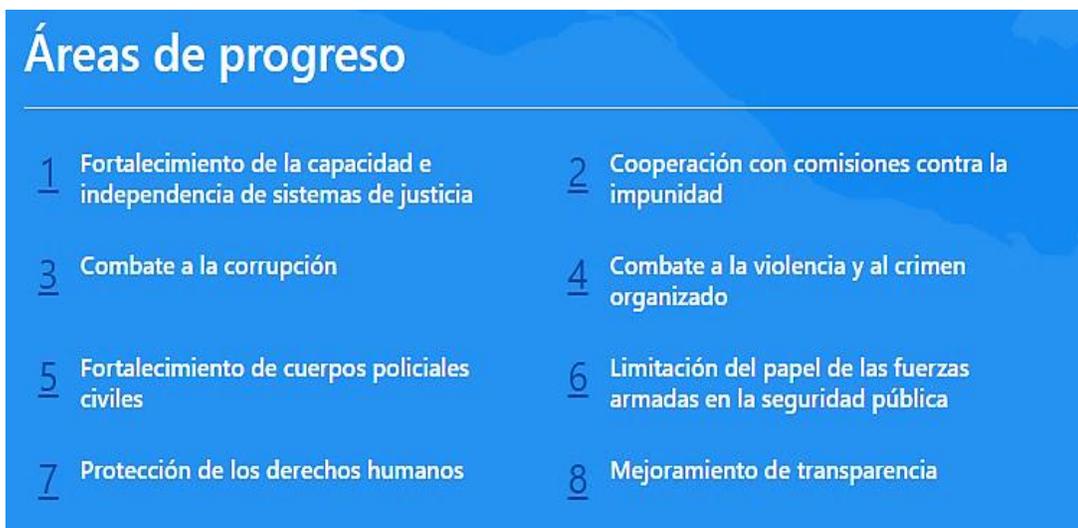
Anexo 1. Herramientas de la OIM para la creación de capacidades en materia de seguridad fronteriza.



Elaboración propia, con información obtenida del portal web de la OIM¹¹³

¹¹³ OIM, división de gestión de inmigración (véase cap. 1, n.37)

Anexo 2. Principales hallazgos en El Salvador en materia de Seguridad



Fuente (WOLA, 2020)¹¹⁴

Anexo 3. Acciones de ACNUR en su oficina nacional en El Salvador, periodo 2017-2021

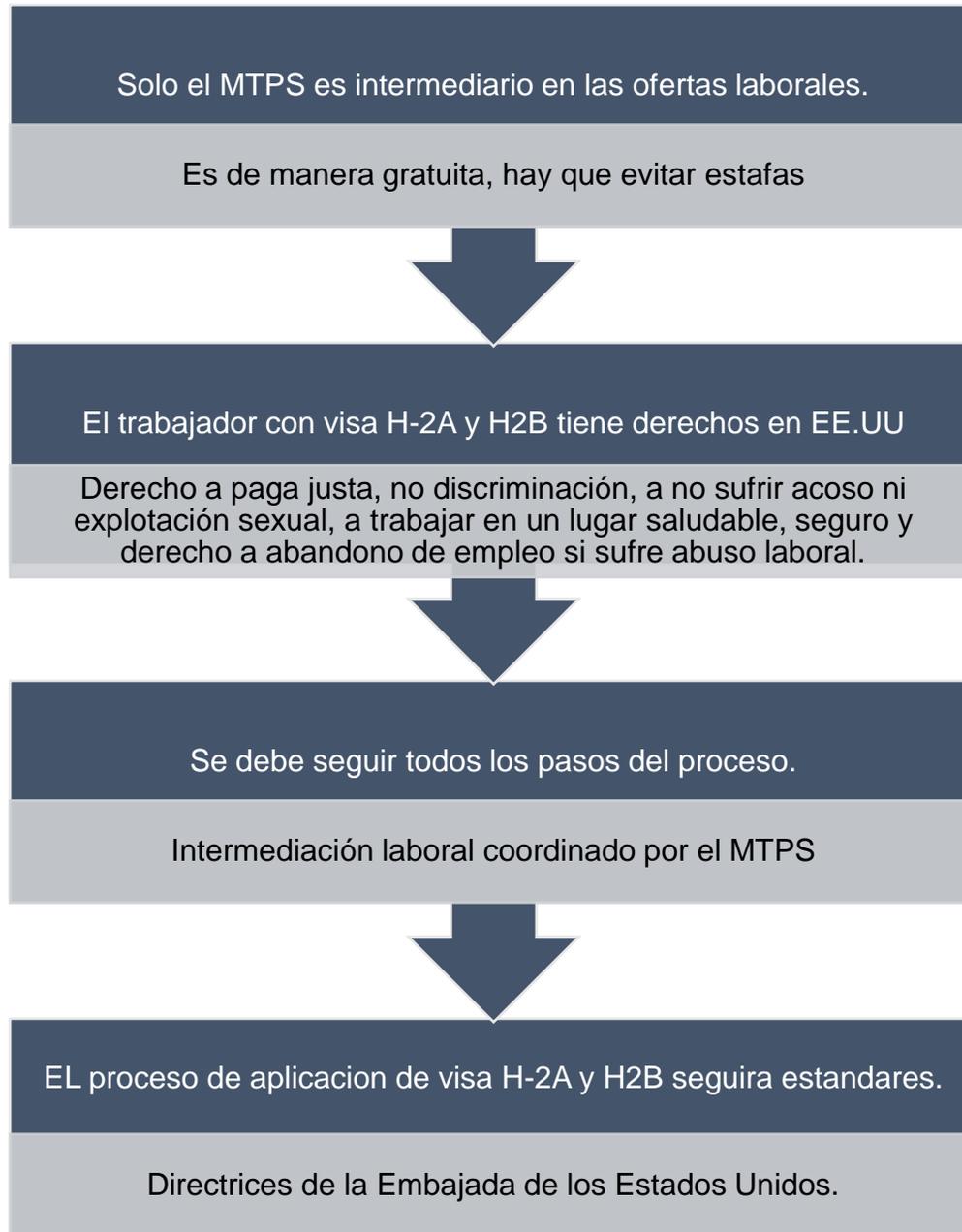


Elaboración propia, con información obtenida del portal web de UNHCR, 2019.¹¹⁵

¹¹⁴ WOLA, oficina de Washington para asuntos latinoamericanos. (véase cap.1, n.37)

¹¹⁵ ACNUR, relatos de refugiados que huyen de El Salvador (véase cap.1, n 38)

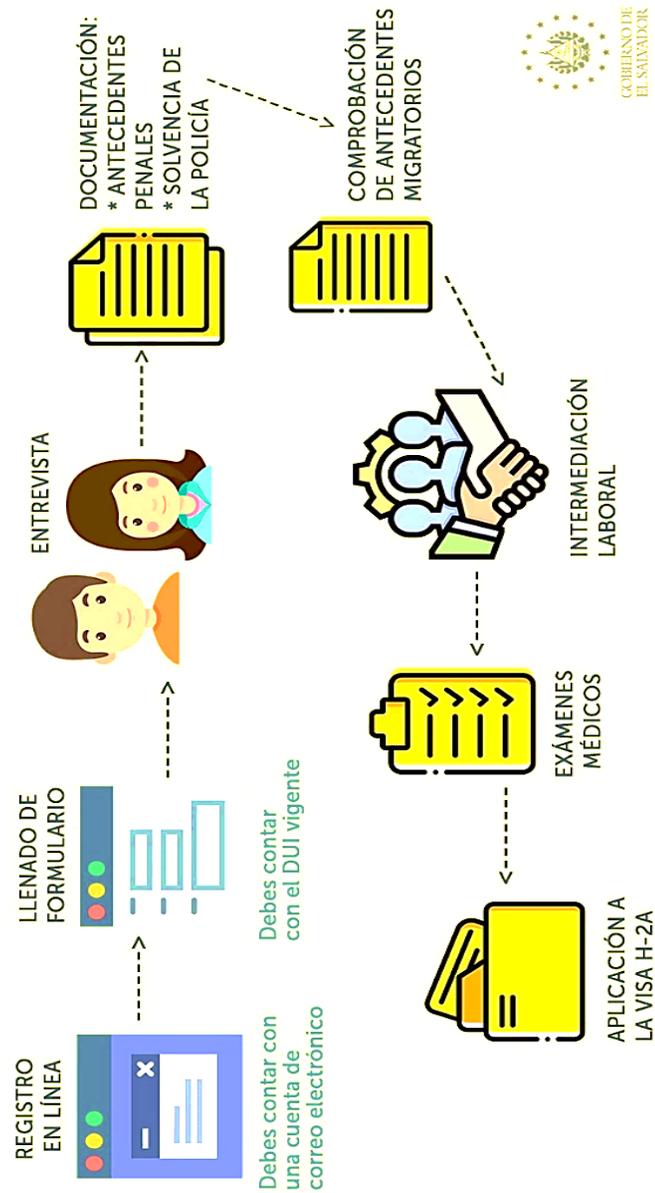
Anexo.4 Recomendaciones para aplicar a las Visas H2A y H2B



Elaboración propia con información obtenida del portal web de MTPS. 2020¹¹⁶.

¹¹⁶ Ministerio de trabajo, programa de migración (véase cap. 2, n. 50)

Anexo 5. Proceso simplificado de aplicación a las Visas H2A y H2B



Fuente: (MTPS. 2021)¹¹⁷

¹¹⁷ MTPS, El programa Migración Laboral, (véase cap.2, n 50)

Anexo 6. Proceso ampliado de aplicación a las Visas H-2A y H-2B

Paso 1

- El peticionario presenta la Solicitud de Certificación de Trabajo Temporal en el Departamento del Trabajo de los EE.UU.

Paso 2

- El peticionario presenta el Formulario I-129 con USCIS. Luego de recibir la Certificación de Trabajo Temporal para empleo H-2B, el peticionario deberá presentar el Formulario I-129 ante USCIS. Con limitadas excepciones, también deberá enviar la Certificación de Trabajo Temporal original como evidencia inicial del Formulario I-129.

Paso 3

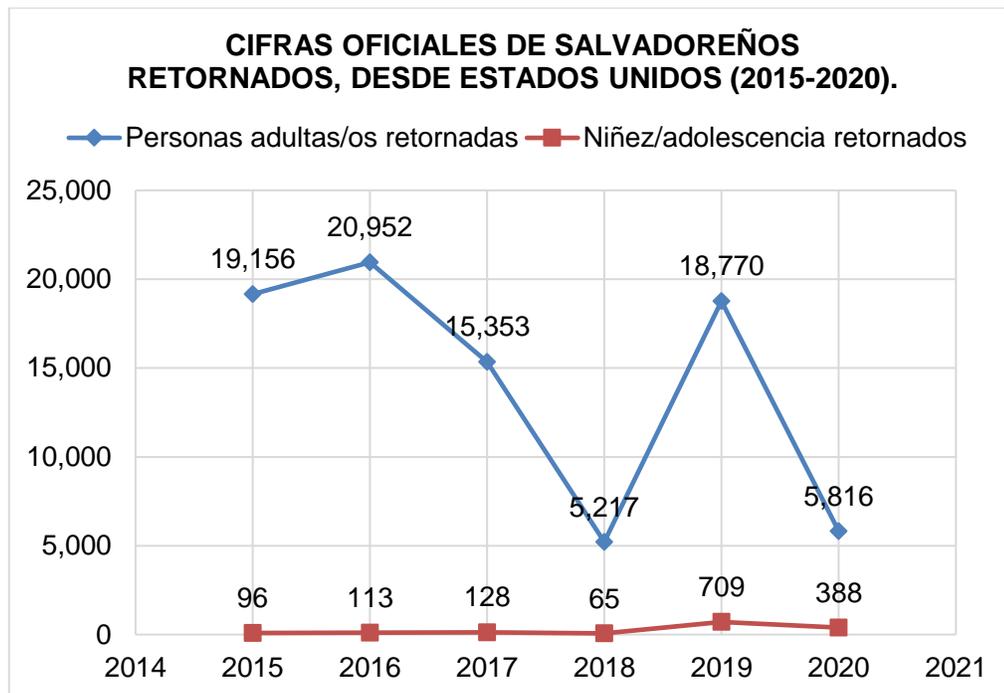
- Los posibles empleados que están fuera de Estados Unidos solicitan una visa y/o admisión. Luego de que USCIS aprueba el Formulario I-129, los posibles empleados H-2B que están fuera de los Estados Unidos Presentar su solicitud de visa H-2B en el Departamento de Estado en una Embajada o Consulado estadounidense en el extranjero y luego solicitar admisión a los Estados Unidos con el Servicio de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés) en un puerto de entrada de Estados Unidos).

Fuente: (U.S. Citizenship and Immigration Services. 2020)¹¹⁸

En el diagrama 6 se, evidencia que este modo de aplicación ampliado realmente perjudicaba a los salvadoreños puesto que se trataba de peticiones que se realizaban directamente con la Embajada de los Estados Unidos en El Salvador.

¹¹⁸ Ibid., (véase cap. 2, n.51)

Anexo 7. Cifras oficiales de salvadoreños retornados, desde Estados Unidos del 2015 al 2020.



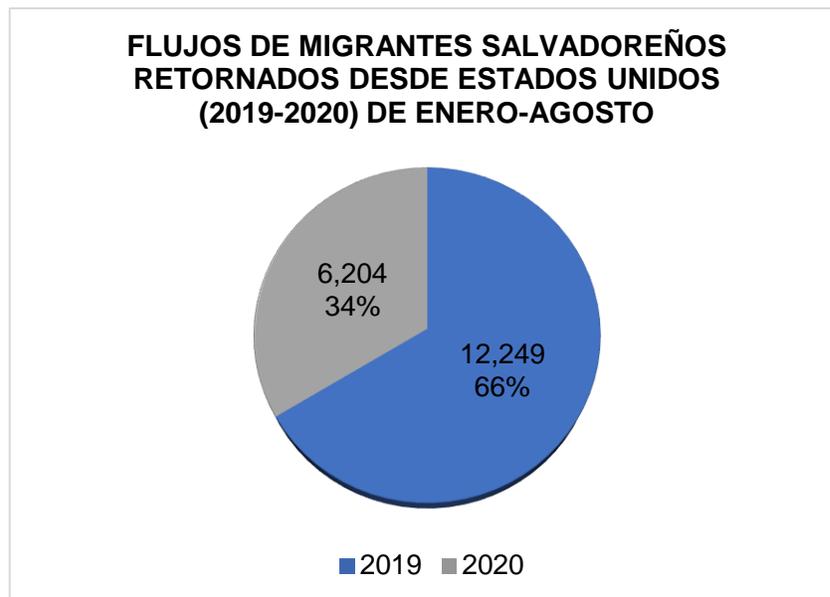
CIFRA TOTAL DE SALVADOREÑOS RETORNADOS

2,015	2,016	2,017	2,018	2,019	2,020
19,252	21,065	15,481	15,282	19,479	6,204

Elaboración propia con información obtenida del portal web de OIM, dato de retornados. 2020¹¹⁹

¹¹⁹ Comparación flujos migratorios (véase cap. 3, n.69)

Anexo 8. Variación porcentual de los flujos de migrantes salvadoreños retornados desde Estados Unidos del 2019 al 2020.

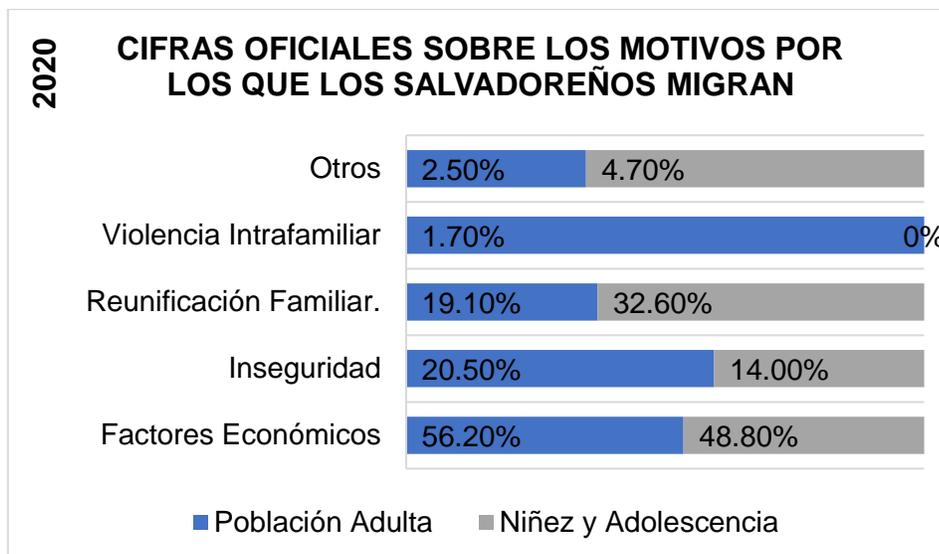
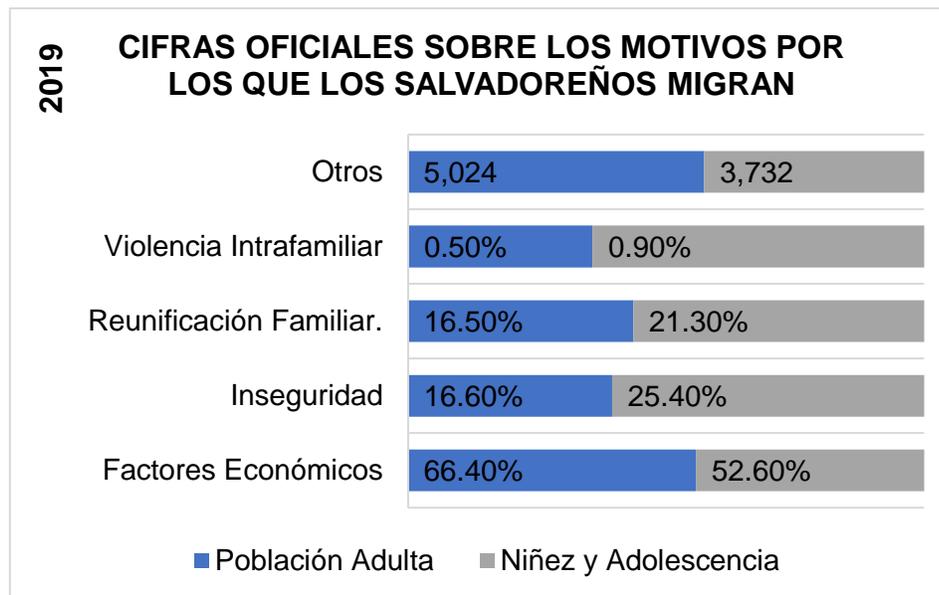


Elaboración propia con información obtenida del portal web de OIM.¹²⁰

Como se muestra en el gráfico anterior, la variación porcentual entre 2019 y 2020, es de -49.4%. Es de notar, que la cantidad de retornados de Estados Unidos, a El Salvador que aquí se presenta, son desde el mes de enero hasta agosto 2019, es decir, corresponde un período previo a la firma de las estrategias bilaterales: El Acuerdo de Seguridad Fronteriza y el Programa de Visas de Trabajadores Temporales. Así mismo, se han descrito los flujos de migrantes irregulares que han retornado a El Salvador, en el año 2020, en el mismo período, luego de ejecutar las estrategias establecidas. Dichas cifras oficiales se encuentran disponibles, en el registro que realiza la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

¹²⁰ Ibid., (véase cap. 3, n.69)

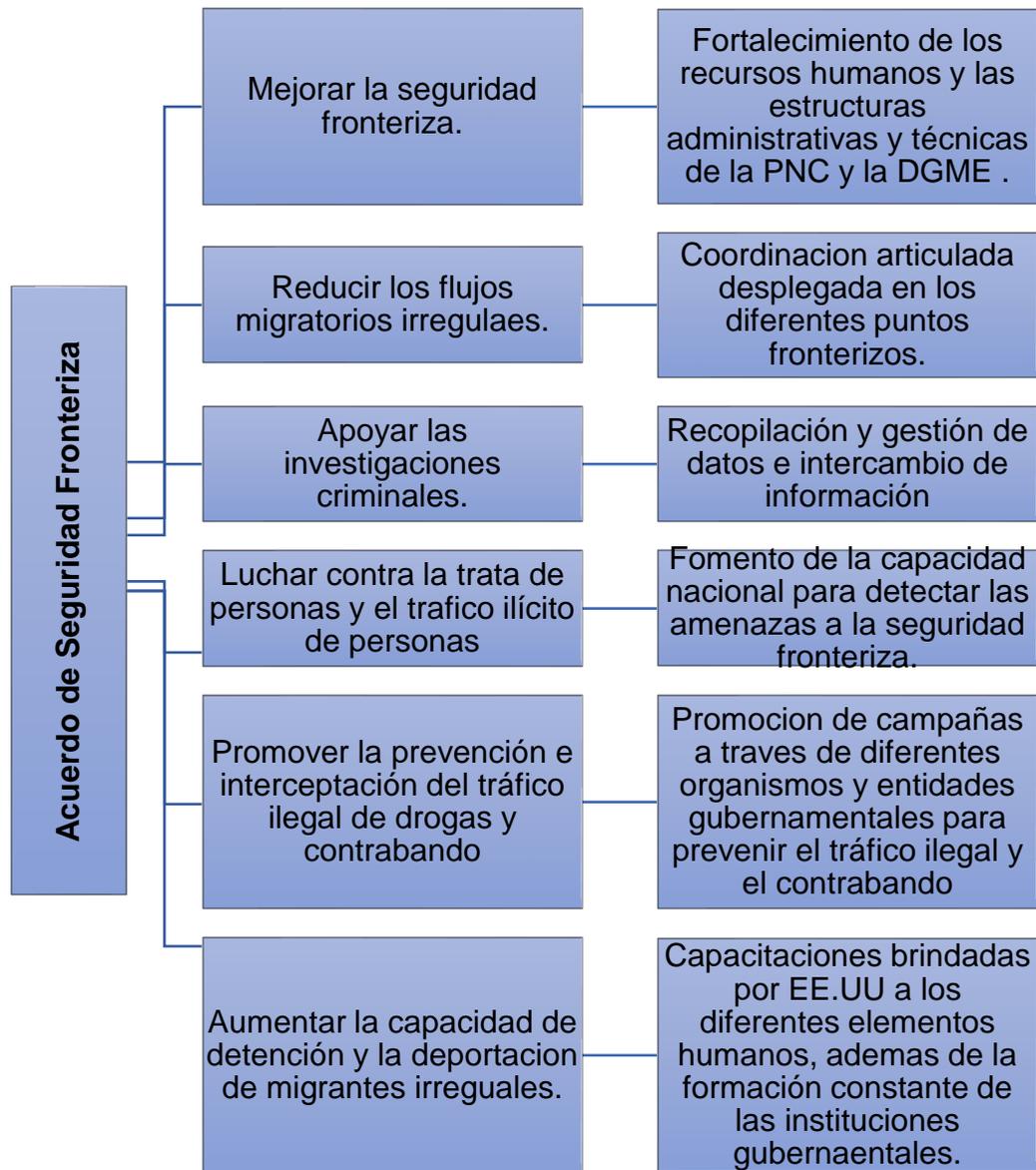
Anexo 9. Comparación de las cifras oficiales sobre los motivos por los que migran los salvadoreños 2019-2020



Elaboración propia con información obtenida del portal web de OIM, datos del año 2019 y 2020, reportes anuales.¹²¹

¹²¹ Ibid., (véase cap. 3, n.70)

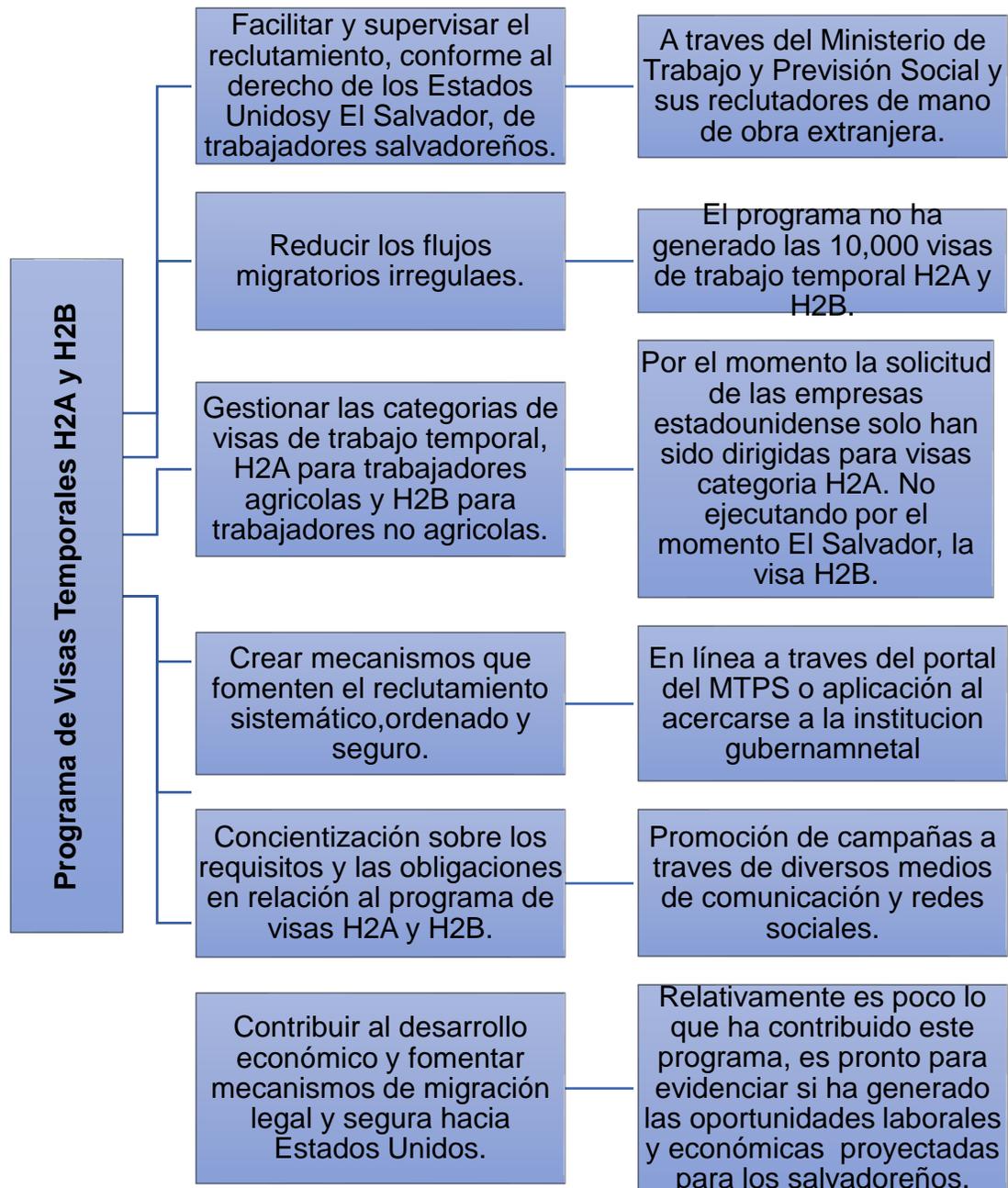
Anexo 10. Resultados previstos y resultados alcanzados en el Acuerdo de Seguridad Fronteriza.



Elaboración propia (Fuente: (MTPS. 2020)¹²²

¹²² Comparación de resultados alcanzados (véase cap. 3, n.76)

Anexo 11. Resultados previstos y resultados alcanzados del Programa de Trabajadores Temporales H2A y H2B.



Elaboración propia (Fuente: (MTPS. 2020)¹²³

¹²³ Ibid., (véase cap. 3, n.79)

Anexo 12. Presentación de los resultados de las entrevistas y cuestionario, imprescindibles para la realización de esta investigación.

1. Entrevista. Experto en Seguridad Fronteriza
2. Entrevista. Experto de Organismo en Materia de Migración
3. Cuestionario. Realizado a salvadoreños/as aplicantes a las Visas H2A y H2B de Trabajadores Temporales

Con la finalidad que la información recolectada sea útil para futuras investigaciones o lectores del presente trabajo, se deja la evidencia de las entrevistas realizadas en el servidor de MEGA, siendo el enlace de descarga:

- <https://gofile.io/d/inHjE7>

ÍNDICE DE DIAGRAMAS Y GRÁFICOS

	Pág.
Diagrama 1. Herramientas de la OIM para la creación de capacidades en materia de Seguridad Fronteriza.....	106
Diagrama 2. Principales hallazgos en El Salvador en materia de Seguridad.....	107
Diagrama 3. Acciones de ACNUR en su oficina nacional en El Salvador, periodo 2017-2021.....	107
Diagrama 4. Recomendaciones para aplicar a las Visas H2A y H2B.....	108
Diagrama 5. Proceso simplificado de aplicación a las Visas H2A y H2B....	109
Diagrama 6. Proceso ampliado de aplicación a las Visas H-2A y H-2B.....	110
Gráfico 1. Cifras oficiales de salvadoreños retornados, desde Estados Unidos del 2015 al 2020.....	111
Gráfico 2. Variación porcentual de los flujos de migrantes salvadoreños retornados desde Estados Unidos del 2019 al 2020.....	112
Gráfico 3. Comparación de las cifras oficiales sobre los motivos por los que migran los salvadoreños 2019-2020.....	113
Diagrama 7. Resultados previstos y resultados alcanzados en el Acuerdo de Seguridad Fronteriza.....	114
Diagrama 8. Resultados previstos y resultados alcanzados del Programa de Trabajadores Temporales H2A y H2B.....	115
Entrevistas y cuestionario.....	116